

Acta Nro. 065/2020 de Sesión Ordinaria.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día tres de septiembre del año dos mil veinte. Conforme al Decreto Ejecutivo del Ramo de Salud Nro. 31 de fecha 14 de junio de 2020, Publicado en el Diario Oficial Nro. 121, Tomo Nro. 427, para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho disponer participar en la Sesión de forma presencial o en línea. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: para celebrar sesión ordinaria, licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** por el Ministerio de Hacienda; profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez** y licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: ingeniera **María Beatriz Cuenca Aguilar, Segunda Directora Suplente** actuando en calidad de Propietaria en sustitución de la licenciada Carla Hananía de Varela - Ministra del MINEDUCYT y Primera Directora Propietaria, quien por motivos laborales no le fue posible asistir; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** actuando en calidad de Director Propietario por el Ministerio de Salud; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y licenciado **Francisco Cruz Martínez, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También en esta modalidad se contó con los **Directores y Directoras**: licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente** electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y profesor **José Orlando Méndez Flores, tres Directores Suplentes**, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir a la sesión, licenciado Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, **Segundo Director Propietario** y el ingeniero **Óscar Alejandro López Valencia, Segundo Director Suplente** en sustitución, ambos designados por el MINEDUCYT. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Presencialmente cuatro Directores Propietarios, **virtualmente dos** Directores Propietarios y **dos** Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios, **el quórum quedó establecido legalmente con ocho Directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo interina, en sustitución de la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo, por encontrarse gozando de licencia por motivos de enfermedad; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Punto Dos: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta sometió a aprobación los puntos según propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos funerarios.
4. Autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven ##### hija del servidor público docente #####.
5. Autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven ##### hija del servidor público docente #####.
6. Informe recomendativo de aprobación de dos (02) casos mayores procedentes de reembolsos por gastos médicos.
7. Autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2020 del ISBM.
8. Autorización de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2020 del ISBM.
9. Informe en atención a encomiendas de las Actas Números 59 y 60, tratados en las Comisiones de Servicios de Salud de fecha 31 de julio de 2020, Comisión Técnica Médica de evaluación de beneficio por Enfermedades Incapacitantes o Terminales y Comisión de Cirugías Electivas del mes de Julio de 2020; e Informe a Seguimiento para cumplimiento de Protocolos COVID-19, por parte del Proveedor de Centro de Hemodiálisis adjudicado, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
10. Puntos presentados por la Sub Dirección de Salud:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- 10.1 Informe semanal de avance de las gestiones el proceso de revisión del nuevo convenio de PNUD.
- 10.2 Valoración ante la situación presentada entre el licenciado ##### – técnico de gestión y abastecimiento de insumos y medicamentos y el profesor #####.
- 10.3 Autorización de medicamentos para a. paciente embarazada: ENOXOPARINA b. INTERFERON ALFA para continuidad de tratamiento.
- 10.4 Seguimiento a los Acuerdos tomados en el Punto 13, Sub Punto 13.B y 13.C del Acta 57, proyecto de respuesta a solicitud presentada por Andes 21 de junio, SITADMES y MPS y ASMEIT.
- 10.5 Informe quincenal en relación a las existencias en Botiquines Magisteriales.
11. Informe sobre encomienda de Acta 62 Punto 3 en relación a Proyecto de Mejora al Sistema de Botiquines.
12. Presentación de calendarización de actividades del Acto de Rendición de Cuentas ante la Emergencia COVID-19.
13. Informe sobre entrega de KITS en establecimientos institucionales de salud y procedimiento de entrega de kits a usuarios que han reportado no haberlo recibido directamente.
14. Informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por Tesorería del ISBM.
15. Informe detallado sobre la inversión realizada y proyectada para mantener el servicio de transporte al personal del Instituto, así como la logística para cumplir en tiempo la jornada laboral de los empleados.
16. Seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 9.2 Punto 9 del Acta 64, referente a proyecto de respuesta al profesor #####, presentado por la Unidad de Asesoría Legal.
17. Informes presentados por la Gerencia de Recursos Humanos:
 - 17.1 Autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales para una empleada con plaza nominal de Médico Magisterial, del Consultorio Magisterial de Santo Domingo, departamento de San Vicente.
 - 17.2 Aceptación de renuncia voluntaria de Asistente Dental, del Centro de Atención Odontológica Magisterial Occidente, departamento de Santa Ana.
 - 17.3 Aceptación de renuncia voluntaria de la enfermera jefe de Servicios, del Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión.

- 17.4 Autorización para la suscripción de nuevo contrato por cambio de plaza funcional y dependencia jerárquica.
- 17.5 Informe semanal de Empleados Activos y seguimiento de encomienda Acta Nro. 064, Punto 12, Sub Punto 12.1.
- 17.6 Informe de seguimiento a encomienda del Consejo Directivo, mediante Punto 12, Sub Punto 12.1, Romano III, del Acta Nro. 064 y solicitud de autorización de interinato para licencias menores a quince días.
- 17.7 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Externo Nro. CE-04-2020.
- 17.8 Informe de seguimiento a encomienda del Consejo Directivo mediante Punto 14 del Acta 064.
18. Puntos presentados por la GACI:
- 18.1 Informe sobre Suspensión de medicamentos.
- 18.2 Solicitud para dejar sin efecto la Licitación Pública Nro. 017/2020-ISBM "ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516"
19. Informe de Presidencia
20. Varios:
- 20.1 Lectura de correspondencia:
- 20.1A Oficio RCO-5475 suscrito por la señora Norma Cristina Cornejo Amaya, Secretaria de la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa.
- 20.2 Informe en respuesta a la petición de la honorable junta de la Asamblea Legislativa, de las solicitudes atendidas de docentes que incurrieron en gastos de salud durante el periodo de la Pandemia COVID-19, presentada por la Sub Dirección de Salud previa gestión del jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Conocida la propuesta de agenda, se solicitó de parte del Directorio adicionar los siguientes Puntos:

20.3 Mecanismo que se ha utilizado para enviar al MINEDUCYT el listado de docentes con enfermedades crónicas ya que hemos tenido muchas llamadas debido al tema de prioridad para recibir computadoras.

20. 4 Resolución de casos.

20.5 Informe de presidencia sobre porque no está completo el Consejo Directivo.

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables se **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos funerarios.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó que se dará lectura a requerimiento de aprobación de una solicitud para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios, presentada por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió dos solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
##### (HERMANA)	#####	25/08/2020	GF-64/2020
##### (HIJO)	#####	28/08/2020	GF-65/2020

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios según el detalle en cuadros consignados en el Romano I del Punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

.....

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a recomendación; el pleno aprobó por unanimidad de ocho votos favorables, asimismo, informó que este Acuerdo será certificado de forma individual a los solicitantes conforme a los requisitos de emisión del acto administrativo que dispone la Ley de Procedimientos Administrativos.

.....

POR TANTO, agotado el Punto anterior, la Sub Dirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado

“INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS”, Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM” y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

I. Aprobar el pago para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, según el detalle siguiente:

Solicitud GF-64/2020

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI, NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
25/08/2020	#####	DUI **** NIT ****	HERMANA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMED AD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	14/08/2020	\$944.38

* Certificación de partida de defunción expedida el 20 de agosto de 2020.

Solicitud GF-65/2020:

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI, NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
28/08/2020	#####	DUI **** NIT ****	HIJO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMED AD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	05/07/2020	\$809.92

* Certificación de partida de defunción expedida el 08 de julio de 2020.

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para las notificaciones correspondientes.

Punto Cuatro: Autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven ##### hija del servidor público docente #####.

Continuando con el desarrollo de la sesión, la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura a la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, relativa a la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija del servidor público docente #####.

Explicado lo anterior, se procedió a su lectura, así:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 27 de julio de 2020, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones del ISBM recibió nota suscrita por el profesor #####, con número de afiliación ****, en la cual solicita, se autorice la reincorporación de su hija #####, con número de afiliación ****, al Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM y las reformas al Instructivo Nro. 14/11-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE REINCORPORACION O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM" y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó la petición de reincorporación presentada, y solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, el análisis del caso de la joven #####.

Mediante Dictamen Nro.0847-20, de fecha 26 de agosto de 2020, la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinó que la joven #####, de 20 años de edad, adolece de Retraso Mental + Síndrome de Down, impedimento en clase funcional IV, presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 50%, tipo de invalidez PARCIAL, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiaria declarada con invalidez desde el 03 de junio de 1999.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, considerando el dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones y los artículos 5 literal c) de la Ley del ISBM, 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, 14 del Reglamento de dicha Ley, y las reformas al *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Instructivo Nro. 14/2011, determinó que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 0847-20, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal c), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y el artículo 14 del Reglamento de dicha Ley, las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, de la joven #####, con número de afiliación ****, solicitud presentada por el servidor público docente #####, con número de afiliación ****, de conformidad a los artículos 5 literal c) de la Ley del ISBM, 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y 14 del Reglamento de dicha Ley, mientras dure la relación laboral del docente ##### con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- II. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones para la notificación correspondiente conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para la notificación correspondiente. "*****"

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a recomendación; el pleno aprobó por unanimidad de ocho votos favorables, asimismo, informó que este Acuerdo será certificado de forma individual al solicitante, conforme a los requisitos de emisión del acto administrativo que dispone la Ley de Procedimientos Administrativos

POR TANTO, Concluida la lectura del punto y considerando el Dictamen Nro. 0847-20, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los Artículos 5 literal c), 20 literales a) y g), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad; Artículo 14 del Reglamento de dicha Ley; y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM”; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, de la joven #####, con número de afiliación ****, solicitud presentada por el servidor público docente #####, con número de afiliación ****, de conformidad a los Artículos 5 literal c) de la Ley del ISBM, 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y 14 del Reglamento de dicha Ley, mientras dure la relación laboral del docente Sergio Serrano con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar las gestiones para la notificación correspondiente conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

Punto Cinco: Autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven ##### hija del servidor público docente #####.

De nuevo la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura a un segundo requerimiento presentado por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud, en relación a reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija del servidor público docente #####.

Explicado lo anterior, se procedió a su lectura, así:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 01 de julio de 2020, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió nota suscrita por el profesor #####, con número de afiliación ****, en la que solicita, se autorice la reincorporación de su hija #####, con número de afiliación ****, al Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM y las reformas al Instructivo Nro. 14/11-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM” y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM”, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó la petición de reincorporación presentada, y solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, el análisis del caso de la #####.

Para verificar si la beneficiaria, es inválido total, se agregó al expediente, el resumen médico de fecha 26 de junio de 2020, extendida por la doctora #####, Médico Magisterial, en la que hace constar que la #####, de 21 años, con historia de convulsiones mioclónicas desde la edad de 1 año 4 meses, síndrome de Lenneuz Gastaut, con paraplejía y retardo del déficit neurológico que mantiene a la fecha.

Además, para constatar si el impedimento de la hija del servidor público docente #####, se hubiese originado siendo beneficiaria, se solicitó que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, presentando constancia firmada por el Sr. #####, Jefe de Desarrollo Humano INT. AD-Honorem y la Licda. #####, Pagador Auxiliar Interina de la Dirección Departamental de Educación de San Miguel, extendida a los 09 días del mes de julio de 2020, en la que hacen constar que el servidor público docente #####, ingresó a prestar sus servicios al MINEDUCYT, el 05 de enero de 2005, comprobándosele a esa fecha 15 años, 06 meses, 4 días al servicio del Magisterio.

Mediante Dictamen Nro. **0848-20**, de fecha 26 de agosto de 2020, la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinó que la joven #####, de 21 años de edad, con diagnóstico de “Epilepsia farmacoresistente con secuelas neurológicas; impedimento en clase funcional V”, presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 70%, tipo de invalidez **TOTAL**, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiaria declarada con invalidez desde el 09 de junio de 1999.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, considerando el dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones y los artículos 5 literal c) de la Ley del ISBM, 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, 14 del Reglamento de dicha Ley, y las reformas al Instructivo Nro. 14/2011, determinó que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 0848-20, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM”, recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a la joven #####, con número de afiliación ****, solicitud presentada por el servidor público docente #####, con número de afiliación ****, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM.
- II. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones para la notificación correspondiente conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para la notificación correspondiente. ~~~~~

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a recomendación; el pleno aprobó por unanimidad de siete votos favorables, asimismo, informó que este Acuerdo será certificado de forma individual a la solicitante, conforme a los requisitos de emisión del acto administrativo que dispone la Ley de Procedimientos Administrativos.

POR TANTO, Concluida la lectura del punto y considerando el Dictamen Nro. 0848-20, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los Artículos 5 literal d), 20 literales a) y g), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM"; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, de la joven #####, con número de afiliación ****, solicitud presentada por el servidor público docente #####, con número de afiliación ****, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM.
- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar las gestiones para la notificación correspondiente conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

Punto Seis: Informe recomendativo de aprobación de dos (02) casos mayores procedentes de reembolso por gastos médicos

Acto seguido la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a informe presentado por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la Gerencia Técnico Administrativo de Servicios de Salud para la aprobación de dos casos mayores procedentes de reembolsos por gastos médicos.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso (MAYOR) por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASOS MAYORES		
Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
##### POR SU ESPOSA	22/07/2020	31-2020
#####		
#####	17/08/2020	33-2020

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”, la Sub Dirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 26 de agosto de 2020, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de las solicitudes de reembolso arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 16-2020, por cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 16, de fecha 26 de agosto de 2020, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de reembolso por gastos médicos, considerando recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle en cuadros plasmados en la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- V. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a recomendación; el pleno aprobó por unanimidad de ocho votos favorables, asimismo, informó que este Acuerdo será certificado de forma individual a los solicitantes conforme a los requisitos de emisión del acto administrativo que dispone la Ley de Procedimientos Administrativos.

POR TANTO, agotado el Punto anterior, la Sub Dirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 16, de fecha 26 de agosto de 2020, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS"; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el pago de reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del Artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

CASO MAYOR Nro. 31-2020

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS POR SU ESPOSA ##### ID: **** EDAD 51 AÑOS	CASO 31-2020 22/07/2020 CHALATENANGO	\$268.44 TRATAMIENTO MÉDICO CON: ##### 120 MG/80mg 9 TABLETAS	\$268.43 DE ACUERDO AL PRECIO REGULADO POR LA DNM	<u>Diagnóstico: #####.</u> <u>RECOMENDACIÓN.</u> Posterior al análisis del caso la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de tratamiento médico con: ##### 120mg/80mg, 3 frascos, de acuerdo al precio regulado por la DNM, considerando que fue autorizado por el Comité Técnico Médico del ISBM y no fue brindado por la Institución, ya que no se contaba con existencia de acuerdo a informe emitido por el licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos del ISBM y por su patología específica era necesario para conservar su salud, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI numeral 1) del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".

CASO MAYOR Nro. 33-2020

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
2	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 33-2020 17/08/2020 SANTA ANA	\$476.48 MEDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE: ##### 500 MG TABLETA	\$476.48	<u>Diagnóstico: #####.</u> <u>RECOMENDACIÓN.</u> Posterior al análisis del caso la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento Especifico o Indispensable ##### 500MG, de acuerdo al costo realizado por el usuario, por encontrarse por debajo del precio regulado por la DNM, considerando que fue autorizado por el Comité Técnico de Médico y no fue brindado por la Institución, ya que no se contaba con existencia de acuerdo a informe emitido por el licenciado #####, Técnico de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos del ISBM, por lo que cumple con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 4) del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Punto Siete: Autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2020 del ISBM.

La Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a la autorización solicitada por la jefa de la Unidad Financiera Institucional, previa gestión de la jefa del Departamento de Presupuestos, relativa al ajuste entre rubros de agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2020 del ISBM.

Documento que dice:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme a lo regulado en el inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado se establece que: *“Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes”.*

Que según lo dispuesto en el Romano “V” Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, se establece que: *“Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI”.*

Que el 31 de agosto de 2020, se realizó reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, a solicitud del Sub Director de Salud con el objetivo de analizar la proyección de compra de medicamentos para el ejercicio financiero fiscal 2020, la cual asciende al monto de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

\$6,770,983.35, explicando mediante documentación de respaldo que el objetivo de la compra proyectada se debe a lo siguiente: 1) la adquisición para 15 meses de los códigos de medicamentos del grupo A y B no adjudicados en procesos gestionados vía LACAP y PNUD y así tener abastecimiento para los meses de noviembre y diciembre de 2020, así como todo el año 2021 y enero de 2022 los Botiquines Magisteriales; y 2) con la adquisición de los medicamentos crónicos restringidos y específicos se pretende un abastecimiento para los meses de noviembre y diciembre de 2020 y para los meses de enero a abril de 2021; manifestando que su objetivo es realizar estas compras con presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2020, sin embargo solo cuenta con aproximadamente \$2.8 millones para la compra de medicamento.

Por lo que, la jefatura del Departamento de Presupuesto presentó en el seno del Comité las disponibilidades presupuestarias del Sistema de Administración Financiera Integrada, SAFI, correspondientes al año 2020 y las asignaciones del año 2021, de los principales objetos de gasto del área de salud, los cuales se muestran en el cuadro abajo detallado, con el objetivo de poder analizar la situación planteada por el Sub Director de Salud, concluyendo los miembros del Comité en consenso que el área de salud gestione cuanto antes los 2 procesos de compra de medicamentos con las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2020 de alrededor de \$2.8 millones de dólares con que cuenta para el abastecimiento de los meses de noviembre y diciembre de 2020 y los primeros meses del año 2021, haciendo hincapié que la proyección presentada no debe ser disminuida en códigos de medicamentos sino únicamente en cantidades, y que paralelamente gestione los procesos de compra necesarios de la asignación presupuestaria de \$12 millones del Presupuesto 2021 para lograr así la autonomía en el despacho de medicamentos.

Ejercicio Fiscal 2020		Techo Presupuestario	Monto comprometido	Saldo Disponible
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$ 17,343,065.05	\$ 14,579,683.15	\$ 2,763,381.90
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico	\$ 2,486,098.66	\$ 1,540,647.22	\$ 945,451.44
54309	Servicios de Laboratorios	\$ 3,380,161.64	\$ 3,254,622.74	\$ 125,538.90
54501	Servicios Médicos	\$ 25,337,126.79	\$ 22,360,433.26	\$ 2,976,693.53
Totales		\$ 48,546,452.14	\$ 41,735,386.37	\$ 6,811,065.77

Ejercicio Fiscal 2021		Techo Presupuestario	Monto comprometido	Saldo Disponible
54108	Productos farmacéuticos y Medicinales	\$ 15,000,000.00	\$ -	\$ 15,000,000.00
	Farmacias	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ 3,000,000.00
	Medicamentos	\$ 12,000,000.00	\$ -	\$ 12,000,000.00
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico	\$ 1,750,000.00	\$ -	\$ 1,750,000.00
54309	Servicios de Laboratorios	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ 3,000,000.00
54501	Servicios Médicos	\$ 20,438,605.00	\$ -	\$ 20,438,605.00
Totales		\$ 40,188,605.00	\$ -	\$ 40,188,605.00

En ese sentido, con el objetivo de poder reforzar la adquisición de compra de medicamentos, conforme a la necesidad manifestada por el Sub Director de Salud la Unidad Financiera Institucional presentó, la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

(PEP) del mes de agosto de 2020, en el Rubro 51. Remuneraciones, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES AGOSTO DE 2020 EN			
EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Total
		ago-20	
0101	Dirección Superior y Administración	\$ 76,751.28	\$ 76,751.28
0102	Administración Médica	\$ 14,488.67	\$ 14,488.67
Total UP 01		\$ 91,239.95	\$ 91,239.95
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$ 245,331.88	\$ 245,331.88
Total UP 02		\$ 245,331.88	\$ 245,331.88
Totales Generales		\$ 336,571.83	\$ 336,571.83

Por lo que el Sub Director de Salud, al conocer el monto de las economías de salarios de la UPLT 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios" por la cantidad de \$245,331.88, solicitó reforzar con este monto el específico presupuestario 54108 Productos Farmacéuticos y Medicinales, para poder reforzar la compra de medicamentos para el cierre del año 2020 e inicios del 2021; y del total de las economías de salarios de la UPLT 0101 "Dirección superior y Administración" y UPLT 0102 "Administración Médica", que ascienden al monto de \$91,239.95, la Sub Directora Administrativa expuso que este monto se puede transferir al área de salud para reforzar la adquisición de medicamentos, acordando así en el seno del Comité que los procesos de compra de medicamentos del ejercicio financiero fiscal 2020 se podrán gestionar por la cantidad de \$3,000,000.00, la cual estaría conformada por los \$336,571.83 de la economías de salarios correspondientes al mes de agosto de 2020 y el resto de \$2,663,428.17 de la disponibilidad presupuestaria con que se cuenta a la fecha en el objeto de gasto 54108 Productos Farmacéuticos y Medicinales".

Por lo que conforme a recomendación del Comité, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios", para aprobación del Consejo Directivo, con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en el mes de agosto de 2020, por la cantidad de **US \$245,331.88** y dar cobertura a la necesidad planteada por la Sub Dirección de Salud.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 “Servicios Médicos y Hospitalarios” del Presupuesto Institucional 2020, por la cantidad total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$245,331.88)**, según el detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, al ejercicio financiero fiscal 2020.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a recomendación; el pleno así lo aprobó por unanimidad de ocho votos favorables.

Agotado el Punto anterior, y tomando en consideración las gestiones efectuadas, La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 “Servicios Médicos y Hospitalarios” del Presupuesto Institucional 2020, por la cantidad total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$245,331.88)**, según el siguiente detalle:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$245,331.88
		TOTAL	\$245,331.88
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$245,331.88

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		TOTAL	\$245,331.88
--	--	-------	--------------

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional,** realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI,** las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, al ejercicio financiero fiscal 2020.

- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata,** para la notificación correspondiente.

Punto Ocho: Autorización de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2020 del ISBM.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a la autorización solicitada por la jefa de la Unidad Financiera Institucional, previa gestión de la jefa del Departamento de Presupuestos, relativa a transferencia de asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2020 del ISBM.

Documento que cita lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se establece que “Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el Art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal d) Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General”.

Que según lo establecido en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, Romano “V” Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v), se establece que las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución con presupuestos especiales (entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

harán por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ramo donde esté adscrita, debiendo remitir oportunamente copia impresa del mismo al SAFI-DGP.

Que el 31 de agosto de 2020, se realizó reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, a solicitud del Sub Director de Salud con el objetivo de analizar la proyección de compra de medicamentos para el ejercicio financiero fiscal 2020, en el cual la Unidad Financiera Institucional presentó, la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) del mes de agosto de 2020, en el Rubro 51. Remuneraciones, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES AGOSTO DE 2020 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Total
		ago-20	
0101	Dirección Superior y Administración	\$ 76,751.28	\$ 76,751.28
0102	Administración Médica	\$ 14,488.67	\$ 14,488.67
Total UP 01		\$ 91,239.95	\$ 91,239.95
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$ 245,331.88	\$ 245,331.88
Total UP 02		\$ 245,331.88	\$ 245,331.88
Totales Generales		\$ 336,571.83	\$ 336,571.83

En relación al total de las economías de salarios de la UPLT 0101 “Dirección superior y Administración” y UPLT 0102 “Administración Médica”, se analizó y consideró en dicha reunión que éstas pueden ser transferidas para ser utilizadas en el área de salud y reforzar el Específico Presupuestario 54108 Productos Farmacéuticos y Medicinales, previa aprobación del Consejo Directivo, mediante autorización de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de \$91,239.95; y del total de las economías de salarios de la UPLT 0201 “Servicios Médicos y Hospitalarios”, se recomendó que puedan ser sometidos a aprobación del Consejo Directivo, para autorización de Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros por un total de \$245,331.88, para reforzar los procesos de compra de medicamentos para el ejercicio financiero fiscal 2020 en el área de salud.

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en el mes de agosto de 2020, por la cantidad de **NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$91,239.95).**

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a recomendación; el pleno así lo aprobó por unanimidad de ocho votos favorables.

Agotado el Punto anterior, y tomando en consideración las gestiones efectuadas, La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano v) del

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo** del Presupuesto Institucional 2020, por la cantidad total de **NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$91,239.95)**, de la siguiente forma:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3- <u>0101</u> Dirección Superior y Administración	51	\$76,751.28
Línea de Trabajo:	2020-3107-3- <u>0102</u> Administración Médica	51	\$14,488.67
		TOTAL	\$91,239.95
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3- <u>0201</u> Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$91,239.95
		TOTAL	\$91,239.95

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional,** realice las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI,** las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, al ejercicio financiero fiscal 2020.
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata,** para la notificación correspondiente.

Punto Nueve: Informe en atención a encomiendas de las Actas Números 59 y 60, tratados en las Comisiones de Servicios de Salud de fecha 31 de julio de 2020, Comisión Técnica Médica de evaluación de beneficio por Enfermedades Incapacitantes o Terminales y Comisión de Cirugías Electivas del mes de Julio de 2020; e Informe a Seguimiento para cumplimiento de Protocolos COVID-19, por parte del Proveedor de Centro de Hemodiálisis adjudicado, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Directora Presidenta solicitó al pleno dar lectura al informe presentado por el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, en atención a encomiendas requeridas en las Actas Nros. 059 y 060, Puntos que fueron tratados en las Comisiones de Servicios de Salud de fecha 31 de julio de 2020, Comisión de Cirugías Electivas del mes de julio de 2020; asimismo, informe a seguimiento cumplimiento de Protocolo COVID-19, por el Proveedor del Centro de Hemodiálisis adjudicado.

Procediendo a su lectura:

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presenta el Informe al Consejo Directivo, de los siguientes temas desarrollados:

- 1- Encomiendas de Acuerdos de Consejo Directivo de Acta Número 59 y 60.
 - 2- Puntos desarrollados en la Comisión de Servicios de Salud, de fecha viernes 31 de julio de 2020, por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
 - 3- Puntos desarrollados por parte de la Comisión Técnica Médica Evaluadora del Beneficio relacionado a prestación especial a Docentes diagnosticados con Enfermedades Terminales o Incapacitantes, para el Ejercicio de la Docencia, que laboran en Centros Educativos Oficiales, administrados por el Ministerio de Educación, hasta la sesión de julio de 2020.
 - 4- Puntos desarrollados en la Comisión Evaluadora de Cirugías Electivas correspondiente para el mes de julio de 2020.
 - 5- Informe a Seguimiento por parte de los Supervisores y Administradores de Contrato, para cumplimiento de Protocolos COVID-19, por parte de Clínicas Sub Contratadas y Centro de Hemodiálisis adjudicado, para la atención de los pacientes con Enfermedad Renal Crónica en Terapia Sustitutiva de Hemodiálisis.
- 1- **ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO DE ACTA NÚMERO 59: PUNTO 11 VARIOS: SUB PUNTO 11.1: LECTURA DE CORRESPONDENCIA DEL SEÑOR #####.**

Martes 21 de Julio del 2020

Dirigido al Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Yo **#####** Con DUI **#####** Escalafón número **#####** número de afiliación **#####** con domicilio de la Ciudad de **#####** y lugar de trabajo en el Centro Escolar **#####**

1. A ustedes con el debido respeto expongo que soy paciente usuario de Instituto Salvadoreño De Bienestar Magisterial que he sido tratado de manera errónea por 10 meses Por el Dr. David Hernández Cabezas Urólogo de la Ciudad de San Miguel por la supuesta enfermedad llamada Prostatitis Crónica a bacteriana. En vista de que no mejoraba aun haciéndome todos los estudios como Cistoscopia en 2 ocasiones TAC, Ultra prostática, urocultivo de orina, mielograma ect. Acudí al Dr. Raúl Gonzales Reyes Urólogo siempre tratándome por la misma enfermedad antes mencionada. Después de tanto sufrimiento e ingresos reiterados tome a bien pagar un medico particular en la ciudad de San Salvador de la misma especialidad (urólogo Cirujano) Dr Guillermo S. Navarrete del Hospital Centro De Urología Farela. Este Doctor de manera inmediata me Diagnosticó que no era prostatitis, como lo aseguraban los doctores de ISBM antes mencionados. Este Doctor de manera profesional me evaluó y me explico que lo que yo tenia era una enfermedad llamada Neuralgia Del Nervio Pudendo y que no era Prostatitis. Además de ello me externo que era una vergüenza que hubiera colegas que actuaran de manera no profesional al no remitirme a otro doctor con una especialidad de Neurología y al no aceptar que no era una enfermedad n el área de la urología. Por lo tanto, he sido objeto de múltiples gastos para poder recuperar un poco de mi salud ya que los doctores de ISBM nunca lograron detectar mi enfermedad. Con este orden de ideas quiero expresarles que he sido tratado por una enfermedad que no tenia en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Familiar.

Por todo lo antes expuesto, a ustedes les suplico: Admitase el presente escrito se me reintegre lo gatos originados por un mal diagnostico de los proveedores de ISBM cantidad que haciende a aproximadamente 1,000 dólares

2. En vista que estoy con un médico privado Dr Hector Rodolfo Castro Neurólogo del Hospital Y clínicas San Francisco de la Ciudad de San Miguel y a la misma vez comprando el tratamiento que consiste de medicamentos cullo valor asiendo a los 116 dólares cullo tratamiento será entre 6 a 12 meses según indicación del neurólogo tales medicamentos son:
 - Gabex Plus 300 mg
 - Martesia 300 mg
 - Reserval Flex tabletas
 - Nucleo CMP Forte

Por lo que solicito a ISBM me haga entrega de dichos medicamentos

3. Señalo para oír notificación los siguientes números telefónicos [REDACTED]
4. Y no habiendo mas que hacer constar y a espera de una respuesta pronta y oportuna, me suscribo de ustedes muy atentamente:
5. [REDACTED]

DUI [REDACTED]

Telefono [REDACTED]

Firma: _____

ACUERDOS:

I- Dar por recibido la correspondencia y conforme al Artículo 10 L.P.A., remitir a la Sub Dirección de Salud, para que dé respuesta, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, Gerencia de Gestión y Abastecimientos de Insumos y Medicamentos, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, orientando al peticionario en relación a los trámites necesarios para el reembolso y la prescripción de los medicamentos adecuados a su padecimiento; debiendo analizar los avisos o denuncias a que hubiere lugar en relación a los hechos expuestos por el peticionario, debiendo garantizar que el usuario reciba la atención especializada que requiere, en relación a sus actuaciones. Se deberá presentar informe de gestión en próxima sesión del Consejo Directivo.

RESPUESTA: (AVANCE DE SEGUIMIENTO A CASO DE AF: **), POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD:**

El motivo de la presente es para remitir resumen de expediente clínico de paciente AF **** #####, ante la solicitud por parte del Consejo Directivo, el día 27 de julio de 2020, en relación a nota remitida por paciente a Oficinas Centrales del ISBM, el día 21 de julio del corriente.

Datos tomados de expediente clínico de Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel y archivo físico de notas ambulatorias de Hospital San Francisco de San Miguel durante año 2019.

Paciente masculino de 43 años. Casado.

Residente en el área urbana del municipio de #####.

Integrante de la planta docente del centro escolar "#####" del municipio de #####, departamento de #####.

Primer registro

Consulta ambulatoria en Hospital San Francisco el **15 de septiembre de 2019 3:45a.m.**

Consultó con 1 semana de disuria, malestar general y lumbalgia; se automedicó con nitrofurantoína, Vía Oral y por no haber mejoría decidió consultar. Refirió además haberse realizado urocultivo el 12 de septiembre de 2019, cuyo reporte fue negativo a crecimiento bacteriano. Evaluado en dicha ocasión por Medicina Interna, descrito hemodinámicamente estable y afebril.

Al examen físico sin hallazgos a nivel abdominal.

Se dio manejo con hidratación intravenosa, antiinflamatorio endovenoso.

Reportándose hemograma normal y examen general de orina limpia, pH neutro, sin hematuria sin leucocitaria.

Se indicó Alta con ciclo corto de antibiótico oral y antiinflamatorio más referencia a Urología.

Segundo registro

Ingreso en Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, del **21 al 27 de septiembre de 2019**

Consulta día **21 de septiembre 2019 a las 4:26 a.m.**

Con el antecedente previo de consulta 6 días anteriores, refiriendo 5 días de disuria y fiebre.

Descrito durante ingreso termodinámicamente estable y afebril.

Al examen físico sin hallazgos abdominales y sin hallazgos en genitales externos.

Evaluado por Urología, descrito con agregado de signos de ansiedad y estrés. Concluyendo con Prostatitis e Hipertrofia Prostática grado I.

Se indicó ingreso cumpliéndose hidratación endovenosa, antibiótico IV, antiespasmódico y analgésico IV.

Reportándose hemograma normal, coagulación normal, urocultivo de 21 de septiembre de 2019, negativo y examen general de orina limpia, pH básico, sin leucocitos. Electrocardiograma normal.

Ultrasonografía prostática: revelando crecimiento prostático compatible con Hiperplasia Prostática Benigna más Prostatitis del Lóbulo Medio.

Se dio plan de **Cistoscopia**, que se realizó el día 26 de septiembre de 2019.

Bajo anestesia raquídea, se procedió a dilatación uretral, descubriéndose uretra distal normal, uretra prostática disminuido cuello vesical debido protrusión leve del lóbulo medio prostático.

Concluyendo: Prostatitis más Hipertrofia Prostática.

Cumplió 6 días de antibiótico IV, analgesia endovenosa que incluyo antiinflamatorio, opioide sintético y benzodiazepina oral.

Dado de **alta día 27 de septiembre de 2019**, con antibiótico oral, ansiolítico oral y control en consulta externa de Urología.

Tercer registro

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Consulta **2 de octubre de 2019 a las 5:00 a.m.** en Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel.
Refiriendo No mejoría de síntomas de ingreso previo.
Descrito hemodinámicamente estable y afebril. Sin hallazgos al examen físico abdominal
Descrito en Notas de evolución Ansioso.
Evaluado nuevamente por Urología sin nuevos hallazgos físicos, descrito siempre ansioso.
Se dio manejo con antiinflamatorio y opioides endovenosos, antibiótico IV, benzodiacepina oral.
Química sanguínea normal, hemograma normal.
Dado de **alta el 5 de octubre de 2019**, con antibiótico oral, analgésico y opioide oral, ansiolítico oral y control en consulta externa de Urología.

Cuarto registro

Consulta el **9 de octubre de 2019, a las 8:00 pm** en Hospital Nacional.
Refiriendo mareos, debilidad en miembros inferiores y anorexia.
Descrito hemodinámicamente estable y afebril.
Sin anormalidades del examen físico y examen neurológico normal, pero descrito ansioso.
Inicialmente se indicó manejo por Medicina Interna.
Esa misma noche esta recabada en el expediente nota de alta exigida por firmada por paciente.
Seguido a eso accedió a ingreso y se solicitó evaluación por Urología.
Urólogo remite en su nota los cuadros previos de prostatitis más probable trastorno de ansiedad.
A medico urólogo el paciente le refirió presencia de disuria.
Nota de evaluación por médico internista catalogó al paciente con trastorno de ansiedad.
Se ingresó para estudio y toma de exámenes.
Se dio manejo con opioide IV, antiemético IV, analgésico vía oral, antibiótico vía oral y benzodiacepina oral.
Se solicitó interconsulta con Psiquiatría.
Se reportó hemograma normal, química sanguínea normal y examen general de orina limpio, pH neutro, sin leucocituria.
Dado de alta 11 de octubre con benzodiazepina oral, antibiótico vía oral y opioide vía oral.

Quinto registro

Cita de consulta externa 26 de noviembre 2019 Urología

Dónde está descrito sin queja de dolor y sin síntomas urinarios.

ANÁLISIS:

Paciente masculino con múltiples consultas por síntomas urológicos con aparente no mejoría, así también con cuadro de ansiedad asociado. Es destacable el hecho de que el paciente ha sido descrito con el cuadro ansioso en todas las ocasiones que ha consultado en el sistema público y privado por parte del Programa Especial de Salud del ISBM.

El cuadro por cual el paciente se presentaba puede estar condicionado por múltiples etiologías tales como infecciones, traumas, procesos inflamatorios no infecciosos o afecciones neuromusculares intrapélvicas primarias o secundarias.

La nota remitida por paciente a Sede central del Instituto el día 21 de julio del corriente en la que describe que el médico tratante externo, que sugiere que el cuadro del paciente es de origen neuropático, hace alusión a un trastorno a cuyo diagnóstico se llega de manera excluyente, habiéndose descartado previamente todas las posibles causas de origen infeccioso, traumático o estructural a nivel pélvico-perineal-urogenital, requiriendo evaluaciones neurofisiológicas así como estudios de resonancia magnética funcional.

El abordaje diagnóstico de este tipo de pacientes puede prolongarse en el tiempo debido a la necesidad de apoyo no solo de Urólogo, Algólogo, Radiólogo o Neurofisiólogo, sino también por ameritar ayuda terapéutica y diagnóstica neuropsiquiátrica para descartar otros componentes mórbidos que aporten a la prolongación de la afección mencionada.

2- ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO DE ACTA NÚMERO 60:

PUNTO 9: INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO EN ATENCIÓN A ENCOMIENDAS DE LOS ACUERDOS DE LOS SUB PUNTOS 10.1 Y 10.3 DEL ACTA NÚMERO 59, DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE JULIO DE 2020, PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD:

ACUERDOS:

I- *Devolver el Informe en relación al caso del usuario #####, con el objetivo de verificar si existió incumplimiento contractual, negligencia o denegación del servicio, en relación al diagnóstico que se realizó al usuario, debiendo abrirse investigación que corresponda ante las Autoridades correspondientes. Incluir en la investigación arriba mencionada, el caso de la afiliada #####, a quien presuntamente se le había prestado atención en dicho Hospital, sin evaluación adecuada y luego fue atendida en el ISSS y presentar el resultado de la Investigación en la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores, en la Sesión programada para el mes de agosto de 2020.*

II- *Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, girar Lineamientos por escrito en relación a la atención que se debe brindar a la población usuaria, ante la Pandemia del COVID-19.*

RESPUESTA:

(AVANCE DE INFORME A CONSEJO DIRECTIVO):

CASO 1: #####.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Usuario de ISBM, Beneficiario, de 49 años con afiliación N° ****.

OPINION TÉCNICA:

El día 22 de julio 2020 se presenta a emergencia de Hospital San Francisco, donde hay hoja escrita de evaluación de selección, encontrando respiración 30 por minuto, pulso 130 por minuto, saturación de oxígeno de 85% y temperatura de 36.5°C, con taquipnea, refiere este día presenta vómitos #3 más dolor abdominal. Antecedente personal: Refiere ser Diabético. Describiendo paciente consciente, orientado, pálido, frío al tacto, taquipnéico.

Paciente con sintomatología respiratoria: taquipnea además vómitos, dolor abdominal antecedente de Diabetes Mellitus, correspondiente a área destinada para la atención de pacientes con síntomas respiratorios, la cual en ese momento se encuentra en proceso de desinfección, motivo por el cual Médico Coordinador reportó a Supervisor de ISBM, indicando se refiriera paciente para su atención en Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel. Paciente no se presentó a Unidad de Emergencia de Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel y por decisión propia consultó en otro Hospital Privado donde fue ingresado, no aceptando al siguiente día referencia a Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel.

SEGÚN LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON COVID-19

MINISTERIO DE SALUD

Acuerdo N° 1060 El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud Considerando: I. Que la Constitución de la República, en su artículo 65, determina que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento; II. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el artículo 42, numeral 2), establece que compete al Ministerio de Salud: Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población; III. Que el Código de Salud, en sus artículos 129 y 130, declaran de interés público las acciones permanentes, contra las enfermedades transmisibles y zoonosis. El Ministerio tendrá a su cargo en todos sus aspectos el control de dichas enfermedades, para lo cual deberán prestarle colaboración todas aquellas instituciones públicas o privadas en lo que sea de su competencia; IV. Que el Reglamento Sanitario Internacional, en su artículo 2, establece que la finalidad y alcance del Reglamento son prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales; V. Que mediante acuerdo n.º 781, de fecha 17 de abril de 2020, se emitieron los Lineamientos técnicos para la atención clínica de personas con COVID-19 tercera edición, el cual es necesario actualizar, con el fin de mejorar el abordaje para la atención de las personas con COVID-19, para disminuir la morbi-mortalidad y la diseminación de la enfermedad entre la población.

B.- Cuadro clínico

1. Sintomatología:

La sintomatología de COVID-19 presente al inicio de la enfermedad varía, a lo largo de la enfermedad, la mayoría de las personas experimentarán lo siguiente síntomas: Fiebre (83–99%) Tos (59–82%) Fatiga (44–70%), Anorexia (40–84%) Disnea/dificultad respiratoria (31–40%) Mialgia (11–35%) Se han descrito presentaciones atípicas, en adultos mayores y personas con comorbilidades se pueden haber retrasado la presentación de fiebre y síntomas respiratorios. En un estudio de pacientes hospitalizados, la fiebre se presentó únicamente en el 44% de los casos al ingreso hospitalario, pero luego se desarrolló en el 89% durante la hospitalización. Se ha informado además dolor de cabeza, confusión, rinorrea, dolor de garganta, hemoptisis, vómitos y diarrea, sin embargo, son hallazgos que se encuentran en menos del 10%. Algunas personas con COVID-19 han experimentado síntomas gastrointestinales como diarrea y náuseas antes de desarrollar fiebre y signos y síntomas del tracto respiratorio inferior. Un estudio realizado en China por Dong y colaboradores, encontró que hasta el 13% de los casos confirmados por RT-PCR de infección por SARS-CoV-2 en niños eran asintomáticos.

C.- Abordaje del paciente adulto

1. Criterios para evaluación Al momento de realizar la selección de pacientes, el personal de salud debe aplicar los siguientes criterios para decidir el manejo inicial. a) Valorar el estado general. b) Medir la temperatura corporal (fiebre más de 38 °C), tensión arterial, pulso. c) Evaluar patrón respiratorio (signos de insuficiencia respiratoria). d) Realizar auscultación pulmonar y evaluar anomalías. e) Observar el color de la piel y mucosas. f) Preguntar por posibles contactos familiares o laborales con cuadro gripal. g) Investigar factores de riesgo, como obesidad, embarazo, diabetes, enfermedades cardíacas, pulmonares entre otras. h) Evaluar la saturación de oxígeno en el paciente, en caso de que se disponga de oximetría de pulso.

2. Manejo Pre-hospitalario:

Para la atención desde la primera consulta por esta enfermedad, los pacientes deben ser atendidos de acuerdo a su gravedad, tomando en cuenta la sintomatología y la definición de caso COVID-19. Todos los establecimientos de salud deben destinar un área para atender pacientes con enfermedades respiratorias. En esta área se realizarán las evaluaciones clínicas para determinar posibles casos sospechosos COVID19. Los pacientes sospechosos de COVID-19 asintomáticos o con síntomas leves, serán enviados a su domicilio para cumplir aislamiento por 14 días. El tratamiento será de acuerdo a la sintomatología que se presente. Se debe orientar al paciente en el cumplimiento de distanciamiento social, las medidas de prevención de COVID-19, las cuales incluyen entre otros aspectos el uso de mascarilla quirúrgica, higiene de manos frecuente y la prohibición del contacto con otras personas y actividades al aire libre. Así mismo solicitar al paciente la firma del acta de responsabilidad sanitaria a la pandemia COVID-19, explicando el compromiso de cumplir todas las medidas de prevención (anexo 12 y 13). En el primer nivel de atención se utilizará la Hoja de Score de alerta temprana (SAT) (Anexo 18) la cual debe completarse con la información de los casos sospechosos de COVID-19. El seguimiento de los pacientes en

aislamiento domiciliario se realizará a través de los medios disponibles como por vía telefónica entre otros. Se realizarán visitas domiciliarias a los casos especiales (como niños y embarazadas) y a aquellos en los que se requiera evaluar complicaciones. **Fuente: Equipo técnico responsable de elaboración de los Lineamientos técnicos para la atención clínica de personas con enfermedad COVID-19. Tercera edición, Ministerio de Salud 2020.**

3. Manejo hospitalario

a) Ingreso en hospitales COVID-19: Los pacientes que requieran cuidados especiales por su estado clínico, como ventilación mecánica, se atenderán en establecimientos designados, para reducir la transmisión de la enfermedad, además se deben guardar las precauciones estándar de bioseguridad y basadas en la transmisión y las medidas de aislamiento preventivo, la ruta para el traslado interno de pacientes.

"NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y OTROS SERVICIOS DE SALUD A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL"

No se evidencia incumplimiento de Hospital proveedor privado.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS Nro. HP-002/2020-ISBM RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nro. 007/2020-ISBM LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 010/2020-ISBM

"SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DESDE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE"

No se evidencia incumplimiento de Hospital proveedor privado.

CONCLUSIÓN:

Ante la Pandemia por COVID-19, compete al Ministerio de Salud: Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población, indicando en abordaje de paciente adulto la selección de paciente, estableciendo que la atención debe ser realizada en un área destinada para atender pacientes con enfermedades respiratorias. En esta área se realizarán las evaluaciones clínicas para determinar posibles casos sospechosos COVID-19.

El presente caso en hospital privado se realizó la evaluación, selección de paciente con sintomatología respiratoria a quien correspondía área destinada para atender pacientes con enfermedades respiratorias la cual estaba en desinfección por lo que se refirió a Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel. En Hospital San Francisco se realizó selección y referencia de atención a Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel.

No se evidencia incumplimiento de Hospital proveedor privado

CASO 2: #####.

Con respecto caso de Usuaría de ISBM, Cotizante, de 64 años con afiliación N° ****.

OPINIÓN TÉCNICA:

22 de julio 2020 4:30 pm Se presenta a Unidad de Emergencia de Hospital San Francisco, donde hay hoja escrita de evaluación de selección encontrando Tensión Arterial 120/85mmHg, respiración 16 por minuto, pulso 76 por minuto, saturación de oxígeno de 95% y temperatura de 36.7°C, antecedente de Diabetes Mellitus tipo 2. Consulta por mareo, debilidad muscular, diarrea líquida amarillenta, los cuales continúan. Nota de emergencia de hospital privado describe que paciente consultó inicialmente en Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera persistiendo cuadro.

Al momento de presentarse en Unidad de Emergencia de proveedor privado el área destinada a atención de pacientes con síntomas infecciosos se encontraba en proceso de desinfección motivo por el cual Médico Coordinador reportó caso a Médico Supervisor de ISBM, indicando se refiriera paciente para su atención en Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel. Diagnóstico de: Diabetes Mellitus tipo 2 más Sospecha de COVID-19.

Paciente estaba acompañada de familiar quien la transportaba.

Paciente no se presentó a Unidad de Emergencia de Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, dato corroborado por Médico Coordinador de dicho hospital.

23 de julio 2020 10:00 am Paciente se presenta a Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera en donde dan referencia a Emergencia de Hospital Proveedor por cuadro de 1 día de mareo, lipotimia, debilidad generalizada, cefalea frontal y dolor de pecho, descrita con signos vitales TA:130/60mmHg, FC: 88 latidos por min, FR: 24 respiraciones por min, T°: 37°C, glicemia capilar 600 gr/dl, paciente nuevamente se presentó 23 de julio 2020 a Unidad de Emergencia de Hospital San Francisco, encontrando respiración 24 por minuto, pulso 116 por minuto, saturación de oxígeno de 92% y temperatura de 36°C, donde por persistir cuadro de primera consulta Diagnóstico de: Diabetes Mellitus tipo 2 más Sospecha de COVID-19, nuevamente indican a familiar de paciente que su atención se realizaría en Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel.

SEGÚN LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON COVID-19 MINISTERIO DE SALUD

Acuerdo n.º 1060 El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud Considerando: I. Que la Constitución de la República, en su artículo 65, determina que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

están obligados a velar por su conservación y restablecimiento; II. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el artículo 42, numeral 2), establece que compete al Ministerio de Salud: Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población; III. Que el Código de Salud, en sus artículos 129 y 130, declaran de interés público las acciones permanentes, contra las enfermedades transmisibles y zoonosis. El Ministerio tendrá a su cargo en todos sus aspectos el control de dichas enfermedades, para lo cual deberán prestarle colaboración todas aquellas instituciones públicas o privadas en lo que sea de su competencia; IV. Que el Reglamento Sanitario Internacional, en su artículo 2, establece que la finalidad y alcance del Reglamento son prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales; V. Que mediante acuerdo n.º 781, de fecha 17 de abril de 2020, se emitieron los Lineamientos técnicos para la atención clínica de personas con COVID-19 tercera edición, el cual es necesario actualizar, con el fin de mejorar el abordaje para la atención de las personas con COVID-19, para disminuir la morbi-mortalidad y la diseminación de la enfermedad entre la población.

B.- Cuadro clínico

1. Sintomatología:

La sintomatología de COVID-19 presente al inicio de la enfermedad varía, a lo largo de la enfermedad, la mayoría de las personas experimentarán lo siguiente síntomas: • Fiebre (83–99%) • Tos (59–82%) • Fatiga (44–70%), • Anorexia (40–84%) • Disnea/dificultad respiratoria (31–40%) • Mialgia (11–35%) Se han descrito presentaciones atípicas, en adultos mayores y personas con comorbilidades se pueden haber retrasado la presentación de fiebre y síntomas respiratorios. En un estudio de pacientes hospitalizados, la fiebre se presentó únicamente en el 44% de los casos al ingreso hospitalario, pero luego se desarrolló en el 89% durante la hospitalización. Se ha informado además dolor de cabeza, confusión, rinorrea, dolor de garganta, hemoptisis, vómitos y diarrea, sin embargo, son hallazgos que se encuentran en menos del 10%. Algunas personas con COVID-19 han experimentado síntomas gastrointestinales como diarrea y náuseas antes de desarrollar fiebre y signos y síntomas del tracto respiratorio inferior. Un estudio realizado en China por Dong y colaboradores, encontró que hasta el 13% de los casos confirmados por RT-PCR de infección por SARS-CoV-2 en niños eran asintomáticos.

C.- Abordaje del paciente adulto

1. Criterios para evaluación:

Al momento de realizar la selección de pacientes, el personal de salud debe aplicar los siguientes criterios para decidir el manejo inicial. a) Valorar el estado general. b) Medir la temperatura corporal (fiebre más de 38 °C), tensión arterial, pulso. c) Evaluar patrón respiratorio (signos de insuficiencia respiratoria). d) Realizar auscultación pulmonar y evaluar anormalidades. e) Observar el color de la piel y mucosas. f) Preguntar por posibles contactos familiares o laborales con cuadro gripal. g) Investigar factores de riesgo, como obesidad, embarazo, diabetes, enfermedades cardíacas, pulmonares entre otras. h) Evaluar la saturación de oxígeno en el paciente, en caso de que se disponga de oximetría de pulso.

2. Manejo Pre-hospitalario:

Para la atención desde la primera consulta por esta enfermedad, los pacientes deben ser atendidos de acuerdo a su gravedad, tomando en cuenta la sintomatología y la definición de caso COVID-19. Todos los establecimientos de salud deben destinar un área para atender pacientes con enfermedades respiratorias. En esta área se realizarán las evaluaciones clínicas para determinar posibles casos sospechosos COVID-19. Los pacientes sospechosos de COVID-19 asintomáticos o con síntomas leves, serán enviados a su domicilio para cumplir aislamiento por 14 días. El tratamiento será de acuerdo a la sintomatología que se presente. Se debe orientar al paciente en el cumplimiento de distanciamiento social, las medidas de prevención de COVID-19, las cuales incluyen entre otros aspectos el uso de mascarilla quirúrgica, higiene de manos frecuente y la prohibición del contacto con otras personas y actividades al aire libre. Así mismo solicitar al paciente la firma del acta de responsabilidad sanitaria a la pandemia COVID-19, explicando el compromiso de cumplir todas las medidas de prevención (anexo 12 y 13). En el primer nivel de atención se utilizará la Hoja de Score de alerta temprana (SAT) (Anexo 18) la cual debe completarse con la información de los casos sospechosos de COVID-19. El seguimiento de los pacientes en aislamiento domiciliario se realizará a través de los medios disponibles como por vía telefónica entre otros. Se realizarán visitas domiciliarias a los casos especiales (como niños y embarazadas) y a aquellos en los que se requiera evaluar complicaciones. **Fuente: Equipo técnico responsable de elaboración de los Lineamientos técnicos para la atención clínica de personas con enfermedad COVID-19. Tercera edición, Ministerio de Salud 2020.**

3. Manejo hospitalario

a) Ingreso en Hospitales COVID-19: Los pacientes que requieran cuidados especiales por su estado clínico, como ventilación mecánica, se atenderán en establecimientos designados, para reducir la transmisión de la enfermedad, además se deben guardar las precauciones estándar de bioseguridad y basadas en la transmisión y las medidas de aislamiento preventivo, la ruta para el traslado interno de pacientes.

"NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y OTROS SERVICIOS DE SALUD A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL"

No se evidencia incumplimiento de Hospital proveedor privado.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS Nro. HP-002/2020-ISBM RESOLUCIÓN DE RESULTADOS Nro. 007/2020-ISBM LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 010/2020-ISBM

"SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DESDE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE"

No se evidencia incumplimiento de Hospital proveedor privado.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CONCLUSIÓN:

Ante la actual Pandemia por COVID-19, compete al Ministerio de Salud: Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población, indicando en abordaje de paciente adulto la selección de paciente, estableciendo que la atención debe ser realizada en un área destinada para atender pacientes con enfermedades respiratorias. En esta área se realizarán las evaluaciones clínicas para determinar posibles casos sospechosos COVID-19.

El presente caso en hospital privado paciente se presentó día 22 de julio 2020 y 23 de julio 2020 se realizó la evaluación, selección de paciente por médico, con sintomatología, Diagnosticando Diabetes Mellitus tipo 2 más Sospecha de COVID-19, por lo que se refirió a Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel.

En Hospital San Francisco se realizó selección y referencia de atención a Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel en las 2 ocasiones.

No se evidencia incumplimiento de Hospital proveedor privado.

3- PUNTOS DESARROLLADOS EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE FECHA VIERNES 31 DE JULIO DE 2020, POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

El día viernes 31 de julio de 2020, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentó dos puntos desarrollados en dicha Sesión, los cuales fueron:

A-)INFORME DE CIRUGÍAS ELECTIVAS REALIZADAS EN HOSPITALES PROVEEDORES DEL ISBM, EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2020

RESPUESTA:

CIRUGIAS ELECTIVAS REALIZADAS HOSPITAL SAN FRANCISCO SAN MIGUEL JULIO 2020

No.	NOMBRE	EDAD	Nº DE AFILIACION	MEDICO	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	PRECIO	COMENTARIO
1		43		DRA. ARMIDA DEL CARMEN CANIZALEZ	TUMOR DE OVARIO DERECHO	LAPAROTOMÍA EXPLORADORA	\$ 2,644.62	REALIZADA 03/07/2020
2		50		DR. CESAR ENRIQUE SURA MAGAÑA	MENISCO LESIONADO IZQUIERDO	ARTROSCOPIA	\$ 2,297.09	REALIZADA 01/07/2020
3		57			PLASRIA BICEPS DERECHO	CIRUGIA MAYOR NO TIPIFICADA	\$ 3,031.34	REALIZADA 07/07/2020
4		49		DR. JACOBO ISMAEL RIVERA SOLORZANO	HERNIA UMBILICAL	CURA DE HERNIA UMBILICAL CON APLICACIÓN DE MALLA	\$ 1,331.47	REALIZADA 01/07/2020
5		43			HERNIA INGUINAL	CURA DE HERNIA INGUINAL UNILATERAL MAS COLOCACION DE	\$ 1,314.86	REALIZADA 01/07/2020
6		37			HERNIA UMBILICAL	CURA DE HERNIA UMBILICAL CON APLICACIÓN DE MALLA	\$ 1,124.99	REALIZADA 06/07/2020
7		18		DRA. KEYRI LILIBETH REYES LAZO	HERNIA INGUINAL DERECHA	CURA DE HERNIA INGUINAL UNILATERAL MAS COLOCACION DE MALLA	\$ 1,124.99	REALIZADA 08/07/2020
TOTAL :							\$ 12,869.36	

CIRUGIAS ELECTIVAS REALIZADAS HOSPITAL SAN FRANCISCO SAN MIGUEL AGOSTO 2020

No.	NOMBRE	EDAD	Nº DE AFILIACION	MEDICO	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	PRECIO	COMENTARIO
1		38		DR. WALTER JAMES MORAN MARTICORENA	CURA DE VARICOCELE	PROCEDIMIENTO CURA DE VARICOCELE BILATERAL	\$ 1,000.00	REALIZADA 04/08/2020
2		22		DR. CESAR SURA MAGAÑA	TROTULA LCA DERECHA + MENISGOPATIA	ARTROSCOPIA	\$ 2,274.99	REALIZADA 01/08/2020
3		63		DR. GERDO ARTURO RIVERA RODAS	DISECTOMIA L4 L5 Y L5	DISECTOMIA	\$ 2,024.99	REALIZADA 01/08/2020
4		45			HERNIAS L4-L5 Y L5-S1	DISECTOMIA	\$ 2,024.99	REALIZADA 02/08/2020
5		42		DRA. ARMIDA DEL CARMEN CANIZALEZ	TUMOR DE OVARIO DERECHO	LAPAROTOMIA EXPLORADORA	\$ 2,624.99	REALIZADA 04/08/2020
6		42			TUMOR COMPLEJO DE NODULO DE MAMA DERECHA	LAPAROTOMIA EXPLORADORA	\$ 2,624.99	REALIZADA 04/08/2020
7		53		DR. RENE HERNAN PARADA VASQUEZ		CUADRANTECTOMIA	\$ 1,199.99	REALIZADA 05/08/2020
8		70			FACOEMULSIFICACION	CATARATA CORTICAL DE OJO	\$ 1,104.99	REALIZADA 06/08/2020
9		50			FACOEMULSIFICACION	CATARATA CORTICAL DE OJO	\$ 1,104.99	REALIZADA 06/08/2020
10		55			FACOEMULSIFICACION	CATARATA CORTICAL DE OJO	\$ 1,104.99	REALIZADA 06/08/2020
11		61			FACOEMULSIFICACION	CATARATA CORTICAL DE OJO	\$ 1,104.99	REALIZADA 06/08/2020
12		62			FACOEMULSIFICACION	CATARATA CORTICAL DE OJO	\$ 1,104.99	REALIZADA 06/08/2020
13		54			FACOEMULSIFICACION	CATARATA CORTICAL DE OJO	\$ 1,104.99	REALIZADA 06/08/2020
14		26		DR. LUIS ALONSO VASQUEZ LOPEZ	ENFERMEDAD RENAL CRONICA	CONFECCION DE FISTULA	\$ 827.49	REALIZADA 05/08/2020
TOTAL :							\$ 21,232.37	

HOSPITAL PRIVADO PROVEEDOR DEL ISBM	NRO DE AFILIACION	ESPECIALIDAD	DIAGNÓSTICO	PROCEDIMIENTO	COSTO	MES
HOSPITAL DE DIAGNOSTICO		MASTOLOGIA	NODULO DE MAMA	CUADRANTECTOMIA	\$1,300.00	JULIO

MEDICO	CIRUGIA	EDAD	DIAGNOSTICO	AFILIACION	FECHA DE RECIBIDO	OBSERVACION	OBSERVACION ISBM
DR. DAYSI MARÍA GUARDADO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA OD MAS LENTEINTRAOCULAR	54	CATARATA OJO DERECHO		26/02/2020	21/07/2020 SE LLAMA A PACIENTE A LOS NUMEROS DE CONTACTO PORPORCIONADOS Y ENVIA A BUZON LA LLAMADA. 24/07/2020 DRA. GUARDADO CONTACTA A PACIENTE A OTRO NUMERO Y PROGRAMA LA CIRUGIA PARA EL DIA 31/07/2020	MAESTRA CON EDAD PARA PENSIONARSE
DR. CUNZA ALFARO	BIOPSIA DE PROSTATA POR USG MAS SEDACION	59	HIPERPLASIA PROSTATICA D/C CANCER DE PROSTATA		05/05/2020	22/07/2020 SE CONTACTA A PACIENTE Y MANIFIESTA QUE DESEA ESPERAR A QUE PASE LA PANDEMIA PARA OPERARSE. 24/07/2020 DR. CUNZA CONTACTA A PACIENTE Y NOS CONFIRMA QUE EL PACIENTE LE DIJO QUE DESEA OPERARSE HASTA QUE MEJORE LA PANDEMIA.	MAESTRA CON EDAD PARA PENSIONARSE
DR. MONTOYA VILLACORTA	CROSS LINKING AMBOS OJOS	24	QUEATOCONO AMBOS OJOS		26/02/2020	21/7/20 Y 22/7/20 SE LLAMA A PACIENTE A LOS NUMEROS PROPORCIONADOS Y ENVIA A BUZON LA LLAMADA. 23/07/2020 DR. MONTOYA CONTACTA A PACIENTE A OTRO NUMERO Y PROGRAMA LA CIRUGIA PARA EL DIA 29/07/2020	SE TERMINARA DERECHO A ISBM
DR. ALFONSO OSORIO	FACOEMULSIFICACION + LENTE INTRAOCULAR OJO IZQUIERDO	53	CATARATA OJO IZQUIERDO		09/08/2019	21/07/2020 SE LLAMA A PACIENTE Y NO CONTESTA CEL, ENVIA A BUZON LA LLAMADA. DR. ALFONSO CONTACTA A PACIENTE A OTRO NUMERO Y PROGRAMA LA CIRUGIA PARA EL DIA 31/07/2020.	MAESTRA CON EDAD PARA PENSIONARSE
DR. ALFONSO OSORIO	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA BILATERAL MAS DE LENTEINTRAOCULAR	54	CATARATA BILATERAL		28/01/2020	21/07/2020 SE LLAMA A PACIENTE Y MANIFIESTA QUE ES HIPERTENSA Y QUE ES DE SAN MIGUEL, DESEA ESPERAR A QUE PASE LA PANDEMIA PARA OPERARSE. 24/07/2020 DR. ALFONSO CONTACTA A PACIENTE Y LE MANIFIESTA QUE DESEA OPERARSE HASTA EL MES DE AGOSTO, DR. ALFONSO PROGRAMA LA CIRUGIA PARA EL DIA 28/8/2020	MAESTRA CON EDAD PARA PENSIONARSE

B-) SOCIALIZACIÓN DE LINEAMIENTO TRANSITORIO E INCLUSIÓN DE ARTÍCULO NÚMERO 59, A LA NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM.

RESPUESTA:

LINEAMIENTOS TRANSITORIOS APLICABLES PARA EL DESPACHO DE MEDICAMENTOS POR RECETAS NUEVAS

SUB DIRECCIÓN DE SALUD ISBM

De acuerdo a la modernización y mejora continua de los servicios de salud del ISBM, se pretende implementar mejores controles y procedimientos internos en el despacho de medicamentos hacia nuestra población usuaria, por parte de los proveedores farmacéuticos. Lo anterior implica únicamente cambiar el modelo de receta sin afectar al sujeto contractual y servicio que se está brindado actualmente.

En ese contexto, la Sub Dirección de Salud del ISBM, se gira los lineamientos transitorios APLICABLES PARA EL DESPACHO DE MEDICAMENTOS POR RECETAS NUEVAS, la cual tiene como objetivo, emitir lineamientos generales para el uso de recetas y despacho de medicamentos contratados mediante Licitación Pública, ante la implementación de la nueva receta institucional. Asimismo, durante la vigencia de estos lineamientos podrá usarse y circular tanto la "receta antigua" y la "receta nueva" para la dispensación de medicamentos, es decir ambos modelos de recetas serán válidos.

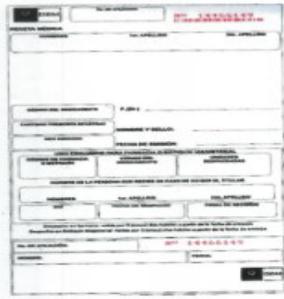
Cabe mencionar que los documentos legales que dan sustento al presente cambio de receta institucional se encuentran determinados en los siguientes documentos: Sección II Especificaciones Técnicas y Términos Requeridos, No. 7, TÉRMINOS PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS de la Base de Licitación Pública No. 002/2020-ISBM, Cláusula 6, Documentos Contractuales y Cláusula XII Obligaciones del Contratista, ambas Cláusulas establecidas en el Contrato de Suministro y Romano I, Disposiciones Generales de la Norma Técnica Administrativa para la dispensación de medicamentos a través de farmacias usuarias del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De esa forma, en el alcance quedan sujetos al cumplimiento de estos lineamientos, todos los proveedores farmacéuticos contratados mediante Licitación Pública y que participan en el uso y despacho de medicamentos a la población usuaria del ISBM, durante el presente año 2020.

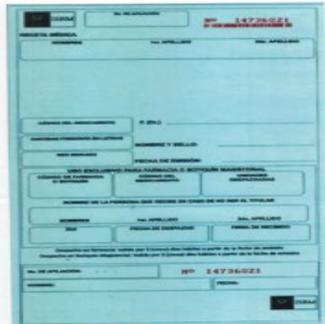
Por lo tanto, a todos los proveedores farmacéuticos contratados por el ISBM para el año 2020 y sus prerrogas, les solicito atender los siguientes lineamientos:

1. Dar cumplimiento a los lineamientos emitidos en este documento y a las regulaciones emanadas de la normativa interna del ISBM y contractual escrita en virtud del Contrato de Suministro actual.
2. Recibir por parte de la población usuaria del ISBM las siguientes recetas:

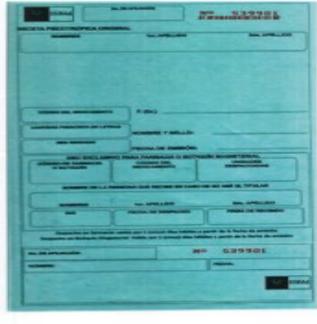
4) La receta médica para despacho en farmacia mantendrá los mismos estándares, así y color blanco PARA MEDICAMENTO AGUDO, agregándole únicamente un código de barras en la esquina superior derecha de las mismas.



5) La receta para despacho de medicamento crónico repetitivo, se modifica a color celeste y se le agrega un código de barras en la esquina superior derecha de las mismas.



6) La receta Psicotrópica Original, Despachándose bajo los mismos lineamientos, se modifica a color celeste y se le agrega un código de barras en la esquina superior derecha de las mismas.



4) La Receta psicotrópica Copia: Despachándose bajo los mismos lineamientos, se modifica a color celeste, y se le agrega un código de barras en la esquina superior derecha de las mismas.



3. Con la implementación de las nuevas recetas, debe entenderse que solo está modificando el color de la receta e incorporando un código de barras que será objeto de control por parte del ISBM, como parte de un control interno, mismo que por el momento se prevé funcione solo a nivel institucional.
4. Asimismo, durante la vigencia de estos lineamientos podrá usarse y circular tanto la "receta antigua" y la "receta nueva" para la dispensación de medicamentos, es decir ambos modelos de recetas serán válidos.
5. En el caso de la receta médica Psicotrópica está poseo dos ejemplares con igual número correlativo, identificados con las palabras Original y Copia; despachándose bajo los mismos lineamientos, modificándose a color celeste y agregándole un código de barras en la esquina superior derecha de las mismas.
6. La entrada en vigencia de las nuevas recetas se mantendrá a partir del momento en que se efectúe la notificación de los presentes lineamientos. No obstante, se tomarán en cuenta aquellas recetas emitidas bajo esta nueva modalidad antes de la entrada en vigencia de estos lineamientos transitorios.

San Salvador a los veintidós días del mes de julio de dos mil veinte

Atentamente



MEMORANDUM Ref.: ISBM2020-05327

PARA: PROVEEDORES FARMACÉUTICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 002/2020-ISBM DENOMINADA: "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020".

DE: LIC. [REDACTED] PRESIDENTE Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

FECHA: miércoles, 22 de julio de 2020

ASUNTO: SIRVESE LA PRESENTE PARA NOTIFICAR LOS LINEAMIENTOS TRANSITORIOS APLICABLES PARA EL DESPACHO DE MEDICAMENTOS POR RECETAS NUEVAS PARA PROVEEDORES FARMACÉUTICOS.

Reciban un cordial saludo y los mejores deseos de éxito en sus labores diarias, respecto a la notificación para referirse a los "LINEAMIENTOS APLICABLES PARA EL DESPACHO DE MEDICAMENTO POR RECETAS NUEVAS PARA PROVEEDORES FARMACÉUTICOS" emitidos por la Sub Dirección de Salud del ISBM, para dispensación de medicamentos bajo esta nueva modalidad que implica el cambio de receta institucional.

Cabe aclarar, que el cambio de receta institucional, no implica modificación del objeto contractual de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 002/2020-ISBM, DENOMINADA: "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2020", manteniéndose las mismas condiciones hasta finalizar el período contractual del año 2020 o sus posteriores prorrogas.

El cambio de receta institucional, obedece a la implementación de mejora en los servicios de salud del ISBM, y permitido de acuerdo a los instrumentos normativos como lo son la Base de Licitación Pública No. 002/2020, Cláusulas del Contrato de Suministro y la Norma Técnica Administrativa para la dispensación de medicamentos a través de farmacias usuarias del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

MEMORANDUM Ref.: ISBM2020-05327

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos consiguientes.

Sin otro en particular. De ustedes,

Atentamente,



GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, República de El Salvador, C.A.
Calle Guadalupe, No. 1340, Colonia Médica, San Salvador.
www.isbm.gub.sv, Tel.: (051) 2339-6200

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ESTADO ACTUALIZADO DEL "DECRETO DEL BENEFICIO RELACIONADO A PRESTACIÓN ESPECIAL A DOCENTES DIAGNOSTICADOS Y DICTAMINADOS CON ENFERMEDADES TERMINALES O INCAPACITANTES PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, QUE LABORAN EN CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES, ADMINISTRADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

FECHA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA MÉDICA	CASO NUEVO	CASO ANTIGUO	DICTÁMENES APROBADOS	DICTÁMENES DENEGADOS	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN	SOLICITUDES ANALIZADAS
31 DE ENERO 2020	11	10	11	3	7	21
21 DE FEBRERO 2020	13	6	13	5	1	19
24 DE MARZO 2020	8	6	12	0	2	14
24 DE ABRIL 2020	5	7	10	1	1	12
26 DE MAYO 2020	2	5	7	0	0	7
29 DE JUNIO 2020	2	90	90	1	1	92
27 DE JULIO 2020	0	11	11	0	0	11
						0
						0
						0
						0
						0
						0
TOTAL	41	135	154	10	12	176

5- PUNTOS DESARROLLADOS EN LA COMISIÓN EVALUADORA DE CIRUGÍAS ELECTIVAS CORRESPONDIENTE PARA EL MES DE JULIO DE 2020.

RESPUESTA: El día viernes 31 de julio de 2020, se reunió la Comisión Evaluadora de Cirugías Electivas, donde se analizaron los siguientes expedientes para agilizar el trámite de realizarlas:



ACTA DE REUNION
San Salvador, 31 de Julio de 2020



REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CIRUGÍAS ELECTIVAS PENDIENTES.



Reunidos en Oficina de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ISBM, a las ocho horas del día 31 de Julio de 2020, se nos hace entrega de parte de la Sra. Monika Flores Rojas, asistente de Sub Dirección de Salud, 16 paquetes de documentos de cirugías electivas pendientes de realizar, para que evaluemos si los exámenes de gabinete y laboratorio confirman o están relacionados a la patología a tratar de manera quirúrgica, además que se determine en que hospital se podrían realizar de acuerdo a su complejidad.

CUADRO RESUMEN PRELIMINAR DE LA SESION.

NOMBRE DE PADIENTE	Nº. DE AFILIACION	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO / CIRUGIA	Superencia de hospital a realizar
		MICROCALCIFICACIONES SOSPECHOSAS MAMA IZQUIERDA	CUADRANTECTOMIA DE MAMA IZQUIERDA CON MARCAJE CON AIRRON GURADO X USG	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		LINFADENITIS INGUINAL DERECHA	EXTIRPACION DE TUMORACION CON ANESTESIA GENERAL	CASA DE SALUD
		TUMOR DERMOIDE INTRAABDOMINAL	LAPAROTOMIA	CASA DE SALUD
		FIBROMATOSIS UTERINA	MICMECTOMIA	CASA DE SALUD
		HIPERPLASIA ENDOMETRIAL POST MENOPAUSICA	LEGRADO DIAGNOSTICO	CASA DE SALUD
		RUPTURA MENISCAL RODILLA DERECHA	ARTROSCOPIA RODILLA DERECHA	CASA DE SALUD

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, República de El Salvador, C.A.
Calle Guadalupe, No. 1349, Colonia Médica, San Salvador.
www.isbm.gob.sv, Tels. (503) 2239-9200



	RUPTURA LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR + RUPTURA MENISCAL	INJERTO LIGAMENTO CRUZADO + ARTROSCOPIA RODILLA IZQUIERDA	CASA DE SALUD
	FRACTURA CONSOLIDADA TERCIO DISTAL DEL RADIO ANTEBRAZO IZQUIERDO	RETIRO DE MATERIAL	CASA DE SALUD
	NODULO SOLIDO DE MAMA DERECHA SCSPECHOSO	LUMPECTOMIA DE MAMA DERECHA CON MARCAJE CON ARPON GUIADO POR USG	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
	CATARATAS SUBCAPSULARES POSTERIORES AMBOS OJOS	EXTRACCION DE CATARATAS AMBOS OJOS	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
	FISURA ANAL	ESFINTEROTOMIA FISURECTOMIA	CASA DE SALUD
	BLEFAROPTOSIS OJO DERECHO	PLASTIA PALPEBRAL OJO DERECHO	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
	ENTROPION PARIADO INFERIOR IZQUIERDO	CURA DE ENTROPION OJO IZQUIERDO + ULCERA C	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
	CATARATA OJO IZQUIERDO	FACOEMLSIFICACION DE CATARATA OJO IZQUIERDO + IMPLANTE INTRAOCULAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
	PTOSIS DE OJO DERECHO	CURA DE PTOSIS UNILATERAL OJO DERECHO	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
	CATARATA OJO DERECHO	FACOEMLSIFICACION DE CATARATA OJO DERECHO + IMPLANTE INTRAOCULAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
Dr. Welly Amador Arce
J.V.P.M. N° 12.950
Categoría de Médicos Superiores de Pedagogía
Categoría de Medicina Especialidad en Pedagogía

Dr. [Redacted]

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
Dra. Carmen Escobedo Romero Lindero
J.V.P.M. N° 10302
Categoría de Médicos Superiores de Pedagogía
Categoría de Medicina Especialidad de Servicios de Salud

Dra. [Redacted]

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, República de El Salvador, C.A.
Calle Guadalupe, No. 1349, Colonia Médica, San Salvador.
www.isbm.gob.sv, Tels. (503) 2239-9200



REUNIÓN DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CIRUGÍAS ELECTIVAS PENDIENTES.

Reunidos en Oficina de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ISBM, a las ocho horas del día:

Tiempo y uso de julio de 2020

Pre:

Dr. [Redacted]

Sal:

Dr. [Redacted]

Dra. [Redacted]

Gerente Técnico Administrativo de Servicios de

de Apoyo Médico Hospitalario

Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario.

1. Reunidos con el objetivo de verificar y direccionar 57 expedientes de cirugías electivas a los diferentes hospitales proveedores de servicios de la Institución, que fueron entregados en fecha 04 de junio de 2020, por la Sub Dirección de Salud para la realización de las cirugías electivas pendientes, a partir del año 2017 al 2020. Inicialmente se organizó el trabajo en donde se verificó en reunión de fecha cinco de junio de 2020, si los usuarios y usuarias de las cirugías electivas, aún están pendientes de la realización de los procedimientos quirúrgicos solicitados. Por lo que, los licenciados de Trabajo Social, Deyvi José Amaya Argueta y Teodocia Alicia Hernández Pérez, enviaron cuadro de pacientes contactados vía telefónica que están pendientes de la realización de la cirugía.
2. Los usuarios que aún están pendientes de los procedimientos quirúrgicos, se procedió a lo siguiente: a) Se clasificó de acuerdo al tipo de cirugía y especialidad los expedientes quirúrgicos, b) Se verificó con los diferentes hospitales proveedores los procedimientos arancelados solicitados c) Se Direccionó de acuerdo al tipo de cirugía y especialidad ya seleccionada a los diferentes hospitales proveedores de la Institución para ser enviados posteriormente que sean autorizados por la Sub Dirección de Salud. d) Al tener la autorización por la Subdirección de Salud, se Gestionará con los Coordinadores hospitalarios la entrega de los expedientes de cirugías electivas para su programación y el hospital programará las nuevas evaluaciones y exámenes de laboratorio que se hayan vencido.

Se anexa cuadro de cirugías electivas pendientes, recomendando el hospital al cual han sido direccionadas de acuerdo a su complejidad quirúrgica.

COPIA

		CARDIOPATIA ISQUEMICA E HIPERTENSIVA	CATETERISMO CARDIACO	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		POLIPOSIS NASAL BILATERAL	CIRUGIA ENDOSCOPICA NASAL	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		HERNIA DE DISCO L5-S1	LAMINECTOMIA L5 + DISCECTOMIA L5-S1	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		HIPERTROFIA DE CORNETES + QUISTE MAXILAR IZQUIERDO	CIRUGIA ENDOSCOPICA NASAL	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		MIOMATOSIS UTERINA	HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL + SOB	POLICLINICA CASA DE SALUD
		INSUFICIENCIA VENOSA G-IV DE EXT INFERIOR IZQ	SAFENECTOMIA +LIGADURA DE PAQUETE IZQUIERDO	POLICLINICA CASA DE SALUD
		QUISTE PILONIDAL SIN ABSCESO	EXTIRPACION DE QUISTE PILONIDAL	POLICLINICA CASA DE SALUD
		FIBROMATOSIS UTERINA	MIOMECTOMIA	POLICLINICA CASA DE SALUD
		NODULO SOLIDO SOSPECHOSO DE MAMA IZQUIERDA	CUADRANTECTOMIA DE MAMA IZQUIERDA CON MARCAJE CON ARPON GUIADO X USG	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		NODULO SOLIDO SOSPECHOSO DE MAMA IZQUIERDA	CUADRANTECTOMIA DE MAMA IZQUIERDA CON MARCAJE CON ARPON GUIADO X USG	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		SINDROME FACETARIO LUMBAR	BLOQUEO POR RADICULOPATIA LUMBAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO

		SINDROME FACETARIO LUMBAR Y CANAL ESTRECHO	BLOQUEO FACETARIO LUMBAR Y P	REPETIDO
		CERVICALGIA	BLOQUEO PERIDURAL CERVICAL + FACETARIO	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		CERVICALGIA	BLOQUEO PERIDURAL CERVICAL + FACETARIO DERECHO	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		LUMBAGO	BLOQUEO TRANSFEMORAL L5-S1 DERECHA	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		LUXOFRACTURA TOBILLO IZQ. INVETERADO	OSTEOSINTESIS + APORTE DE INJERTO OSED	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		ESPALDA FALLIDA	BLOQUEO	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		NODULO DE CUERDA VOCAL D	LARINGOSCOPIA DIRECTA + RESECCION DE NODULO	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		POLIPO MAXILAR + CONCHA BULBOSA	CIRUGIA ENDOSCOPICA NASAL	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		HERNIA DE DISCO L5-S1	LAMINECTOMIA L5 + DISCECTOMIA L5-S1	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		SINDROME DEL TUNEL DEL CARPO IZQUIERDO	LIBERACION DEL TUNEL DE CARPO MEDIO IZQ	POLICLINICA CASA DE SALUD
		HIPERTROFIA FACETARIA + HERNIA DE DISCO	LAMINECTOMIA L4 + LAMINECTOMIA L5+ DISCECTOMIA L5-S1	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		SINUSITIS CRONICA + DESVIACION SEPTAL	SEPTOPLASTIA + CIRUGIA ENDOSCOPICA DE SENOS PARANASALES	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		SINUSITIS CRONICA + DESVIACION SEPTAL	SEPTOPLASTIA + CIRUGIA ENDOSCOPICA DE SENOS PARANASALES	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		CERVICALGIA	BLOQUEO FACETARIO CERVICAL C4-C5, C5-C6, C6-C7	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		NEURALGIA NERVIPO PUDENDO	BLOQUEO ECOGUIADO NERVIPO PUDENDO	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		SINDROME FACETARIO LUMBAR	BLOQUEO DE NERVIPO CLUNEAL Y RAMOS MEDIALES	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO

		DVC CANCER DE PROSTATA	BIOPSIA DE PROSTATA	POLICLINICA CASA DE SALUD
		HERNIA DISCAL LUMBAR	BLOQUEO PERIDURAL + TRANSFERAMINAL L3-L4 IZQ BLOQUEO FACETARIO LUMBAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		MASA RENAL PEQUEÑA	NEFRECTOMIA PARCIAL	POLICLINICA CASA DE SALUD
		SINDROME FACETARIO SACROILIACA	BLOQUEO PERIDURAL FACETARIO	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		INSUFICIENCIA VENOSA G-IV BILATERAL	ABLACION DE SAFENA BILATERAL POR LASER	POLICLINICA CASA DE SALUD
		SINUSITIS CRONICA + DESVIACION SEPTAL	SEPTOPLASTIA + CIRUGIA ENDOSCOPICA DE SENOS PARANASALES	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		QUISTE DE CUERDA VOCAL IZQUIERDA	LARINGOSCOPIA DIRECTA + RESECCION DE QUISTE	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		SINUSITIS CRONICA + DESVIACION SEPTAL	SEPTOPLASTIA + CIRUGIA ENDOSCOPICA DE SENOS PARANASALES	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		ESTENOSIS MITRAL SEVERA	CATETERISMO CARDIACO	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		SINDROME MIEMBRO	BLOQUEO SIMPATICO LUMBAR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		SINDROME PEPTICO CONGESTIVO DE LA VENA PELVICA IZQ	CATETERISMO ENDOVASCULAR + EMBOLIZACION CON COILLS DE LA VENA	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		LITIASIS RENAL IZQUIERDA	EXTRACCION CALCULO CALICIAL POR ENDOSCOPIA FLEXIBLE	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO
		DVC LITIASIS VESICAL	CISTOSCOPIA	POLICLINICA CASA DE SALUD
		RUPTURA LIGAMENTO CRUZADO + MENISCOPATIA DERECHA	ARTROSCOPIA + RECONSTRUCCION LCA RODILLA	POLICLINICA CASA DE SALUD
		FRACTURA RODILLA Y CUBITO IZQ NO CONSOLIDADO	OSTEOSINTESIS RODILLA Y CUBITO	POLICLINICA CASA DE SALUD
		ARTROSIS RODILLA IZQUIERDA	REEMPLAZO TOTAL RODILLA IZQUIERDA	POLICLINICA CASA DE SALUD
		ARTROSIS DE CADERA	REEMPLAZO CADERA DERECHA	POLICLINICA CASA DE SALUD

6- INFORME A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LOS SUPERVISORES Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO, PARA CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS COVID-19, POR PARTE DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS ADJUDICADO, PARA LA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN TERAPIA SUSTITUTIVA DE HEMODIÁLISIS.

RESPUESTA:



MEMORANDO

PARA: Dr. #####
Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud

DE: Dra. #####
Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario

FECHA: 04 agosto de 2020

ASUNTO: Informando sobre proceso efectuado de la visita de supervisión y evaluación del Centro de Hemodiálisis Medical Service.

Por este medio en cumplimiento a solicitud efectuada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a fin de verificar el estricto cumplimiento de lo ofertado y de los lineamientos para la atención de los usuarios durante la Pandemia de COVID-19, y para garantizar el fiel cumplimiento de los servicios a los pacientes con Enfermedad Renal Terminal en Hemodiálisis.

Al respecto informo:

1. Se hace presencia el día 04 de agosto de 2020, 9:00 a.m. en el Centro de Hemodiálisis Medical Service, dándose inicio a la evaluación al Proveedor de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Base de Licitación.
2. Se verifica en las instalaciones si se está cumpliendo con el Protocolo de Atención a usuarios con Enfermedad Renal Crónica en Hemodiálisis.
3. De acuerdo a la evaluación se verifica el cumplimiento de los lineamientos solicitados, además del cumplimiento del Protocolo de atención a los usuarios durante la Pandemia de COVID-19, para brindar los servicios de hemodiálisis en la atención de los pacientes con enfermedad renal terminal en hemodiálisis.

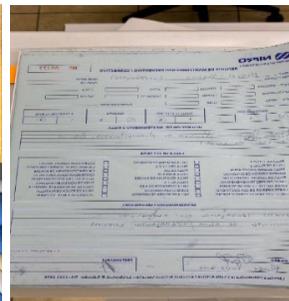
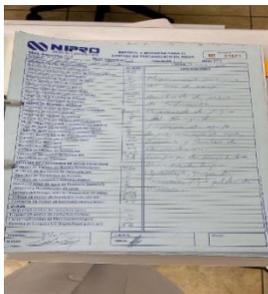
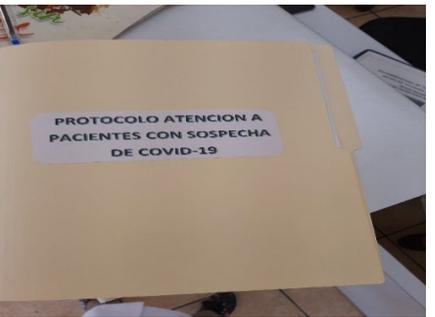
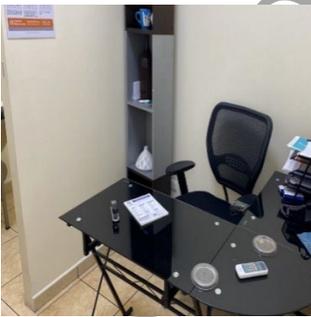
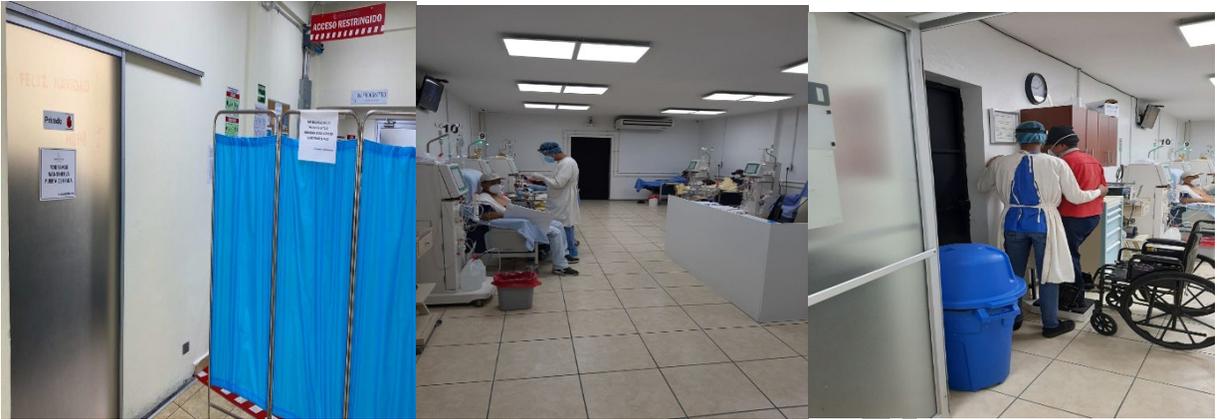
Por tanto, se remite dicho informe, se anexa Formulario de Evaluación, Hoja de Monitoreo y fotografías "in situ" del Centro de Hemodiálisis Proveedor Adjudicado y conforme a indicaciones brindadas por la Jefatura inmediata de estar vigilante en el fiel cumplimiento del servicio de hemodiálisis.

Atentamente,

Dra. #####
Supervisora de apoyo Médico Hospitalario
Administradora de Contrato asignada

FOTOGRAFIAS DE LA VISITA AL PROVEEDOR DE SERVICIOS MEDICAL SERVICE S.A DE C.V. 04/AGOSTO/ 2020.





-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

FORMULARIO DE EVALUACIÓN

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
INSTRUMENTO PARA EVALUACIÓN DE CENTRO DE HEMODIALISIS

FECHA	SUPERVISOR			
	CENTRO DE ATENCION PRIVADO	Da [Redacted]		
	DEPARTAMENTO	Departamento de Salud		
	MUNICIPIO	San Salvador		

1. Infraestructura		CUMPLE	NO CUMPLE	0 puntos
1	Cumple con lo ofertado en las zonas de prestación de servicios, según: recepción, sala de espera con un mínimo de 5 sillas cómodas, vestuario de pacientes, estación de camillas y sillas de ruedas, sala de mantenimiento, área pre tratamiento, área de desechos, atmósfera, área equipada para procedimientos, área de personal.	X		
2	Tiene disponibilidad de divisiones móviles para proporcionar privacidad de pacientes durante procedimientos, cuando el paciente lo solicite y sea requerido.	X		
3	Contar con un área equipada destinada para atender el tratamiento dialítico con el objetivo de estabilizar al paciente que lo requiera.	X		
4	Dispone de un área exclusiva para la realización de tratamientos dialíticos en pacientes con enfermedades infectocontagiosas.	X		
5	Cuenta con un área exclusiva para estación de tratamiento de agua destinada para la hemodiálisis con certificación de la calidad del agua por una institución certificada para tales fines.	X		
SUB TOTAL UNO				0

2. Administrativos		CUMPLE	NO CUMPLE	0
1	Cuenta con equipo de cómputo con acceso a internet.	X		
2	Cuenta con la Normativa Institucional actualizada, así como toda la papelería necesaria para brindar la atención a los usuarios.	X		
3	Cuenta con disponibilidad de servicio de ambulancia para el traslado de pacientes que lo requieran, así como la bitácora de usos de la misma.	X		
4	En caso de ser necesario y por las condiciones de salud del paciente, el contratista brinda los servicios en las fechas de asunto nacional sin que estos tengan variación de costos según oferta presentada.	X		
SUB TOTAL DOS				0

3. Recurso Humano		CUMPLE	NO CUMPLE	30 puntos
-------------------	--	--------	-----------	-----------

8	Expediente clínico de consulta y procedimientos según formato establecido.	X		4
9	Se envía notificación de todas las situaciones que se dan con los usuarios.	X		4
10	Cumple con normas de bioseguridad.	X		4
SUB TOTAL CINCO				40
TOTAL				100

PONDERACIÓN

Criterios para establecer rango de ponderación:	
PONDERACIÓN	PUNTOS
EXCELENTE	90-100
MUY BUENO	80-90
BUENO	70-80
NECESITA MEJORAR	60-70
DEFICIENTE	0-60

Nota: El Administrador hará constar en este formato de evaluación cualquier situación relacionada con QUEJAS Y DENUNCIAS SOBRE LA PRÁCTICA MÉDICA, PROFESIONAL Y ÉTICA DE LOS PRESTADORES DE DICHSOS SERVICIOS, conforme lo establecido en el artículo 70 de la Ley del ISBM, que se presenten durante el plazo de reclamo del Contrato suscrito, en los casos en que las mismas sean debidamente comprobadas se asignará una evaluación del servicio Deficiente.




Firma, Nombre del Administrador de Contrato.




SE/LO

COPIA

ISBM
 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
DIVISION DE SUPERVISION Y CONTROL
HOJA DE MONITOREO Y CONTROL
 VISITA No _____

FECHA: 04-08-2020.
 HORA: 9:00am.
 LUGAR VISITADO: San Salvador, San Salvador.
 PROVEEDOR VISITADO: Centro de Hemodiálisis Medical Service
 OBJETIVO: Supervisión del Centro de Hemodiálisis

HALLAZGOS ENCONTRADOS:

Este día se realiza supervisión del Centro de Hemodiálisis "Medical Service" proveedor de servicios para la institución.
 Se verifica de acuerdo al Formulario de evaluación, los diferentes rubros que deben mantener cumpliendo según contractación.
 Además, se revisa lineamientos del Protocolo de detección y prevención de Superchoclos de COVID-19, para verificar cumplimiento del mismo de acuerdo a los lineamientos emitidos por el MINSAL para la atención de pacientes con Enfermedad Renal Crónica en tratamiento de Hemodiálisis.

Se realiza la visita en cada uno de los patrones o salas de atención.

RECOMENDACIONES: verificar espacios, saneamiento y la atención oportuna al personal de enfermería.
Al momento cumpliendo con los lineamientos al protocolo de atención.

COMPROMISOS: Se cruzan registros de las Intubaciones del Centro de Hemodiálisis.


 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
 División de Médicos Supervisores de Enfermería
 Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud
 Firma y Sello del Médico Supervisor.
 División de Supervisión y control


 Medical Service
 Firma y Sello del Proveedor

Así mi informe.

Concluida la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo en los términos de dar por recibido el documento, el pleno por unanimidad de ocho votos, así lo aprobó.

Concluida la lectura del informe en atención a encomiendas de las Actas Números 59 y 60, tratados en las Comisiones de Servicios de Salud de fecha 31 de julio de 2020, Comisión Técnica Médica de evaluación de beneficio por Enfermedades Incapacitantes o Terminales y Comisión de Cirugías Electivas del mes de Julio de 2020; e Informe a Seguimiento para cumplimiento de Protocolos COVID-19, por parte del Proveedor de Centro de Hemodiálisis adjudicado, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20 literales a) y c), de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables,
ACUERDA:

Dar por recibido el informe en atención a encomiendas de las Actas Números 59 y 60.
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

60, tratados en las Comisiones de Servicios de Salud de fecha 31 de julio de 2020, Comisión Técnica Médica de evaluación de beneficio por Enfermedades Incapacitantes o Terminales y Comisión de Cirugías Electivas del mes de Julio de 2020; e Informe a Seguimiento para cumplimiento de Protocolos COVID-19, por parte del Proveedor de Centro de Hemodiálisis adjudicado, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Punto Diez: Puntos presentados por la Sub Dirección de Salud:

Acto seguido, la Directora Presidenta explicó al pleno que la Sub Dirección de Salud en atención a requerimiento del Consejo Directivo, presenta cinco diferentes informes, los cuales se procederán a leer.

Expuesto lo anterior, se procedió a la lectura del primer informe:

.....

10.1 Informe semanal de avance de las gestiones al proceso de revisión del nuevo convenio de PNUD.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento al punto 10.13 Revisión y seguimiento a vencimiento de prórroga de Convenio PNUD, del acta No. 061, el Consejo Directivo, ENCOMIENDA: a la Sub Dirección de Salud, a la Coordinadora del Convenio y equipo de Coordinación iniciar el proceso de revisión del nuevo convenio de PNUD, para garantizar los medicamentos para 2021, presentando informe semanal de avance de las gestiones, así como realizar las gestiones necesarias para la recompra de medicamentos adjudicados.

RESOLUCION:

Según encomienda por parte del Consejo Directivo, de presentar informe semanal del avance de las gestiones, así como realizar las gestiones necesarias para la recompra de medicamentos adjudicados, al respecto informo que en reunión sostenida en fecha 25 de agosto del presente año con Representantes del PNUD, personal del ISBM y Miembros del Consejo Directivo ISBM; en el cual se trató el tema sobre la firma de un nuevo Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) para la implementación del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE SUS DERECHOHABIENTES y la factibilidad de hacer una Recompra con el actual convenio; Cabe mencionar que el actual convenio suscrito entre las partes está próximo a finalizar el 31 de octubre de 2020.

dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe semanal de avance de las gestiones en el proceso de revisión del nuevo convenio de PNUD**, presentado por la Sub Dirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, dar el seguimiento correspondiente y presentar en el informe de la próxima semana un reporte sobre la ejecución del convenio, especificando las ventajas de la compra con el PNUD en comparación con la LACAP, estado detallado de la liquidación de fondos con el PNUD, así como, las proyecciones de hasta cuándo se cubrirá el despacho con las compras efectuadas, debiendo presentar a la Comisión de Servicios de Salud, en la próxima semana la proyección de compras de medicamentos para el año 2021.

Se dio lectura al segundo documento:

10.2 **Valoración ante la situación presentada entre el licenciado ##### – técnico de gestión y abastecimiento de insumos y medicamentos y el profesor #####.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De acuerdo al Punto 9.2, del Acta 064, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 27 de agosto de 2020, se dio por recibido el Informe técnico de seguimiento de caso del profesor EL SEÑOR ##### y se me encomendó solicitar a la jefatura del empleado relacionado en el caso emitir su valoración analizando lo aplicable según la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes y los Prestadores de Servicios de Salud.

RESPUESTA

En seguimiento a lo anterior, me refiero primeramente que en mi calidad de Sub Director de Salud brindo la valoración solicitada, considerando que la Licenciada #####, Gerente de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, es la Jefatura inmediata del empleado en mención, la cual se encuentra gozando de incapacidad médica por enfermedad y en su defecto y conforme al caso brindo la valoración siguiente:

- a) El profesor #####, ha mal interpretado la situación y mal entiende que la institución tiene normas y procedimientos que debemos cumplir al igual que toda institución pública, ya que somos objeto de fiscalización por parte de la Corte de Cuentas de República, Auditoría Interna y Auditoría Externa y no existe ninguna institución pública que no esté sujeto a ello, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

lo que como institución y área de salud siempre hemos tratado de cumplir pero a la vez de garantizar los canales de comunicación necesarios y orientaciones adecuadas, pero no podemos en ningún momento actuar de manera irresponsable.

Considero que, si viene a las Oficinas Centrales del ISBM, es porque requiere una atención, la cual se ha resuelto en la mayoría de los casos.

Al mismo tiempo, me parece injustificado que el profesor #####, exprese que es víctima de acoso y daño psicológico, al contrario, el empleado que lo atiende para la obtención del medicamento crónico si ha recibido ese tipo de coacción a través de mensajes de wassap por parte del profesor #####.

- b) Conforme a la **Ley de Deberes y Derechos de los Pacientes y Prestadores de Servicios de Salud**, puedo mencionar que el artículo 10 de la citada Ley expresa lo siguiente:

“Todo paciente tiene derecho a ser atendido de manera oportuna, eficiente y con calidad, por un prestador de servicios de salud cuando lo solicite o requiera, que comprende las acciones destinadas a la promoción, prevención, curación, rehabilitación de la salud y cuidados paliativos de acuerdo a las normas existentes”.

Nótese que la atención en salud está orientada a normas existentes, resulta que el usuario ha sido tratado en dos Hospitales diferentes desde el 2019 a la fecha, Hospital Nacional Rosales y Hospital de Diagnostico en ambos Hospitales ha recibido el tratamiento de acuerdo a su patología, sin embargo, cada ingreso, tratamiento, atención, estadía etc., se rige por procedimientos.

- c) Por ultimo quiero referirme, a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley, en la que menciona como Derecho de los Prestadores de Servicio de Salud a un Trato respetuoso, indicando “Recibir de parte de todo paciente, acompañante o familiares un trato respetuoso” entre otros, que es lo que a criterio propio creo que ha imperado en incumplirse por parte del profesor #####, en relación al empleado del ISBM que le gestiona la adquisición de los medicamentos como parte de sus funciones, lo cual está documentado y ya es del conocimiento de muchos.

Así mi informe

Concluida la lectura del informe el Directorio en pleno en consenso solicitó encomendar al Sub Director de Salud, dar cumplimiento a la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes y los Prestadores de Servicios de Salud, así como garantizar que el usuario reciba el tratamiento y seguimiento a través del Equipo de Salud Mental.

Escuchado lo anterior la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo en los términos de dar por recibido el informe, con las recomendaciones propuestas, a lo que por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la lectura del informe sobre valoración ante la situación presentada entre el licenciado ##### – técnico de gestión y abastecimiento de insumos y medicamentos y el profesor #####, presentado por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre valoración ante la situación presentada entre el licenciado ##### – técnico de gestión y abastecimiento de insumos y medicamentos y el profesor #####,** presentado por la Sub Dirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud,** dar cumplimiento a la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes y los Prestadores de Servicios de Salud, así como garantizar que el usuario reciba el tratamiento y seguimiento a través del Equipo de Salud Mental.

Se dio lectura al tercer documento:

10.3 Autorización de medicamentos para a. paciente embarazada: ENOXOPARINA b. INTERFERON ALFA para continuidad de tratamiento.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Dando cumplimiento a encomienda del Consejo Directivo, en puntos incorporados, de fecha jueves 27 de agosto de 2020, punto 15.5 Autorización de medicamentos para: a) Paciente embarazada: ENOXOPARINA, b) INTERFERON ALFA para continuidad de tratamiento. I. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, dar seguimiento a las peticiones de medicamentos de por parte de los usuarios de los medicamentos ENOXAPARINA E INTEFERON ALFA, entre las cuales se conoció la solicitud del afiliado #####, por el medicamento INTERFERON ALFA, a favor de quien se solicita agilizar el trámite de entrega; y la afiliada #####, debiendo en este último caso programar reunión de la Comisión para el día 28 de agosto de 2020, fecha en la que deberá darse respuesta y comunicarse con la usuaria para el seguimiento correspondiente, debiendo presentar informe de resultado en la próxima sesión de Consejo Directivo. Asimismo, se instruye hacer expeditos los procesos de petición y respuesta para los usuarios, particularmente en el caso de mujeres embarazadas y otros que por su condición requieren tratamiento expedito y especial.

RESPUESTA:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Se informa que para el caso de la paciente ##### ID ****, la solicitud fue recibida el día 25 de agosto de 2020 en la tarde y que al siguiente día fue ingresada la solicitud, ya el día lunes 31 de agosto se habló vía telefónica con la usuaria para que retire el medicamento que se encuentra disponible en botiquín de san salvador.

Para el caso de los pacientes de Interferón Alfa 2B, el medicamento se encuentra en disponibilidad de inventario, esta semana fue recibida la petición de continuidad de tratamiento del usuario y ya se contemplaba en la nueva licitación de medicamentos crónicos y específicos la compra de medicamento para continuar con el tratamiento del paciente.

Así mi informe

Concluida la lectura del informe el Directorio en pleno en consenso solicitó encomendar al Sub Director de Salud, incluir en el nuevo Instructivo para el trámite de medicamentos, procedimientos especiales para usuarios con situaciones de vulnerabilidad, tales como embarazadas, discapacitados, mayores de edad, conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos, así como buscar alternativas prácticas para la resolución de peticiones de usuarios.

Escuchado lo anterior la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo en los términos de dar por recibido el informe, con las recomendaciones propuestas, a lo que por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe sobre autorización de medicamentos para: a) paciente embarazada: Enoxaparina, y b) Interferón Alfa para continuidad de tratamiento, presentado por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables,

ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe sobre autorización de medicamentos para: a) paciente embarazada: Enoxaparina, y b) Interferón Alfa para continuidad de tratamiento,** presentado por la Sub Dirección de Salud.

- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud,** incluir en el nuevo Instructivo para el trámite de medicamentos, procedimientos especiales para usuarios con situaciones de vulnerabilidad, tales como embarazadas, discapacitados, mayores de edad, conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos, así como buscar alternativas prácticas para la resolución de peticiones de usuarios.

10.4 Seguimiento a los Acuerdos tomados en el Punto 13, Sub Punto 13.B y 13.C del Acta 57, proyecto de respuesta a solicitud presentada por Andes 21 de junio, SITADMES, MPS y ASMEIT.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante los acuerdos tomados en el Punto 13, Sub Punto 13.B y Sub Punto 13.C, del Acta 57, de fecha 16 de julio de 2020, se dio por recibida correspondencia presentada por la **Asociación Nacional de Educadores Salvadoreños "ANDES 21 DE JUNIO"**, el **Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores Administrativos y Docentes del Ministerio de Educación de El Salvador "SITADMES"** y el **Movimiento Pedagógico Salvadoreño "MPS"**, como también la nota presentada por la **Asociación Salvadoreña de Maestros con Enfermedades Incapacitantes y Terminales –"ASMEIT"** encomendando a la Sub Dirección de Salud la valoración técnica y preparación de proyecto de respuesta, para la próxima sesión del Consejo Directivo.

En cumplimiento a lo anterior, la Sub Dirección de Salud, a través de sus Gerencias de Establecimientos Institucionales y Técnica Administrativa de Servicios de Salud, analizó las solicitudes arriba descritas las cuales se resumen según el siguiente detalle:

Punto 13. Sub Punto 13.B

Nota presentada por: **La Asociación Nacional de Educadores Salvadoreños "ANDES 21 DE JUNIO"**, el **Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores Administrativos y Docentes del Ministerio de Educación de El Salvador "SITADMES"** y el **Movimiento Pedagógico Salvadoreño "MPS"**.

Inicialmente dichas gremiales reconocen los siguientes 8 logros por parte del ISBM: el servicio médico hospitalario, la entrega de medicamentos permanentes a domicilio para pacientes crónicos, tele consultas, transporte institucional para pacientes renales, oncológicos y procedimientos a pacientes crónicos impostergables, atención psicológica en línea, prescripción de medicamentos permanentes para tres meses en una sola entrega, entrega de Kit de Alcohol Gel y Mascarillas a nivel nacional, entre otros.

Además, plantean las siguientes argumentaciones, encaminadas "a las mejoras de estos servicios":

- 1- Hemos recibido llamadas de docentes donde manifiestan que el medicamento a domicilio llega con muchos días de retraso. Por lo tanto, debe buscarse un mecanismo más eficiente para la entrega de éste.
- 2- El servicio de tele consulta debe generar recetas, prescribir medicamento y enviarlos al domicilio del usuario oportunamente.

- 3- Se solicita de la manera más cordial brindar un servicio digno a los usuarios del programa, en vista de las múltiples quejas especialmente en algunos municipios, ya que los docentes tienen que esperar su turno de atención en la calle.
- 4- Que el Consejo Directivo agote todos los medios para que atiendan a todos los docentes y su grupo familiar que lleguen a solicitar el servicio médico, especialmente en los Consultorios y Policlínicos.

Segundo consolidado de peticiones al Consejo Directivo del ISBM:

- 1- Que el Consejo Directivo de ISBM solicite al MINSAL presente una pieza de correspondencia ante la Asamblea Legislativa para que autorice al ISBM dar tratamiento a los pacientes de COVID-19, en los hospitales y laboratorios privados donde tiene contrato vigente la autónoma.
- 2- Que el Consejo Directivo de ISBM solicite al MINSAL que si la normativa vigente lo faculta autorice directamente lo solicitado en el numeral anterior.
- 3- Que los pacientes que solo son sospechosos y no son confirmados de COVID-19, deben atenderse dignamente en toda la Red de Hospitales Nacionales y privados con los que se tienen convenio y contratos vigentes, y evitar así que se contagien al compartir una sala con pacientes positivos.
- 4- Solicitamos al Consejo Directivo de ISBM, pidan a la Asamblea Legislativa, un Decreto Transitorio que permita a los laboratorios y hospitales privados puedan realizar la prueba COVID19.
- 5- Los hospitales privados que tienen contrato vigente como proveedores de servicio, no le están dando atención a usuarios que tengan alguna característica de sospecha de COVID 19, por lo tanto, solicitamos que el Consejo Directivo de ISBM, supervise y ordene atender a todos los usuarios que soliciten consulta, sin excepción alguna.

Considerando que la mayoría de peticiones se refieren al tratamiento médico de las patologías generadas por el COVID-19, con el apoyo de la Presidencia del Instituto, se sostuvo una reunión con el Director Estratégico del MINSAL, en la cual se abordaron las peticiones antes mencionadas y cuyo resultado de la gestión se presenta en la nota de respuesta.

Punto 13. Sub Punto 13.C.

Nota presentada por: Asociación Salvadoreña de Maestros con Enfermedades Incapacitantes y Terminales –“ASMEIT”.

De acuerdo a la nota, dicha asociación manifiesta su agradecimiento y buena gestión realizada para los docentes que se han visto afectados con la movilización por falta de transporte, como también la entrega del Kit de Alcohol Gel y Mascarillas, como también expresan encontrarse preocupados por los docentes en tratamiento de hemodiálisis a raíz de la pandemia de COVID-

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

19, haciendo énfasis en la desasistencia de parte de los servicios hospitalarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por sobresaturación de los hospitales por la atención de casos COVID.

Además, plantean las siguientes argumentaciones, encaminadas “a mejorar la prestación de servicios de salud de docentes con hemodiálisis, pruebas de detección del COVID y entrega de kit a docentes diagnosticados”.

1. Brindarnos una audiencia presencial o de manera virtual con ustedes como representantes del ISBM y plantear cuestiones fundamentales relacionadas con la salud de los Pacientes adscritos a ISBM y su núcleo familiar y la pandemia COVID-19.
2. Disponer de atención hospitalaria para los docentes adscritos al ISBM que presenten emergencias no solo patologías ajenas a la pandemia sino también atención a los docentes que han sido diagnosticados con COVID-19, comprendemos que los hospitales de la red nacional se encuentran sobresaturados, sin embargo, solicitamos se nos brinde atención de emergencia que se ameriten en los hospitales de la red privada dentro de los proveedores del ISBM, tomando en cuenta delimitar áreas específicas para atención de docentes con COVID, con el único objetivo de evitar proliferar el contagio del virus.
3. Solicitamos de parte del ISBM se gestione la realización de Pruebas para determinar si se trata de un diagnóstico de Covid-19, a los docentes que ameriten la prueba por presentar sintomatología o encontrarse hospitalizados, y de esa manera evitar sucedan casos de indignación como lo recientemente sucedido con el Profesor #####, y muchos docentes a nivel nacional que ya fallecieron “por sospechas” de Covid, sin tan siquiera tener la certeza de que se les dio el manejo digno y adecuado a la emergencia que realmente presentaron en su momento.
4. En el caso de los docentes que luego de realizarles la prueba fidedigna para determinar si es Covid positivo, les sea brindado un Kit de medicamentos para el manejo oportuno de Covid, tanto al docente como a su grupo familiar que se encuentre bajo la cobertura del ISBM.
5. Solicitamos que como ISBM se pueda gestionar que de parte de las instancias encargadas por parte del Ministerio de Salud acudan a las clínicas donde se brindan atención a pacientes en hemodiálisis para que saneen las instalaciones de manera consecutiva y con mayor frecuencia en aquellas donde ya han presentado casos sospechosos o positivos de Covid-19, de esa forma evitar la propagación del virus.

Agradecemos el apoyo que nos han brindado en relación a la descentralización de las clínicas de hemodiálisis, de no haber sido así, sin duda alguna los contagios serian masivos y ya tendríamos muchísimos más decesos, agradecimientos y solicitamos continuar de la misma manera como hasta ahora durante la pandemia de Covid-19.

Considerando que las peticiones van encaminadas al tratamiento de los docentes con hemodiálisis y de atenciones por casos confirmado por COVID-19

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en los artículos 2, 18 y 86 de la Constitución de la República, 9, 20 literales a y s), 22 literal a) de la Ley del ISBM; RECOMIENDA al CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Dar conocido el seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 13, Sub Punto 13.B del Acta 57, relativo a las actividades de la Sub Dirección de Salud, para el proyecto de respuesta a solicitud presentada por Andes 21 de junio, SITADMES y MPTS.
- II. Dar respuesta a los solicitantes conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución de la República, mediante la remisión de certificación del acuerdo tomado por el Consejo Directivo según el detalle de **cuatro numerales** consignados en el Romano II de la parte recomendativa del Punto, para dar respuesta a las notas de las asociaciones magisteriales: Asociación Nacional de Educadores Salvadoreños "ANDES 21 DE JUNIO", Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores Administrativos y Docentes del Ministerio de Educación de El Salvador "SITADMES", y Movimiento Pedagógico Salvadoreño "MPS"; y detalle de **cinco numerales** consignados en el Romano II de la parte recomendativa del Punto, para dar respuesta a la nota de Asociación Salvadoreña de Maestros con Enfermedades Incapacitantes y Terminales –"ASMEIT".

Concluida la lectura del Punto el pleno requirió encomendar al Sub Director de Salud amplíe y actualice la información, en relación a la autorización de laboratorios privados para la realización de las pruebas PCR, debido a que se les ha dado a conocer que ya existe una autorización para laboratorio privado, en caso de verificarse dicha autorización, debe ampliarse la respuesta, incluyendo factibilidad y gestión de contratación de la prueba, debiendo en este caso, presentar un protocolo de aplicación de la prueba, priorizando la población con patologías vulnerables al COVID-19, para este mismo, incluyendo lo conversado con el Director Estratégico del MINSAL, a efecto que la Presidencia pueda emitir respuesta. La Unidad de Comunicaciones, deberá acompañar en las visitas que se realicen para los relanzamientos de los servicios, a fin de reforzar la confianza de la población usuaria, incluyendo las constancias de desinfección de los centros hospitalarios.

Escuchado lo anterior, la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del Punto dando por recibido el informe y las encomiendas requeridas, por unanimidad de ocho votos fue aprobado en esos términos.

Concluida la lectura del seguimiento a los Acuerdos tomados en el Punto 13, Sub Punto 13.B y 13.C del Acta 57, proyecto de respuesta a solicitud presentada por ANDES 21 DE JUNIO, SITADMES, MPS y ASMEIT, presentado por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el proyecto de respuesta a solicitud presentada por las Asociaciones Magisteriales ANDES 21 DE JUNIO, SITADMES, MPS y ASMEIT,** presentado por la Sub Dirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud,** ampliar y actualizar la información en relación a la autorización de laboratorios privados para la realización de las pruebas PCR, debido a que se informó en Sesión del Directorio, que ya existe una autorización para laboratorio privado; en caso de verificarse dicha autorización, debe ampliarse la respuesta, incluyendo la factibilidad y gestión de contratación de la prueba, debiendo en este caso, presentar un "Protocolo de Aplicación de la Prueba" priorizando la población con patologías vulnerables al COVID-19 para este mismo, incluyendo lo conversado con el Director Estratégico del MINSAL, a efecto que la Presidencia pueda emitir respuesta.
- III. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones** acompañar al área de salud, en las visitas que se realicen para los relanzamientos de los servicios hospitalarios, a fin de reforzar la confianza de la población usuaria, incluyendo las constancias de desinfección de los centros hospitalarios.

Se dio lectura al quinto y último informe de la Sub Dirección de Salud:

10.5 Informe quincenal en relación a las existencias en Botiquines Magisteriales.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Dando cumplimiento a encomienda del Consejo Directivo, de fecha dos de julio de dos mil veinte, sub punto 8.2 del punto 8 del acta 055, recibido por TRANSDOC en fecha 26 de agosto de 2020, II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Abastecimiento de Insumos y Medicamentos las siguientes acciones:

- a) Presentar al Consejo Directivo, INFORME QUINCENAL EN RELACION A LAS EXISTENCIAS POR BOTIQUIN y proyección de cobertura de los medicamentos, detallando los medicamentos que presentan desabastecimiento y acciones para garantizar cobertura, tales como indicación a los médicos magisteriales sobre medicamentos alternativos y

compras de entrega en Botiquín a través de farmacias. En el primer informe a presentar deberá indicar los índices de existencia que se utilizaran para la gestión de compras por producto y controles a los vencimientos, así como la ruta o gestiones que se está realizando para la automatización del despacho, control y rotación existencia.

RESPUESTA:

Se adjuntan las existencias y proyección de coberturas en los botiquines para el cuadro A y B. en el caso de los medicamentos que presentan desabastecimiento se están ejecutando las siguientes acciones:

- Traslados de los medicamentos entre los botiquines
- Liberación oportuna a farmacias.
- Suspensión sistemática de los medicamentos LACAP y PNUD tan pronto se reciban y despachen (se adjunta detalle de avance en la recepción de estas compras).
- Proceso de compra licitación medicamentos desiertos 2020.
- Procesos de compra licitación medicamentos cuadro A y B, medicamentos crónicos 2021

EXISTENCIA Y PROYECCIÓN DE COBERTURAS BOTIQUINES

CUADRO "B"

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	EXISTENCIA GENERAL ACTUAL	PRESCRIPCIÓN GRAL PROMEDIO MENSUAL	MESES DE INV. GRAL DISP.
1	01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	79,668	62,132	1.28
2	02-01001-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Solución de 200 mg/ml	Frasco de 40 ml	47	198	0.24
3	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	63,045	21,022	3
4	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletas	7,676	1,281	5.99
5	07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	4,793	2,394	2
6	15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta o Cápsula de 1 mcg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	68,777	10,863	6.33
7	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	2,191	1,357	1.61
8	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blíster con Tabletas	251,238	40,242	6.24
9	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	60,677	8,357	7.26
10	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	112,263	26,663	4.21
11	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	45,425	66,192	0.69
12	11-01034-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	2,287	265	8.63
13	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis	3,887	695	5.59
14	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	0	2,658	0
15	10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO	Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	0	960	0

16	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	9,814	17,531	0.56
17	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	116,734	38,240	3.05
18	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	585	835	0
19	01-01011-000	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	12,525	9,874	1.27
20	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	83,864	11,868	7.07
21	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	442,513	44,731	9.89
22	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Tabletas	3,185	5,450	0.58
23	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo/Aplicador de 40 g - 45 g	378	322	1.17
24	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	Blíster con cápsulas, o Frasco de 100 cápsulas	7,600	7,378	1.03
25	03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula o Tableta de 150 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	10	552	0.02
26	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	46,254	11,994	3.86
27	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	3,107	42,797	0.07
28	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	196,485	42,542	4.62
29	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	1,193	348	3.43
30	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	5,940	1,787	3.32
31	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	296,323	76,514	3.87
32	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blíster con Tabletas	16,161	12,961	1.25
33	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	12	2,994	0
34	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	18,537	4,144	4.47
35	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	3,169	317	10
36	18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml	69	283	0.24
37	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletas	129,408	48,264	2.68
38	11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5 ml	Frasco de 100 ml	7,472	807	9
39	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	175,488	76,552	2.29
40	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	1555,386	229,359	6.78
41	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas	732,956	210,448	3.48
42	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	Frasco Gotero de 15 ml	4,292	3,718	1.15
43	16-01009-000	METIMAZOLE	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	8,230	2,052	4.01
44	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	1,660	617	2.69
45	11-01019-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 140 dosis	2,513	662	3.8
46	11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 60 dosis	116	101	1.15

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

47	18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO	Colirio de (0,5 mg/1.2 mg) /ml	Frasco Gotero de 15 ml	314	893	0.35
48	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	50,093	22,980	2.18
49	12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas	6,131	3,620	1.69
50	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	105	4,631	0.02
51	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	23,100	4,141	5.58
52	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Blíster de Tabletas	43,953	10,735	4.09
53	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	18,711	3,753	4.99
54	01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	108,098	17,714	6.1
55	01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	27,715	3,774	7.34
56	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	1,349	4,684	0.29
57	16-01017-000	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	3,995	925	4.32
58	07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	90,089	18,971	4.75
59	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla de Psyllium Plantago	Frasco de 400 g	2,652	1,694	1.57
60	10-01004-000	RANITIDINA	Tableta de 150 mg	Blíster con Tabletas	88,591	24,435	3.63
61	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	Aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	Frasco Inhalador de 200 dosis	1,696	874	1.94
62	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	Frasco 120 dosis	5,952	682	8.73
63	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas	10,864	9,761	1.11
64	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable	122,425	61,683	1.98
65	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	1,066	1,701	0.63
66	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	72,909	17,164	4.25
67	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	6,761	1,530	4.42
68	22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	33,458	7,507	4.46
69	16-02021-000	TRIPTOLERINA	Frasco ampolla con 3.75 mg de Triptolerina	Frasco Ampolla	0	9	0
70	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas	3,951	9,906	0.4
71	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas	15,444	4,079	3.79
72	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	298	5,604	0.05
73	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	Blíster con Tabletas	5,041	4,377	1.15
74	22-01019-000	OXCARBACEPINA	Suspensión 300 mg/5 ml (60 mg/ml)	Frasco de 100 ml	0	30	0
75	02-01027-000	LEVETIRACETAM	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	77,099	11,156	6.91

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

76	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	624	513	1.22
77	09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + ÓXIDO DE ZINC	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5 g + Óxido de Zinc 25 g, Crema en 100 g	Tubo de 20 gr	1,473	269	5.47
78	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	Frasco de 20 - 30 ml	1,624	332	4.89
79	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g	Tubo de 15 g	1,165	259	4.51
80	22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	Frasco de 30 ml	10,910	1,570	6.95
81	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	Tubo con 30 - 40 g	983	664	1.48
82	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml	2,601	280	9.28
83	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blíster de Grageas	83,916	15,504	5.41
84	11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIO	0.020 mg de bromuro de Ipratropio por dosis	Frasco Aerosol dosificador por 100 ml o 200 pulverizaciones	365	112	3.26
85	22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	Tableta de 60 mg	Blíster o Frasco con tabletas	660	355	1.86
86	08-01006-000	ACETAZOLAMIDA	Tableta ranurada de 250 mg	Blíster con tabletas	0	303	0
87	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500 mg	Tubo de 30 g	1,420	239	5.94
88	17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	Nistatina 100,000UI+Metronidazol 500mg	Óvulos	0	554	0
89	12-01002-000	CLOBAZAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	0	324	0
90	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletas o Blíster con Tabletas	32,120	25,409	1.26
91	12-01003-000	DIAZEPAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	0	245	0
92	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	14	4,710	0
93	02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	0	1,672	0
94	01-01002-000	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	4,846	1,100	4.41
95	01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	391,209	55,471	7.05
96	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletas	98,272	46,582	2.11
97	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	35,377	22,722	1.56
98	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	121,576	20,657	5.89
99	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletas o Grageas	278,116	37,331	7.45
100	03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Cápsulas de 500 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	182,014	24,490	7.43
101	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	Frasco de 60 ml	1,316	735	1.79
102	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	37,241	37,298	1

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

103	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con cápsulas o tabletas	16,603	30,406	0.55
104	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletetas	29,182	14,607	2
105	12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	Blíster con Comprimidos	17,027	7,506	2.27
106	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletetas	18,166	8,372	2.17
107	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125 mg/10 mg	Blíster con Tabletetas	209,469	35,482	5.9
108	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 10 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletetas	92,266	32,513	2.84
109	03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletetas	34,408	5,441	6.32
110	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletetas	0	14,432	0
111	01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletetas	105,132	18,147	5.79
112	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blíster con Capsulas	37,127	29,123	1.27
113	13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	Blíster de Tabletetas	182,578	28,114	6.49
114	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5 mg	Blíster con Tabletetas	101,386	15,725	6.45
115	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas	43,137	8,431	5.12
116	14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletetas	14,782	7,957	1.86
117	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletetas	13,259	20,479	0.65
118	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIIXOXANO	Tableta 40 mg	Blíster con Tabletetas	5,499	53,294	0.1
119	15-01045-000	SULFATO FERROSO	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletetas o Cápsulas	52,146	17,065	3.06
120	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	Blíster con Tabletetas	46,484	5,125	9.07
121	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis	0	1,035	0
122	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletetas de 25 mg	Blíster con Comprimidos o Tabletetas	0	4,960	0
123	01-01041-000	ACETAMINOFEN SUPOSITORIO (PARACETAMOL)	Supositorio de 250 mg	Empaque primario Individual con supositorio	389	82	4.77
124	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blíster de Tabletetas o Cápsula	1,291	3,373	0.38
125	11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	Jarabe de 7.5 mg+0.005 mg / 5 ml	Frasco de 100 -120 ml	3,963	1,161	3.41
126	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml	Frasco de 100 -120 ml	0	1,861	0
127	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	Blíster con Tabletetas	33,597	4,966	6.77
128	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml	95	213	0.45
129	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	Blíster con Tabletetas o Cápsulas	26,441	9,286	2.85
130	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	Frasco Gotero 5-15 ml	229	144	1.59

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

131	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	4,889	522	9.36
132	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	218,536	31,077	7.03
133	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	35,558	8,428	4.22
134	21-01008-000	CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	Blíster con Gragea	3,870	3,857	1
135	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	14,942	6,957	2.15
136	03-03003-000	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	0	2,000	0
137	01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con Tabletas	26,679	5,016	5.32
138	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	1,517	2,761	0.55
139	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	Polvo Liofilizado de 200 mg	Sobres de 2 - 4 g	71,381	3,559	20.06
140	03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	22,629	2,351	9.62
141	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	6,402	5,087	1.26
142	15-01036-000	VITAMINA E	Capsula de gelatina blanda 400UI	Blíster con Capsulas	37,169	16,610	2.24
143	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	ampollas bebibles de 10 ml	135	2,774	0.05
144	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 100 ml	0	198	0
145	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	Frasco Ampolla de 1 gr con diluyente de 3.5 - 5 ml	437	977	0.45
146	03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 ml	514	182	2.83
147	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	Blíster con Capsulas	3,470	1,211	2.87
148	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.	8,874	2,952	3.01
149	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	Blíster de Cápsulas	178	2,166	0.08
150	02-01010-000	FENOBARBITAL	Elíxir de 20 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	0	7	0
151	10-01017-000	RANITIDINA	Jarabe de 150 mg/10 ml	Jarabe de 120 ml	0	166	0
152	22-01103-000	DIOSMINA	Tabletas, Cápsulas o Comprimidos de 600 mg	Blíster con Tabletas, Cápsulas o Comprimidos	121	12,130	0.01
153	11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	83,662	22,047	3.79
154	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	557,984	84,928	6.57
155	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	25,196	15,355	1.64
156	03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o Comprimido de 500 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	0	1,781	0
157	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos	319,317	77,275	4.13
158	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg	Frasco de 120 ml	9,960	2,209	4.51

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

159	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto	450	211	2.14
160	09-01083-000	ÁCIDO SALICÍLICO + ÁCIDO LÁCTICO	Solución de 20 g + 5 g	Frasco de 10 ml	0	31	0
161	20-02002-000	AZATIOPRINA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tableta	0	470	0
162	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	Frasco de 100 tabletas o Blíster con tabletas	0	488	0
163	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	Blíster con tabletas	13,116	2,509	5.23
164	07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	Blíster con tabletas	50,337	9,014	5.58
165	07-03045-000	CARVEDILOL	Tabletas de 25 mg	Blíster con tabletas	28,993	5,551	5.22
166	06-02019-000	WARFARINA	Tabletas de 5 mg	Blíster con tabletas	0	1,613	0
167	07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas	3,310	1,412	2.34
168	15-01062-000	COMPLEJO B	Solución inyectable (Vit B1 Tiamina HCL 20 mg, Vit B2 Riboflavina Na 5' Fosfato 2 mg, Vit B3 Niacinamida 100 mg, Vit B5 Pantenol 2 mg, Vit B6 Piridoxina HCL 2 mg, Vit B12 Cianocobalamina 20 mcg) / ml	Frasco Vial de 10 ml	0	1,209	0
169	03-02009-000	AZITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta	417	123	3.39
170	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	Blíster con tableta o cápsula	300	1,483	0.2
171	12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blíster con tableta o cápsula	1,395	1,258	1.11
172	03-03012-000	ITRACONAZOL	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula	0	1,406	0
173	01-01046-000	PREGABALINA	Capsula o tableta 75 mg	Blíster con cápsula o tableta	9,287	5,327	1.74
174	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta	1,980	2,409	0.82
175	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas	720	1,843	0.39
176	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	Blíster con comprimidos	17,229	4,419	3.9
177	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	Ampolla 2 ml	0	3,463	0
178	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml	310	205	1.51
179	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 g	Frasco de 30 g	633	152	4.17
180	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletás	5,353	1,109	4.83
181	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	Blíster con tableta o cápsula	17,363	5,599	3.1
182	11-01057-000	BUDESONIDA	Suspensión de 0.5 mg / ml	Ampolla de 2 ml	131	145	0
183	11-01059-000	BROMURO DE IPRATROPIO	Solución de 250 mcg / ml	Ampolla de 1 ml	0	13	0
184	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Gragea o Tableta recubierta de 10 mg	Blíster con gragea o Tableta recubierta	16,548	9,233	1.79
185	18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	Frasco Gotero de 15 ml	0	18	0
186	11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	180	15	12
187	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	0	780	0

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

188	16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sólido oral de 1.5 g	Sobres individuales	86	5,695	0
189	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr +	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg + 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	Blíster con caramelos	0	690	0
		BROMURO DE CETILPIRIDINIO +					
		TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL +					
		BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL					
190	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta	3,575	860	4
191	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	Tableta de 1.5 mg	Blíster con tableta	0	739	0
192	09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o capsula de 20 mg	Blíster con tableta o capsula	860	228	3.77
193	11-01064-000	CLORURO DE SODIO	Solución al 0.9%	Ampolla de 10 ml	0	13	0

DATOS DE SISTEMA CORTE 2 DE SEPTIEMBRE 11 AM

CUADRO A

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	EXISTENCIA GENERAL A CTUAL	PRESCRIPCION GRAL PROMEDIO MENSUAL	MESES DE INV. GRAL DISP.
1	03-02003-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 100 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml	0	10	0
2	03-03007-000	CLOTRIMAZOL	Gotas Óticas al 1%	Frasco Gotero de 10 - 20 ml	0	7	0
3	01-02002-000	COLCHICINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas	0	5,816	0
4	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml	62	17	3.58
5	07-01003-000	DILTIAZEM CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	Blíster con Tabletas	0	0	0
6	02-01019-000	FENITOINA	Jarabe o Suspensión de 125 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	0	55	0
7	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	Tableta de 250/25 mg	Blíster con tabletas	0	2,404	0
8	03-02064-000	LOMEFLOXACINA	Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero de 5 ml	0	2	0
9	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	Tubo de 30 g	0	74	0
10	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	Sobre Granulado de 200 mg para solución oral	Sobre con 1 g de polvo para solución oral	0	165	0
11	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de 5 g	890	191	4.67
12	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2%	Tubo de 15 g	0	278	0
13	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 0.2%	Tubo de 10 g	1,525	340	4.49
14	22-01055-000	ALBENDAZOL	Suspensión 100 mg/5 ml	Frasco de 20 ml	208	17	12.24
15	22-01056-000	ALBENDAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	0	102	0
16	10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25mg	Frasco de 120 ml	1,361	346	3.94
17	10-04006-000	AMINOSIDINA SULFATO	Suspensión o Jarabe 125 mg/ 5ml	Frasco 60 ml	0	80	0
18	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de 15 g	862	651	1.32
19	01-03003-000	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SODICO	Ampolla de 3 mg/3 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml	614	134	4.59

20	09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2.0-2.5 g	1,604	405	3.96
21	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitrane, alquitrán equivalente al 0.5% de alquitrán de hulla (2.9% solubilizado)	Frasco de 150-250 ml	1,759	318	5.53
22	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Gotas Óticas 200 mg/1000 mg en 100 ml	Frasco Gotero de 5-10 ml	0	105	0
23	17-01012-000	CLINDAMICINA	Crema vaginal 2%	Tubo de 40 g	0	43	0
24	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1 mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml	860	221	3.89
25	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Ampolla de 10 mg/ml	Caja con ampolla individual de 1 ml con jeringa	0	256	0
26	09-01014-000	CLOSTRIDIOPEPTIDASA + CLORANFENICOL	Ungüento de 60U/1 gr	Tubo de 15 g	0	19	0
27	09-01015-000	CLOTRIMAZOL	Crema tópica 1%	Tubo 20 g	1,336	312	4.29
28	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	Crema Vaginal al 1%	Tubo de 40 g+ Aplicador	1,463	236	6.19
29	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1 gr/10 gr/2gr en 100 gr	Tubo de 90 g + Aplicador	0	92	0
30	01-03010-000	DEXAMETASONA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas	0	2	0
31	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0.1% + Cloranfenicol 0.5% + Nafazolina 0.025% Colirio	Frasco Gotero de 5-7.5 ml	0	3	0
32	03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 - 80 ml	0	23	0
33	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	10,360	886	11.69
34	16-02004-000	ESTRADIOL + ACETATO DE NORETISTERONA	Tableta 2 mg/1 mg	Blíster con Tabletas	0	612	0
35	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5 mg+50 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml	230	24	9.72
36	15-01032-000	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	Ampolla de 10 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml	0	19	0
37	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión 250 mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml	925	95	9.7
38	18-01053-000	GENTAMICINA	Ungüento Oftálmico de 3 mg /g	Tubo de 3.5 - 4 g	0	33	0
39	03-02035-000	GENTAMICINA SULFATO	Frasco de 80 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml	0	43	0
40	19-01011-000	GLICERINA	Gotas Óticas	Frasco de 15 ml	826	153	5.39
41	19-01005-000	HEXETIDINA	Solución bucal 100mg/100ml	Frasco de 120 ml	0	336	0
42	09-01047-000	HIDROCORTISONA	Crema al 1%	Tubo de 30 g	1,939	486	3.99
43	11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 10 mg/5 ml	Frasco de 120-125 ml	483	161	3.01
44	01-01013-000	IBUPROFENO	Suspensión 100 mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml	0	190	0
45	09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	Tubo de 15-20 gm	2,146	441	4.87
46	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30 mg/ml	Ampolla 1 ml, protegido de la luz	2,947	402	7.34
47	18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	Frasco Gotero de 5 ml	0	328	0

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

48	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	0	735	0
49	03-01002-000	MEBENDAZOLE	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	1,426	270	5.28
50	03-01003-000	MEBENDAZOLE	Suspensión 100 mg /5 ml	Frasco 30 ml	275	17	16.5
51	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	0	180	0
52	16-02010-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Suspensión inyectable de 150 mg/ml	Frasco de 1 ml	313	36	8.61
53	03-04004-000	METRONIDAZOL	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	461	54	8.48
54	15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Suspensión 1500UI /400UI /35 mg/ 0.25 mg en 1 ml	Frasco de 50 ml	0	92	0
55	03-01004-000	NICLOSAMIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	0	23	0
56	03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	Frasco 30 ml	0	56	0
57	03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco-ampolla de 1.2 millones de UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente	0	136	0
58	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	Frasco-vial de 3,000,000 UI /1,000,000 UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente	0	17	0
59	09-01048-000	PERMETRINA	Loción al 5%	Frasco de 60 ml	0	172	0
60	16-02007-000	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml	0	13	0
61	10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml	211	83	2.55
62	11-01010-000	SALBUTAMOL SULFATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	0	5	0
63	11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	0	8	0
64	03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 125 mg/ 5ml	Frasco 30 ml	747	59	12.66
65	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIIXOXANO	Gotas de 100 mg/ml	Frasco de 20 ml	983	539	1.82
66	19-01004-000	SOLUCION SALINA NORMAL	Solución al 0.9%	Frasco Gotero de 15 ml	2,948	582	5.07
67	09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	Crema 1%	Tubo de 30 g	0	33	0
68	18-01042-000	TOBRAMICINA	Ungüento Oftálmico al 0.3%	Tubo de 5 g	0	12	0
69	18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%	Frasco Gotero de 5-15 ml	559	58	9.72
70	03-02044-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Susp. De 40 mg/200 mg/ 5 ml	Frasco de 120 ml	671	147	4.56
71	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Gragea de 2 mg/1 mg	Gragea	0	564	0
72	03-02075-000	CEFIXIME	Tableta o cápsula de 400 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	0	608	0
73	03-02076-000	CEFIXIME	Polvo para reconstituir de 100 mg/5 ml	Frasco 50 ml	0	31	0
74	18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tetrizolina (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	Frasco Gotero de 10 ml	0	0	0
75	07-03008-000	CAPTOPRIL	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	3,240	697	4.65
76	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg /1 ml	Frasco de 60 ml a 100 ml	33	58	0.57

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

77	22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml	25,545	6,026	4.24
78	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	Frasco gotero de 15 - 20 ml	191	154	1.24
79	03-05005-000	ACICLOVIR	Susp de 200 mg /5 ml	Frasco de 125 ml	272	31	8.73
80	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blíster con Tabletas	0	609	0
81	12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	910	371	2.45
82	07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 80 mg	Blíster con Tabletas	0	1,303	0
83	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40 mg/ml	Frasco con 1 ml	0	200	0
84	03-02002-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 500 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml	430	39	10.98
85	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15 ml	0	147	0
86	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5-15 ml	502	73	6.88
87	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	Gel 0.05/100 g	Tubo 20 g	0	249	0
88	09-01071-000	CREMA FRÍA	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr	Tarro de 250 gr	0	980	0
89	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3%, unguento	Tubo de 15 g - 20 g	763	55	13.83
90	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 ó mayor, crema	Tubo 60-125 g	3,884	869	4.47
91	09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre con crema al 5%	Sobres individuales de 250 mg	0	27	0
92	17-01018-000	KETANSERINA	Ketanserina óvulos de 36 mg	Óvulos	0	10	0
93	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	Sobres con granulado de 10 mg	Sobres de 10 mg	0	820	0
94	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	Tarro de 120 g	608	65	9.35
95	01-03018-000	PREDNISOLONA	Jarabe de 15 mg/ 5ml	Frasco por 120 ml	0	132	0
96	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml	Frasco de 120 ml	0	0	0
97	02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	Frasco de 100 ml	0	143	0
98	18-01083-000	DEXAMETASONA+NEOMICINA+POLI MÍXINA B SULFATO	Suspensión de (1 mg / 3.5 mg / 6000 UI)/ ml	Frasco de 5 ml	0	2	0
99	06-01013-000	HIERRO AMINOQUELADO	Suspensión de 8.55mg/ml	Fco. Gotero de 30 ml	0	115	0
100	19-01017-000	BETAHISTINA	Tableta o comprimido de 16 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	0	113	0

DATOS DE SISTEMA CORTE 2 DE SEPTIEMBRE 1

AVANCE DE RECEPCIONES DE COMPRAS

LP 16 - LACAP	
CUADRO RESUMEN	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

TIPO DE COMPRA	CUADRO	ADJUDICADOS	RECIBIDOS	PENDIENTES	AVANCE RECEPCIONES 1ER ENTREGA
LACAP	A Y B	71	57	14	80%

PNUD 2020					
CUADRO RESUMEN					
TIPO DE COMPRA	CUADRO	ADJUDICADOS	RECIBIDOS	PENDIENTES	AVANCE RECEPCIONES 1ER ENTREGA
PNUD	B	120	51	69	43%

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo de este informe, y por unanimidad de ocho votos favorables fue aprobado en esos términos.

Concluida la lectura del informe quincenal en relación a las existencias en Botiquines Magisteriales, presentado por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe quincenal en relación a las existencias en Botiquines Magisteriales, presentado por la Sub Dirección de Salud.

Punto Once: Informe sobre encomienda de Acta 62 Punto 3 en relación a Proyecto de Mejora al Sistema de Botiquines.

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta comunicó al pleno que se dará lectura al informe presentado por la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, en relación a proyecto de mejora al Sistema de Botiquines, en cumplimiento a encomienda del Consejo Directivo.

Informado lo anterior, se procedió a su lectura:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante acuerdo tomado en el Punto 03 del Acta 062 de fecha 14 de agosto de 2020, el Consejo Directivo encomendó a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, presentar a más tardar el 31 de agosto de 2020 el proyecto de mejora al sistema de botiquines, para que pueda registrarse -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

en el sistema el resultado de los inventarios físicos y obtener en el mismo sistema el reporte de inconsistencias, con conexión directa para el Departamento de Contabilidad y Activo Fijo a efecto que puedan considerarse al momento de realizar las conciliaciones respectivas, así como evaluar la posibilidad de realizar gestiones de actualización de información de forma diaria o semanal.

La Unida de Desarrollo Tecnológico en fecha 31 de agosto remitió a Presidencia, mediante MEMORANDUM Ref.: ISBM2020-06091 PROYECTO DE MEJORA AL SISTEMA DE BOTIQUINES - IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODULO, en la que se detallan las opciones de este y un cronograma de implementación. Según el cronograma, actualmente nos encontramos en la fase de Capacitación.

Se detalla el proyecto de mejora:

Descripción general del Sistema

El Sistema de Despacho de Medicamentos en Botiquines Magisteriales es una aplicación web que se utiliza en el despacho de medicamentos de tipo crónico y repetitivo en tiempo real. Tiene como función registrar las entradas y salidas de medicamentos para posteriormente generar reportes de control para la toma de decisiones en la administración de dichos medicamentos.

Objetivo del sistema

Contar con un sistema automatizado para la administración y despacho de medicamentos en los Botiquines Magisteriales de manera que permita un adecuado, oportuno y confiable control de existencias para la toma de decisiones.

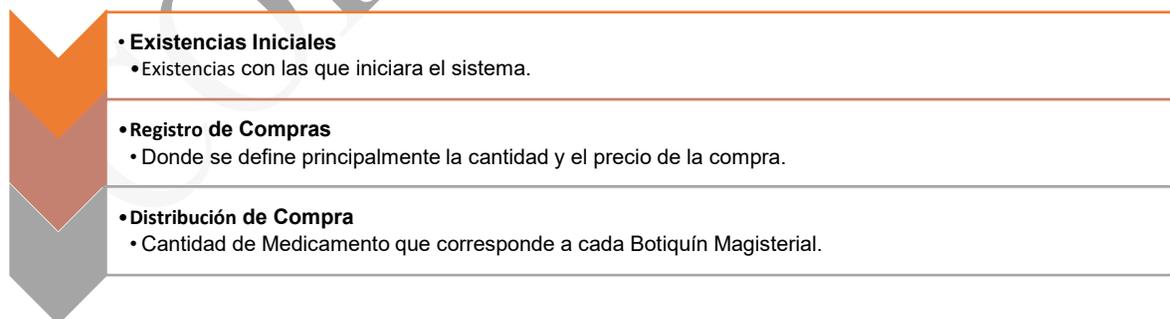
Objetivos Específicos

- Proporcionar una herramienta que permita centralizar la información de manera que esté disponible, oportuna y actualizada.
- Proporcionar una herramienta de apoyo para el control de los medicamentos despachados en cada uno de los Botiquines Magisteriales.
- Proporcionar una herramienta que brinde información oportuna que pueda ser utilizada en la programación del plan de adquisiciones de medicamentos de uso crónico y repetitivo.

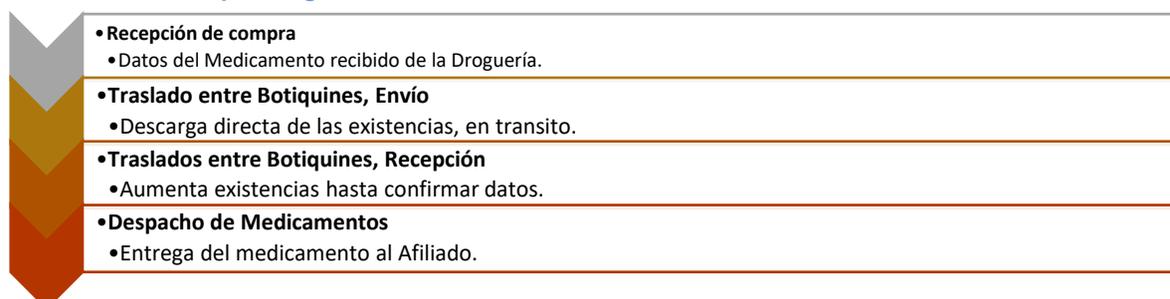
Área que lo utilizara

- Botiquines Magisteriales en los Establecimientos de Salud
- Gerencia de Establecimientos de Salud
- Gerencia de Abastecimiento de Medicamentos.
- Sección de Inventarios

Procesos Iniciales



Procesos del Botiquín Magisterial



-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Procesos de Ajuste

<ul style="list-style-type: none"> • Registro de entradas • Aumenta las existencia
<ul style="list-style-type: none"> • Registro de salidas • Disminuye las existencias
<ul style="list-style-type: none"> • Cambios por vencimiento • Cambia por uno nuevo

Procesos de Mantenimiento

<ul style="list-style-type: none"> • Modificar días de tratamiento • Solicitudes de Establecimientos
<ul style="list-style-type: none"> • Cierre mensual • Corte de existencia al fin de mes
<ul style="list-style-type: none"> • Inventario mensual • Datos del conteo para comparación

Reporte para encargados de Botiquines Magisteriales

- Digitación diaria
- Listado de Existencias
- Existencias por Botiquín
- Despacho de Medicamentos
- Traslados Enviados
- Traslados Recibidos
- Recepción de Compra

Reportes para supervisión

- Digitación diaria por Botiquín
- Traslados entre Botiquines
- Medicamento próximo a vencer
- General de Existencias
- Medicamento despachado por Afiliado

Reportes para gestión de medicamentos

- Entradas por ajuste
- Salidas por ajuste
- Recepción de compras consolidado
- Recepción de compras detallado
- Despacho mensual
- Despacho mensual detallado
- Recetas digitadas

CRONOGRAMA

RESPONSABLE	SEPTIEMBRE 2020				OCTUBRE 2020
	SEM I	SEM II	SEM III	SEM IV	SEM I
ENCARGADOS DE BOTIQUÍN	RECIBIR CAPACITACIÓN	RECIBIR CAPACITACIÓN / USO DE SISTEMA	USO DE SISTEMA	REGISTRO DE INVENTARIO	USO DE SISTEMA
DESARROLLO TECNOLÓGICO	BRINDAR CAPACITACIÓN /	VERIFICACIÓN Y MEJORAS	VERIFICACIÓN Y MEJORAS	VERIFICACIÓN Y MEJORAS	VERIFICACIÓN Y MEJORAS

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	MIGRACIÓN DE DATOS				
SECCIÓN DE INVENTARIOS	RECIBIR CAPACITACIÓN	VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN	VALIDACIÓN DE INVENTARIO	GENERACIÓN DE REPORTES / CONCILIAR
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	RECIBIR CAPACITACIÓN				GENERACIÓN DE REPORTES / CONCILIAR

Este informe es únicamente para conocimiento del Consejo Directivo y no necesita Autorización

Concluida la lectura del Punto el pleno requirió encomendar a la jefatura de la Unidad de Desarrollo Tecnológico que en la capacitación a entregar a los usuarios, se incorpore un espacio de reflexión en relación a la necesidad y utilidad de la información que refleja el Sistema de Botiquines e impacto en el servicio a la población usuaria, considerando que ningún sistema podrá cumplir sus objetivos, si las personas que ingresan la información no cumplen con el ingreso diario y oportuno de los datos a los sistemas; y a la Sub Dirección de Salud para que gire las instrucciones a fin de reforzar la supervisión de los Regentes en relación al cumplimiento del ingreso de información diaria y oportuna al Sistema.

Escuchado lo anterior, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto dando por recibido y el informe, más las recomendaciones propuestas, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Finalizada la lectura del informe sobre encomienda en Acta 62, Punto 3, en relación a Proyecto de Mejora al Sistema de Botiquines, presentado por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre** encomienda en Acta 62, Punto 3, en relación a Proyecto de Mejora al Sistema de Botiquines, presentado por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
- II. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico** incorporar en la capacitación que se entregará a los usuarios, un espacio de reflexión en relación a la necesidad y utilidad de la información que consta en el Sistema de Botiquines e impacto en el servicio a la población usuaria, considerando que ningún sistema podrá cumplir sus objetivos, si las personas que ingresan la información no cumplen con el ingreso diario y oportuno de los datos a los sistemas; y a la Sub Dirección de Salud para que gire las instrucciones a fin de reforzar la supervisión de los Regentes en relación al cumplimiento del ingreso de información diaria y oportuna al Sistema.

III. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, girar instrucciones para reforzar la supervisión de los regentes en relación al ingreso de información al Sistema.

Punto Doce: Presentación de calendarización de actividades del Acto de Rendición de Cuentas ante la Emergencia COVID-19.

Acto seguido la Directora Presidenta informó al pleno que el Técnico de la Oficina de Información y Respuesta, en cumplimiento a encomienda de Consejo Directivo presenta la calendarización a través de cronograma sobre las actividades del Acto de Rendición de Cuentas ante la Emergencia COVID-19.

Cronograma que detalla la información siguiente:



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PREVIAS AL ACTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR EMERGENCIA COVID-19

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
30	31	1	2	3	4	5
					Publicación de Informe de Rendición de Cuentas en el Portal de transparencia y Página web	
6	7	8	9	10	11	12
	Promoción de publicación de informe en redes sociales	Recolección y tabulación de comentarios y preguntas de usuarios	Recolección y tabulación de comentarios y preguntas de usuarios	Recolección y tabulación de comentarios y preguntas de usuarios	Recolección y tabulación de comentarios y preguntas de usuarios	
13	14	15		16	17	18
	Reunión de Comisión para análisis de comentarios y preguntas recolectadas. Establecimiento de fecha definitiva para el Acto de Rendición de Cuentas.				Acto de Rendición de Cuentas virtual(tentativo)	
19	20	21	22	23	24	25
					Acto de Rendición de Cuentas virtual(tentativo)	

Visto el cronograma de las diferentes actividades previas al Acto de Rendición de Cuentas ante la Emergencia COVID-19, el Directorio solicitó encomendar al Técnico de OIR, preparar un informe ejecutivo a fin de ser difundido en redes sociales, el cual junto con el documento de la Rendición de Cuentas deberá ser remitido al Consejo Directivo, previo a su publicación, y que el pleno del Directorio del Consejo Directivo, guardará la reserva del caso hasta la publicación de la información.

Escuchado lo anterior, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto dando por recibido el referido cronograma, más las recomendaciones dadas, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Finalizada la presentación de calendarización de actividades del Acto de Rendición de Cuentas ante la Emergencia COVID-19, presentado por Técnico de la Oficina de Información y Respuesta, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y aprobar la presentación de la calendarización de actividades del Acto de Rendición de Cuentas ante la Emergencia COVID-19**, presentado por Técnico de la Oficina de Información y Respuesta.
- II. **Encomendar a la Oficina de Información y Respuesta**, preparar un informe ejecutivo para ser difundido en redes sociales, además, remitir dicho informe y el documento de la Rendición de Cuentas para conocimiento del Directorio, previo a su publicación, debiendo los Directores guardar la reserva del caso hasta la publicación de la información.

Punto Trece: Informe sobre entrega de KITS en establecimientos institucionales de salud y procedimiento de entrega de kits a usuarios que han reportado no haberlo recibido directamente.

Siguiendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta explicó al pleno que la Sub Dirección Administrativa, previa gestión de la Jefatura de la Sección de Gestión Documental y Archivos, en atención a encomienda del Consejo Directivo, han presentado informe sobre entrega de KITS en establecimientos y procedimientos de entrega de los mismos a los usuarios que han reportado no haberlo recibido directamente.

Dicho lo anterior, se procedió a la lectura:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En la sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2020, acta 064, punto 11, el Consejo Directivo encomendó a la Subdirección Administrativa presentar en la próxima sesión ordinaria del Consejo Directivo un reporte sobre la entrega en los establecimientos y presentar el procedimiento para entregar los kits a los usuarios que han reportado que no han recibido directamente el kit, por haberse realizado entregas en domicilios no actualizados, entre otros, según los acuerdos tomados en la Comisión Técnica Administrativa Financiera.

INFORME SOBRE ENTREGA DE KITS EN ESTABLECIMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA DE KITS A USUARIOS QUE HAN REPORTADO NO HABER RECIBIDO DIRECTAMENTE EL KIT.

Dentro del Plan de entrega de medicamentos para pacientes crónicos y kits (alcohol gel y mascarillas) para docentes cotizantes activos del ISBM, se han distribuido 9,203 kits de alcohol

gel y mascarillas en los diferentes establecimientos institucionales de salud al 01 de septiembre de 2020 ha sido el siguiente:

N°	MEDIO DE ENTREGA	NRO. DE KITS ENTREGADOS
1	OFICINAS CENTRALES Y ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES	211
2	ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL	2,870
3	ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES A PARTIR DE ENCOMIENDA DE 14/07/2020	6,122
TOTAL		9,203

La jefatura de la Sección de Gestión Documental y Archivos solicitó a los jefes médicos y médicos regentes información sobre la cantidad de kits entregados y pendientes de entrega hasta el 01 de septiembre de 2020. De la información obtenida, 2719 kits han sido entregados a docentes y 6484 kits se encuentran pendientes de entrega. El detalle por establecimiento se puede visualizar a continuación:

N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	PERSONAL RESPONSABLE DE RECEPCION DE KITS	NRO DE KITS DISTRIBUIDOS HASTA EL 01/09/2020	NRO. DE KITS ENTREGADOS A DOCENTES	NRO. DE KITS PENDIENTES DE ENTREGA
1	OFICINAS CENTRALES DEL ISBM	#####	75	60	15
2	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	#####	381	226	155
3	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	#####	528	180	348
4	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	#####	595	230	365
5	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	#####	440	80	360
6	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA	#####	510	83	427
7	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	#####	480	80	400
8	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TONACATEPEQUE	#####	70	31	39
8	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE AGUILARES	#####	50	18	32
9	POLICLÍNICO DE MAGISTERIAL CHALATENANGO	#####	230	35	195
10	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL COYOLITO/TEJUTLA	#####	60	31	29
11	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA PALMA	#####	60	25	35
12	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA CONCEPCIÓN	#####	60	5	55
13	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	#####	480	92	388
14	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE	#####	50	0	50
15	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LOURDES COLÓN	#####	50	4	46
16	CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD	#####	50	20	30
17	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE QUEZALTEPEQUE	#####	50	17	33
18	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	#####	50	20	30
19	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN PABLO TACACHICO	#####	50	1	49
20	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	#####	285	36	249
21	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SUCHITOTO	#####	50	0	50
22	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO	#####	130	15	115
23	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	#####	130	17	113

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	PERSONAL RESPONSABLE DE RECEPCION DE KITS	NRO DE KITS DISTRIBUIDOS HASTA EL 01/09/2020	NRO. DE KITS ENTREGADOS A DOCENTES	NRO. DE KITS PENDIENTES DE ENTREGA	
24	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO	#####	50	13	37	
25	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	#####	310	126	184	
26	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	#####	280	96	184	
27	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	#####	80	43	37	
28	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO	#####	51	15	36	
29	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	#####	330	142	188	
30	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	#####	230	45	185	
31	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN	#####	260	61	199	
32	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ATIQUIZAYA	#####	50	20	30	
33	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	#####	71	19	52	
34	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE METAPÁN	#####	50	7	43	
35	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN SEBASTIÁN SALITRILLO	#####	70	27	43	
36	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE IZALCO	#####	50	5	45	
37	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUAYUA	#####	50	5	45	
38	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ARMENIA	#####	50	12	38	
39	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USulután	#####	400	221	179	
40	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	#####	440	240	200	
41	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	#####	235	13	222	
42	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN	#####	230	24	206	
43	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	#####	110	13	97	
44	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARÍA	#####	180	25	155	
45	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JIQUILISCO	#####	110	54	56	
46	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUCUAPA	#####	140	84	56	
47	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	#####	90	47	43	
48	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD BARRIOS	#####	20	0	20	
49	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHAPELTIQUE	#####	52	2	50	
50	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA	#####	50	16	34	
51	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA GUADALUPE	#####	50	21	29	
52	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN RAFAEL ORIENTE	#####	50	7	43	
53	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JOCORO	#####	50	4	46	
54	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA	#####	50	4	46	
55	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ANAMORÓS	#####	50	2	48	
			56	9,203	2,719	6,484

Se elaboró una propuesta de procedimiento para entregar los kits a los usuarios que han reportado que no han recibido directamente el kit, según lo acordado en reunión de Comisión Administrativa Financiera, el cual, se encuentra integrado por los siguientes pasos:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PROCEDIMIENTO PARA RECLAMO DE NO ENTREGA DE KITS DE ALCOHOL GEL Y MASCARILLAS

PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Recibe queja, consulta o reclamo de usuario sobre irregularidad o no entrega del kit de alcohol gel y mascarillas. Solicita los datos al usuario realiza la verificación en el sistema informático asignado y en caso de aparecer entrega registrada, llena formulario de reclamo y remite mediante correo electrónico a la jefatura de la Sección de Gestión Documental y Archivos (diana.duran@isbm.gob.sv).	Jefe médico de Establecimiento Institucional de Salud o persona designada
2	Verifica el motivo del reclamo y el medio de entrega del kit del docente, busca comprobante de entrega, incorpora a formulario y procede según lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) En caso de ser entrega mediante courier contratado, solicita auditoria de campo, a fin de verificar la procedencia del reclamo. b) En caso de ser entrega mediante integrante de consejo directivo remite correo de apoyo en verificación de caso. Remite formulario por correo electrónico a establecimiento a fin de que se complete y haga entrega de kit.	Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos
3	Recibe formulario, completa con firma de usuario y entrega kit al mismo, para lo cual, llena formato de entrega de kit, el cual será anexado al presente formulario.	Jefe médico de Establecimiento Institucional de Salud o persona designada
4	Recibe resultado de auditoria de campo realizada por proveedor y procede según lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) En caso de haber sido entrega efectiva, se incorpora a expediente, informa al establecimiento y archiva. b) En caso haber sido entrega efectiva en dirección no actualizada, verifica posibilidad de devolución de kit por parte de proveedor, informa a establecimiento y archiva. c) En caso de haber sido entrega errónea, solicita a proveedor devolución de kit. 	Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos
5	Devuelve kits en caso de entrega errónea a la administradora de la orden de compra para posterior entrega a otros docentes.	Mensajero de proveedor contratado URBANO S.A. DE C.V

Asimismo, se anexa propuesta de formulario para llenado en dicho procedimiento:

 	
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL ENTREGA DE KITS DE ALCOHOL GEL Y MASCARILLAS FORMULARIO DE RECLAMO	
FECHA:	NRO. DE RECLAMO/CONSULTA:
DATOS DEL RECLAMANTE	
NOMBRE DEL COTIZANTE:	
NRO. DE DUI:	NRO. DE ID:
DIRECCIÓN COMPLETA:	
TELEFONO:	EMAIL:
MOTIVO DEL RECLAMO O CONSULTA	
<input type="checkbox"/> FALTA DE ENTREGA:	<input type="checkbox"/> DEMORA EN LA ENTREGA:
<input type="checkbox"/> AVERIA TOTAL:	<input type="checkbox"/> AVERIA PARCIAL:
DATOS DE LA ENTREGA DEL KIT	
MEDIO DE ENTREGA:	
FECHA DE ENTREGA:	
CAPTURA DE COMPROBANTE DE ENTREGA:	
OBSERVACIONES:	
FIRMA DEL USUARIO:	
RESOLUCIÓN DEL CASO:	

Se recomienda, que dicho procedimiento se aplique solo a los casos en donde no se ha logrado confirmar su entrega al titular, debido a que se entregaron en domicilios no actualizados, entre otros, y que a través de auditoria de campo por parte de Urbano Express S.A de C.V, no se haya determinado la confirmación de entrega; es decir, en 28 de 33 casos, lo cual, se detalle a continuación:

N°	Fecha	Nombre del cotizante	N° de ID	Resultado de auditoria de campo
1	14/07/2020	#####	****	Ciente ilocalizable
2	17/07/2020	#####	****	No acceso a lugar
3	17/07/2020	#####	****	No acceso a lugar
4	20/07/2020	#####	****	Pendiente resultado de auditoria de campo.
5	23/07/2020	#####	****	Pendiente resultado de auditoria de campo
6	24/07/2020	#####	****	Auditoria Negativa / Kit no recuperado, se visitó al docente y en efecto el docente expresó que el kit no fue entregado.
7	24/07/2020	#####	****	Pendiente resultado de auditoria de campo
8	24/07/2020	#####	****	Pendiente resultado de auditoria de campo
9	27/07/2020	#####	****	Ciente ilocalizable
10	28/07/2020	#####	****	Pendiente resultado de auditoria de campo
11	28/07/2020	#####	****	Pendiente resultado de auditoria de campo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Finalizada la lectura del informe sobre entrega de KITS en establecimientos institucionales de salud y procedimiento de entrega de KITS a usuarios que han reportado no haberlo recibido directamente, presentado por la Subdirección Administrativa previa gestión de Sección de Gestión Documental y Archivos, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre entrega de KITS en establecimientos institucionales de salud y procedimiento de entrega de KITS a usuarios que han reportado no haberlo recibido directamente, presentado por la Subdirección Administrativa previa gestión de Sección de Gestión Documental y Archivos.

Punto Catorce: Informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por Tesorería del ISBM.

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará lectura al informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” presentado por la Unidad Financiera Institucional, previa gestión de la jefatura del Departamento de Tesorería, según encomienda del consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56 del 9 de julio de 2020.

Informe que cita lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Para atender encomienda de Consejo Directivo, según **Acuerdo del Punto 4 Sub punto 2, del Acta Nro. 56 de fecha 9 de julio del 2020**; de la cual, la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, a través de la jefatura de Tesorería y en conjunto con la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha sido designada para presentar informes semanales de sobre los motivos por los cuales existen retrasos y los montos adeudados, así también seguimiento al Punto 8 del Acta 63 del 20 de agosto de agosto 2020 donde se encomienda a la Comisión presentar informe sobre el estatus de pagos al Hospital Nacional de La Mujer y en caso de existir retrasos imputables al Hospital; por lo se tiene a bien informarles que al **Hospital Nacional de La Mujer Dra. María Isabel Rodriguez**, este día se le ha cancelado hasta el mes de **Julio de 2020**, por lo que se considera que se está al día con los pagos.

Así mismo informarles que está en proceso la Resolución modificativa y notificación a los Hospitales Públicos, para que puedan utilizar saldos para cubrir los sobregiros del 1er. Trimestre de 2020, se espera que en esta semana este resuelto, y se pueda realizar el pago de estos meses a más tardar la próxima semana, los cuales se detallan:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

HOSPITALES	Último mes pagado	Meses con sobregiro
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	mayo-20	febrero y marzo 2020
HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	abr-20	Comp. Febrero y marzo 2020
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	junio-20	marzo 2020
HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	abr-20	marzo 2020
HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	julio-20	marzo 2020
HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	julio-20	marzo 2020
HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	jun-20	marzo 2020

Una vez, se haya resuelto por parte del ISBM esta situación, se verificarán nuevamente y se retomaran las reuniones con los Hospitales que no hayan presentado la documentación para la revisión correspondiente, para determinar la causa y que el ISBM le apoye en lo que corresponda.

Es importante informar que ha este día, se tienen en proceso de pago únicamente los siguientes Hospitales Públicos, debido a que este día se entregaron los quedan:

No.	HOSPITALES	Mes/año
1	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERÁ	JULIO 2020
2	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	JULIO 2020
3	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	JUNIO 2020
4	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR	Complemento JULIO 2020

Se espera que con estas gestiones se pueda estar al día con los pagos, y que mejoren sobretodo el servicio que brindan a los usuarios del ISBM

Concluida la lectura del documento, el pleno en consenso solicitó encomendar a la Sub Dirección de Salud, la revisión de plazos de los convenios para el pago de los servicios, a fin que se eficiente la gestión y se apliquen las sanciones o descuentos a los hospitales que no presenten la información en tiempo y forma, además de normar la publicación de lo contratado con el hospital y el seguimiento por parte del MINSAL.

Escuchado lo anterior, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto dando por recibido el informe presentado, con las recomendaciones propuestas por el Directorio, así se aprobó por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Finalizada la lectura del informe semanal de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Acta Nro. 56, presentado por Tesorería del ISBM, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe semanal de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56,** presentado por Tesorería del ISBM.

- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud,** revisar los plazos de los convenios suscritos con los Hospitales Públicos para el pago de los servicios, con el objetivo que eficiente la gestión y se apliquen sanciones económicas o descuentos a los hospitales que no presenten la información en tiempo y forma, además de normar la publicación de lo contratado con los hospitales y el seguimiento por parte del MINSAL.

Punto Quince: Informe detallado sobre la inversión realizada y proyectada para mantener el servicio de transporte al personal del Instituto, así como la logística para cumplir en tiempo la jornada laboral de los empleados.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó dar lectura al informe detallado sobre la inversión realizada y proyectada para mantener el servicio de transporte al personal del Instituto, así como, la logística para cumplir en tiempo la jornada laboral de los empleados, presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión del jefe de Logística.

Documento que cita lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante acuerdo tomado por el Consejo Directivo en sesión extraordinaria de fecha 27 de agosto de 2020, Punto 15, Sub punto 15.1 romano III, se encomendó a la Sub Dirección Administrativa a través de la Sección Logística, presentar en la sesión de fecha 3 de septiembre de 2020, un informe detallado sobre la inversión realizada y proyectada para mantener el servicio de transporte al personal del Instituto, así como la logística para cumplir en tiempo la jornada laboral de los empleados.

INFORME DE GESTIÓN REALIZADA:

Desde el 16 de marzo de 2020, al entrar en vigencia, la emergencia nacional por el COVID-19, ante la suspensión de la circulación del transporte público, se inició con el esfuerzo para el traslado de empleados del ISBM desde sus zonas de residencia hasta los respectivos lugares de trabajo, tanto en oficinas administrativas como en establecimientos de salud. A forma de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

resumen en la totalidad de los establecimientos, se proporciona transporte a 97 empleados diariamente, lo cual implica un costo semanal promedio de \$3,456.80. la proyección de erogación para la prestación de servicios de transporte en el plazo del 24 de agosto de 2020 (fecha de la apertura económica), hasta el 14 de septiembre de 2020 (fecha límite autorizada por el Consejo Directivo para el servicio) suma la cantidad de \$10,295.40. El detalle se presenta en el cuadro a continuación:

ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE EMPLEADOS TRANSPORTADOS DIARIAMENTE	TIPO DE TRANSPORTE	COSTO SEMANAL DE LOS TRASLADOS	COSTO PROYECTADO DE TRANSPORTE ENTRE EL 24 DE AGOSTO Y EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020**
Policlínico	Ahuachapán	No reporta solicitudes de transporte			
Consultorio	Atiquizaya	No reporta solicitudes de transporte			
Policlínico	Santa Ana	11	Transporte institucional		
			Transporte particular	\$483.00	\$1,449.00
Ex Centro de atención de Occidente (Centro de aislamiento)	Santa Ana	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Consultorio	Chalchuapa	2		\$330.00	\$990.00
Consultorio	Metapán	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Consultorio	San Sebastián Salitrillo	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Policlínico	Sonsonate	3		\$138.00	\$414.00
Consultorio	Armenia	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Consultorio	Izalco	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Consultorio	Juayúa	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Centro recreativo	Metalio (Acajutla)	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Policlínico	Chalatenango	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Consultorio	La Palma	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Consultorio	Nueva Concepción	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Policlínico	El Coyolito (Tejutla)	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Consultorio	Ciudad Arce	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Consultorio	Lourdes Colón	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Consultorio	La Libertad	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Policlínico	Santa Tecla	8	Transporte institucional 3 empleados	\$50.00	\$150.00
			Transporte particular 5 empleados	\$330.00	\$990.00
Consultorio	Quezaltepeque	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Consultorio	San Juan Opico	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Consultorio	San Pablo Tacachico	2	Transporte particular	\$60.00	\$180.00
Consultorio	Aguilares	1	Transporte particular	\$34.80	\$104.40
Policlínico	Apopa	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Consultorio	Tonacatepeque	2	Transporte particular	\$60.00	\$180.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Policlínico	Ilopango	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Policlínico	Soyapango	8	Transporte particular	\$360.00	\$1,080.00
Policlínico	Mejicanos	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Policlínico	San Salvador	5	Transporte particular	\$180.00	\$540.00
Centro de especialidades	San Salvador	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Policlínico	San Jacinto	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Centro Odontológico	Odontológicas SS	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Archivo Central	San Salvador	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Bodega Suministros	San Salvador	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Policlínico	Cojutepeque	2	Transporte particular	\$240.00	\$720.00
Consultorio	Suchitoto	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Consultorio	Olocuilta	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Consultorio	Santiago Nonualco	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Policlínico	Zacatecoluca	10	Transporte particular	\$240.00	\$720.00
Policlínico	Ilobasco	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Policlínico	Sensuntepeque	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Consultorio	Apastepeque	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Consultorio	Santo Domingo	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Policlínico	San Vicente	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Consultorio	Jiquilisco	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Consultorio	Jucuapa	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Consultorio	Santa Elena	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Policlínico	Santiago de María	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Policlínico	Usulután	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Consultorio	Ciudad Barrios	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Consultorio	Chapeltique				\$0.00
Centro de atención	Oriente	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Policlínico	San Miguel	10	Transporte institucional (6 empleados)	\$150.00*	\$450.00
			Transporte particular (8 en empleados)	\$240.00	\$720.00
Consultorio	San Rafael oriente	1	Transporte particular	\$36.00	\$108.00
Consultorio	Chinameca				\$0.00
Consultorio	Jocoro	1	Transporte particular	\$37.50	\$112.50
Consultorio	Osicala	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Policlínico	San Francisco Gotera	3	Transporte particular	\$112.50	\$337.50

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Policlínico	La Unión	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Consultorio	Anamoros	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Policlínico	Santa Rosa de Lima	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
Oficina central	Oficinas Administrativas 1349-1350 (San Salvador)	28	Transporte institucional. se utilizan dos microbuses, dos sedanes, un pick up y eventualmente un camión	\$350.00*	\$1,050.00
	Edificio GACI (San Salvador)				
Oficina central	Bodega Tutunichapa (San Salvador)	No reporta solicitudes de transporte			\$0.00
TOTALES		97		\$3,431.80	\$10,295.40

* Monto estimado considerando la cantidad de combustible que en promedio consume cada unidad de transporte, siendo este el costo más representativo.

** Fecha límite de conformidad a lo autorizado por el Consejo Directivo para el traslado de empleados

En cuanto a la logística para el traslado, a manera de cumplir con la jornada laboral de los empleados, a nivel de oficinas centrales, los transportes inician sus recorridos a partir de las 5 de la mañana cubriendo rutas completas considerando las siguientes:

RUTA	CANTIDAD DE EMPLEADOS	VEHÍCULO UTILIZADO
Zona San Jacinto, San Marcos, Bo. Lourdes	2	Vehículo tipo sedán, recogiendo a las empleadas a partir de las 6:30am
Zona San Martín, Ilopango y Soyapango	9	Microbús, iniciando recorrido a las 5am en la zona de Altavista (San Martín)
Zona Puerto La Libertad, Olocuilta, Santo Tomás	9	Se utiliza vehículo tipo sedán y vehículo tipo pick up doble cabina
Zona Santa Tecla, San Salvador zona Monserrat	2	Vehículo tipo sedán
Zona San José Las Flores, Apopa, Quezaltepeque y Mejicanos	3	Microbús, iniciando recorrido a las 5am
Zona San Juan Opico (Ciudad Versalles)	1	Vehículo tipo Sedán

Mediante la estructura de las rutas detalladas en el cuadro anterior, se asegura la cobertura de proporcionar transporte a los empleados que lo han requerido dentro de las oficinas centrales.

Concluida la lectura del Punto el pleno en consenso requirió para la próxima sesión de Consejo Directivo, un informe sobre el total de la inversión del transporte a empleados, incluida la emergencia.

Finalizada las participaciones la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto dándolo por recibido más la encomienda propuesta, en esos términos se aprobó por unanimidad de ocho votos.

Finalizada la lectura del informe detallado sobre la inversión realizada y proyectada para mantener el servicio de transporte al personal del Instituto, así como la logística para cumplir en

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

tiempo la jornada laboral de los empleados, presentado por la Subdirección Administrativa previa gestión del Jefe de la Sección de Logística, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe detallado sobre la inversión realizada y proyectada para mantener el servicio de transporte al personal del Instituto, así como la logística para cumplir en tiempo la jornada laboral de los empleados, presentado por la Subdirección Administrativa previa gestión del Jefe de la Sección de Logística; debiendo presentar en la próxima sesión de Consejo Directivo, un informe sobre el total de la inversión del transporte a empleados, incluida la emergencia.

Punto Dieciséis: Seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 9.2 Punto 9 del Acta 64, referente a proyecto de respuesta al profesor #####, presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

La Directora Presidenta solicitó al pleno dar lectura al informe de seguimiento a los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 9.2, Punto 9 del Acta 064, referente al Proyecto de respuesta al profesor #####, presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

Documento que cita lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que según certificación del Acuerdo del Sub Punto 9.2 del Punto 9, del Acta Número 064 de sesión ordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 27 de agosto de 2020, el Consejo Directivo, dio por recibido el informe presentado por la Sub Dirección de Salud, en relación a correspondencia presentada el 19 de agosto de 2020, por el Prof. ##### y encomendó a la Unidad de Asesoría Legal, preparar proyecto de respuesta para la sesión ordinaria programada para el 03 de septiembre de 2020, según la información proporcionada por la Sub Dirección de Salud, la cual deberá enviar a dicha Unidad a más tardar el día lunes 31 de agosto de 2020, un expediente que contenga el detalle de las atenciones y el costo de las mismas, actualizando la información presentada en 2019, en relación al caso.

En seguimiento a lo anterior la Unidad de Asesoría Legal, conforme a información proporcionada por el área técnica, procedió al análisis de la correspondencia presentada, a efectos de dar respuesta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución de la República, según el análisis presentado en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en los artículos 2, 18 y 86 de la Constitución de la República, 20 literales a y s), 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; RECOMIENDA al CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Dar por recibido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 9.2, del punto 9, del Acta 064, referente a Proyecto de Respuesta a correspondencia suscrita por el el profesor ##### presentando por la Unidad de Asesoría Legal del ISBM.
- II. Dar respuesta al peticionario, según detalle en los literales a, b y c consignados en el Romano II de la parte recomendativa del Punto.
- III. Encomendar a la Directora Presidenta emitir certificación para que, con el apoyo a la Unidad de Asesoría Legal, se comunique la respuesta emitida por el Consejo Directivo al peticionario.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos garantizar el oportuno abastecimiento de los medicamentos necesarios para la continuidad de los tratamientos de la población usuaria.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de dar respuesta al peticionario a la brevedad posible.

Concluida la lectura del informe presentado y proyecto de respuesta al profesor #####, el pleno requirió encomendar a la Sub Dirección de Salud, presentar para la próxima sesión de Consejo Directivo, un informe detallado de los costos de las atenciones brindadas al profesor #####, durante los últimos cinco años.

Finalizadas las participaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto, dándolo por recibido más el requerimiento, aprobándose en esos términos por unanimidad de ocho votos favorables.

Finalizado el informe de seguimientos a los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 9.2, Punto 9 del Acta 64, referente a proyecto de respuesta al profesor #####, presentado por la Unidad de Asesoría Legal, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de seguimientos a los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 9.2, Punto 9 del Acta 64, referente a proyecto de respuesta al profesor #####, presentado por la Unidad de Asesoría Legal.**

- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, presentar para la próxima sesión de Consejo Directivo, un informe detallado de los costos de las atenciones brindadas al profesor #####, durante los últimos cinco años.

A las doce horas con treinta y cinco minutos se hizo el receso para el almuerzo, retomándose la sesión a las trece horas, para conocer los Sub Puntos del Punto Diecisiete.

Punto Diecisiete: Informes presentados por la Gerencia de Recursos Humanos:

Referente a este Punto, la Directora Presidenta expresó al pleno que la Gerencia de Recursos Humanos, ha agendado nueve temas en relación a diferentes gestiones, por lo que solicitó pasar a dar lectura, a mismos, así:

17.1 Autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales para una empleada con plaza nominal de Médico Magisterial, del Consultorio Magisterial de Santo Domingo, departamento de San Vicente.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 19 de agosto de 2020, la empleada #####, quien se desempeña en el cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud del Consultorio Magisterial de Santo Domingo, departamento de San Vicente, presentó solicitud de autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, para un período, de **UN MES** comprendido **del 07 de septiembre al 06 de octubre de 2020**, ambas fechas inclusive, al jefe superior jerárquico, doctor #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, en vista de no estar contratado el Jefe Médico del Policlínico Magisterial de San Vicente.

Que según Acuerdo Nro. AP-ISBM-SDS-001-DIC/2019, de fecha 20 de diciembre de 2020, emitido por la presidencia del ISBM, se nombró a la referida empleada con el cargo de Regente del Consultorio Magisterial de Santo Domingo, departamento de San Vicente.

En fechas 21, 28 de agosto y 01 de septiembre de 2020, el Gerente de Recursos Humanos, recibió memorándums de referencia ISBM2020-05854, ISBM2020-06041 e ISBM2020-06128, juntos con sus anexos respectivos, emitidos por el doctor #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud y jefe superior jerárquico de la empleada #####, mediante la cual remitió solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de la referida empleada, para el trámite correspondiente y además otorga el visto bueno a la solicitud presentada, luego de haber verificado la misma y evaluado la conveniencia del mismo ya que se han efectuado las gestiones necesarias para la cobertura durante el período de la licencia sin goce de sueldo solicitada por la empleada. La ausencia de la referida empleada será cubierta con respecto a consultas médicas mediante rotaciones con la doctora #####, y doctor ##### y los tramites de Autorización *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

y Regencia serán responsabilidad del doctor #####, previo a la gestión del acuerdo correspondiente para efectos de garantizar el normal desarrollo de las labores en dicho Establecimiento de Salud, en consecuencia, no afectaría la atención a la población usuaria del ISBM.

Es de aclarar que la forma RH-9, fue firmada por la doctora #####, en vista que se designó por el Gerente de Establecimiento Institucionales de Salud la autorización de licencia de la empleada en referencia, no obstante haber otorgado el visto bueno previamente para la autorización de la referida licencia.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, revisó la solicitud presentada junto con sus anexos, verificando que la misma fue solicitada en tiempo y cumpliendo los requisitos legales para el otorgamiento de la misma, además cuenta con el visto bueno de su jefatura inmediata doctor #####, por lo que es procedente su trámite conforme a lo estipulado en el Art. 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, el cual dispone que *"el personal tendrá derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo, siempre que probare debidamente la causa que invoquen, para asuntos personales hasta por dos meses, dentro de cada año, ya sea de forma continua o en períodos separados siempre y cuando la ausencia del empleado no afecte el normal desempeño de las labores en la unidad correspondiente, lo cual será evaluado por el jefe inmediato"*.

Además, en dicho artículo, se establece que *"corresponderá al Presidente del ISBM, conceder las licencias sin goce de sueldo, previa autorización del Consejo Directivo"*, en relación a lo dispuesto en la Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, que establece en el Numeral 6. Regulaciones de las Licencias, Sub Numeral 6.2 Licencias sin Goce de Sueldo, 6.2.2 por motivos personales.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, determinó que es procedente someter a consideración del Consejo Directivo, la autorización de la licencia sin goce de sueldo por motivos personales solicitada por la empleada #####, informando que dicho período será debitado como tiempo no devengado.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y lo dispuesto en la Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, en el numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2 Por motivos personales, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a la empleada #####, quien se desempeña en el cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Atención Primaria de Salud del Consultorio Magisterial de Santo Domingo, departamento de San Vicente, por un período de **1 mes**, comprendido **del 07 de septiembre al 06 de octubre de 2020**, ambas fechas inclusive.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada.
- III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, para que realice las gestiones correspondientes ante el CSSP, en el sentido de informar sobre el nombramiento temporal de Regente correspondiente a dicho establecimiento, durante el período comprendido del 07 de septiembre al 06 de octubre de 2020, para lo cual deberá de realizar las acciones internas correspondientes a la brevedad posible.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

Concluida la lectura del Punto la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a recomendación, el pleno por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Agotado el punto anterior, considerando la solicitud presentada por la Sub Directora Administrativa, previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos; de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y lo dispuesto en la Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, en el numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2 Por motivos personales; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales**, a la empleada #####, quien se desempeña en el cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud del Consultorio Magisterial de Santo Domingo, departamento de San Vicente, por un período de **1 mes**, comprendido **del 07 de septiembre al 06 de octubre de 2020**, ambas fechas inclusive.
- II. **Encomendar a la Directora Presidenta** para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada.
- III. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, para que realice las gestiones correspondientes ante el Consejo Superior de Salud Pública, CSSP, en el sentido de informar sobre el nombramiento temporal de Regente correspondiente a dicho establecimiento, durante el período comprendido del 07 de septiembre al 06 de octubre de 2020, para lo cual deberá de realizar las acciones internas correspondientes a la brevedad posible.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, el seguimiento y continuidad de las *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

gestiones correspondientes.

V. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

Se dio lectura al segundo documento, así:

.....

17.2 Aceptación de renuncia voluntaria de Asistente Dental, del Centro de Atención Odontológica Magisterial Occidente, departamento de Santa Ana.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 950/2016, el ISBM contrató a la empleada #####, **actualmente #####**, desde el 20 de junio de 2016, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial de Santa Ana, departamento de Santa Ana, en la plaza nominal de Asistente Dental y funcional de Técnico en Asistente Dental, con salario inicial de contratación de **Cuatrocientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$475.00)**

Que conforme a Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 151, de Sesión Ordinaria realizada el 04 de abril de 2017, el Consejo Directivo aprobó la escala salarial del ISBM, para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con efectos desde el 01 de abril de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, dentro de la cual se encuentra la plaza nominal de **Asistente Dental**, con un salario nominal de **Cuatrocientos noventa y ocho 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$498.75)**.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo mediante la Certificación del Acuerdo del Punto 4, del Acta número 209, de Sesión Extraordinaria realizada el 13 de abril de 2018, aprobó el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2019, dentro de la cual se encuentra el incremento salarial de la plaza nominal de **Asistente Dental**, con un salario nominal de **Quinientos veintitrés 69/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$523.69) vigente desde el 01 de enero del 2019, hasta la fecha, según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2020**.

Que en fecha 27 de agosto de 2020, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió Memorándum de **ref. ISBM2020-05950**, emitido por la doctora #####, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios clase A, del Policlínico Magisterial de Santa Ana y jefa inmediata, mediante el cual remitió la renuncia voluntaria de la referida empleada, misma que surtió efectos desde el 26 de agosto de 2020, siendo su último día efectivo de pago el 25 de agosto de 2020, asimismo menciona la jefa inmediata que no deja pendiente trabajo y que entrega en buen estado y en orden todo el material y equipo que utilizaba para apoyar el área odontológica.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El 31 de agosto de 2020, la doctora #####, remitió a la Gerencia de Recursos Humano entrevista de salida, en la cual detalla que los motivos de su renuncia se deben principalmente a lo siguiente: “superación laboral y personal”, también manifiesta que “la Institución no otorga capacitación de acuerdo al área de médicos y enfermeras y hay estancamiento profesional y laboral”.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que la empleada tiene a la fecha de su renuncia, **cuatro años con dos meses**, por lo que se ubica en la primera categoría de tiempo de servicio, asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones laborales por retiro voluntario que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 hasta 5 años	25.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	20 de junio de 2016	25 de agosto de 2020

Asimismo, se realizará un reintegro por los días pagados y no devengados, por el período comprendido del 26 al 31 de agosto de 2020 (6 días), ya que estos fueron cancelados en el sistema de planillas de salario correspondiente al mes de agosto de 2020, por el monto de Ciento Uno 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$101.36), debido a que a la fecha de la renuncia se había elaborado y entregado la planilla en referencia al Departamento de Tesorería

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####, en plaza nominal de Asistente Dental y funcional de Técnico en Asistente Dental; dejando la plaza vacante en

Policlínico Magisterial de Santa Ana, departamento de Santa Ana, desde el 26 de agosto de 2020.

- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Quinientos Cuarenta y Ocho 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$548.08)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Setenta y Seis 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$76.90)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Trescientos Veintidós 51/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$322.51)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Cincuenta y Uno 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$51.65)**; además la aplicación de un reintegro por los días pagados y no devengados, por un monto de **Ciento Uno 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$101.36)**, por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Ochocientos Noventa y Siete 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U S\$897.78)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Asistente Dental y funcional de Técnico en Asistente Dental.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes y necesarias, en relación a la contratación para la plaza vacante, a efectos de garantizar la no afectación del servicio en el referido establecimiento de salud.
- V. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del Punto el pleno en consenso requirió encomendar al Sub Director de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales, presentar el requerimiento de contratación de la vacante el día cuatro del presente mes y año, el requerimiento de contratación, dando prioridad a la modalidad de promoción o concurso interno o traslado y cubrir la vacante que quede disponible de forma inmediata inclusive utilizando la bolsa de trabajo, en caso que sea necesario. Asimismo, encomendar a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, presentar el Plan de Capacitaciones para 2020 e iniciar con la preparación del Plan para el 2021.

Agotadas las participaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a recomendación, más las encomiendas solicitadas por el Directorio, en esos términos se aprobó por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Sub Dirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####**, en el cargo nominal de Asistente Dental y funcional de Técnico en Asistente Dental; dejando la plaza vacante en Policlínico Magisterial de Santa Ana, departamento de Santa Ana, desde el 26 de agosto de 2020.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Quinientos Cuarenta y Ocho 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$548.08)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Setenta y Seis 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$76.90)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Trecientos Veintidós 51/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$322.51)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Cincuenta y Uno 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$51.65)**; además la aplicación de un reintegro por los días pagados y no devengados, por un monto de **Ciento Uno 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$101.36)**, por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Ochocientos Noventa y Siete 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$897.78)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la **plaza nominal de Asistente Dental y funcional de Técnico en Asistente Dental**.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes y necesarias, en relación a la contratación para la plaza vacante, a efectos de garantizar la no afectación del servicio en el referido establecimiento de salud.

V. **Encomendar en la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, presentar el requerimiento de contratación de la vacante el día 04 de septiembre de 2020, el requerimiento de contratación, dando prioridad a la modalidad de promoción o concurso interno o traslado y cubrir la vacante que quede disponible de forma inmediata inclusive realizando la bolsa de trabajo, en caso que sea necesario.

VI. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos**, presentar el Plan de Capacitaciones para 2020 e iniciar con la preparación del Plan para el 2021.

VII. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

Se dio lectura al tercer documento, así:

17.3 **Aceptación de renuncia voluntaria de la enfermera jefe de Servicios, del Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 795/2015, el ISBM contrató a la empleada #####, desde el 07 de abril de 2015, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial de La Unión, departamento de La Unión, en la plaza nominal y funcional de **Encargada de botiquín**, con salario inicial de contratación de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$425.00)**.

Que según Sub Punto 9.2, del Punto 9, del Acta Nro. 90, de sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2016, el Consejo Directivo, aprobó la promoción interna de la empleada #####, a la plaza nominal de Enfermera Jefe de Servicio y funcional de Enfermera Jefe de Servicios de Policlínicos, para el Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a partir del día 01 de marzo de 2016, con salario inicial de contratación de Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$500.00), sin afectar su antigüedad laboral, mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 898/2016.

Que conforme a Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 151, de Sesión Ordinaria realizada el 04 de abril de 2017, el Consejo Directivo aprobó la escala salarial del ISBM, para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con efectos desde el

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

01 de abril de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, dentro de la cual se encuentra la plaza nominal de **enfermera Jefe de servicio**, con un salario nominal de Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$525.00).

Que en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo mediante la Certificación del Acuerdo del Punto 4, del Acta número 209, de Sesión Extraordinaria realizada el 13 de abril de 2018, aprobó el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2019, dentro de la cual se encuentra el incremento salarial de la plaza nominal de **Enfermera Jefe de servicio**, con un salario nominal de **Quinientos cincuenta y uno 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$551.25) vigente desde el 01 de enero del 2019, hasta la fecha, según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2020.**

Que en fechas 31 de agosto y 02 de septiembre de 2020, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándums de referencias PMLU ISBM2019-05986 y PMSRL ISBM2020-06143, emitidos por el doctor #####, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase A, del Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima y jefe inmediato de la empleada #####, mediante los cuales remitió renuncia voluntaria suscrita por la referida empleada, misma que surtió efectos desde el 26 de agosto de 2020, verificando la Gerencia de Recursos Humanos en el sistema que su último día laboral fue el 25 de agosto de 2020. Así también hace constar que la empleada en mención ha realizado todo su trabajo al día y en orden y que ha entrega los bienes de la institución, no quedando nada pendiente, asimismo, que se realizaron las gestiones correspondientes sobre el llenado de la entrevista de salida, para los empleados que se retiran del ISBM, sin embargo, la empleada en referencia se negó a llenar dicha entrevista, ante lo cual se deja constancia de la misma mediante la remisión del respectivo memorándum informando dicho hecho.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que la empleada que renuncia a la fecha de su renuncia, tenía cinco años con cuatro meses, por lo que, se ubica en la segunda categoría de tiempo de servicio, asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Más de 5 hasta 10 años	45.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	07 de abril de 2015	25 de agosto de 2020

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Asimismo, se realizará un reintegro por los días pagados y no devengados, por el período comprendido del 26 al 31 de agosto de 2020 (6 días), ya que estos fueron cancelados en el sistema de planillas de salario correspondiente al mes de agosto de 2020, por el monto de **Ciento Seis 69/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$106.69)**, debido a que a la fecha de la renuncia se había elaborado y entregado la planilla en referencia al Departamento de Tesorería.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####, en plaza nominal de Enfermera Jefe de servicio y funcional de Enfermera Jefe de servicios de Policlínicos; dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, desde el 26 de agosto de 2020.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario **Un Mil Trescientos treinta y siete 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,337.50)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Ciento setenta 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$170.36)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Trescientos veintidós 51/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$322.51)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Cincuenta y cuatro 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$54.37)**, además la aplicación de un reintegro por los días pagados y no devengados, por un monto de **Ciento Seis 69/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$106.69)**, por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Un Mil Setecientos Setenta y Ocho 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,778.05)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de enfermera jefe de servicio y funcional de enfermera jefe de servicios de policlínicos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal idóneo que cumpla con los requisitos establecidos por el Consejo Superior de Salud Pública, para la plaza vacante, a efectos de garantizar la no afectación del servicio en el referido establecimiento de salud; **así como la gestión inmediata de un recurso que cubra la vacante y remitir y documentar el caso como corresponde al Consejo Superior de Salud Pública**, debiendo informar quincenalmente la situación actual del establecimiento y las estrategias implementadas para mantener el cumplimiento de los requisitos establecidos para el funcionamiento del Establecimiento.
- V. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del Punto el pleno también requirió encomendar al Sub Director de Salud para que a través del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, presentar el requerimiento de contratación de la vacante el día cuatro del presente mes y año, el requerimiento de contratación y dada la importancia de la Plaza, tramitar la contratación por la modalidad de Bolsa de Elegible u otra modalidad que garantice la cobertura inmediata de la Plaza.

Finalizadas las participaciones la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a recomendación más lo requerido por el Directorio, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

La Sub Dirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo; y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####**, en el cargo nominal de Enfermera Jefe de servicio y funcional de Enfermera Jefe de servicios de Policlínicos; dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, desde el 26 de agosto de 2020.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Un Mil Trescientos treinta y siete 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,337.50)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Ciento setenta 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$170.36)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Trescientos veintidós 51/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$322.51)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Cincuenta y cuatro 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$54.37)**, además la aplicación de un reintegro por los días pagados y no devengados, por un monto de **Ciento Seis 69/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$106.69)**, por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Un Mil Setecientos Setenta y Ocho 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,778.05)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la **plaza nominal de enfermera jefe de servicio y funcional de enfermera jefe de servicios de policlínicos**.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal idóneo que cumpla con los requisitos establecidos por el Consejo Superior de Salud Pública, para la plaza vacante, a efectos de garantizar la no afectación del servicio en el referido establecimiento de salud; **así como la gestión inmediata de un recurso que cubra la vacante, debiendo remitir y documentar el caso como corresponde al Consejo Superior de Salud Pública, CSSP**, asimismo, informar quincenalmente la situación actual del establecimiento y las estrategias implementadas para mantener el cumplimiento de los requisitos establecidos para el funcionamiento del Establecimiento en mención.
- V. **Encomendar en la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, presentar el requerimiento de contratación de la vacante el día 04 de septiembre de 2020, y dada la importancia de la plaza, tramitar la contratación por la modalidad de Bolsa de Elegible u otra modalidad que garantice la cobertura inmediata de la plaza.
- VI. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

Se procedió a dar lectura al cuarto documento:

17.4 Autorización para la suscripción de nuevo contrato por cambio de plaza funcional y dependencia jerárquica.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que en fecha 11 de febrero de 2013, se suscribió Contrato Individual de Trabajo número 632/2013, con la empleada #####, en el cargo nominal de Secretaria III y funcional de Secretaria de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en Oficinas Centrales del ISBM, bajo las condiciones laborales siguientes:

Salario	Detalle de Plaza		Cifrado Presupuestario	Dependencia
	Nominal	Funcional		
US\$500.00	Secretaria III	Secretaria de la UACI	2013-3107-3-01-01-21-2	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ahora Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
			Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional Línea de Trabajo: 01 Dirección Superior y Administración	

Mediante Acuerdo del Sub Punto 4.1, del Punto 4, del Acta número 24, de Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó entre otros aspectos, la promoción interna de la empleada #####, en la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Recepción y Envío Documental, en las Oficinas Centrales, desde el 05 de enero de 2015, y en ese sentido se suscribió el Contrato Individual de Trabajo número 766/2015, con las condiciones laborales siguientes:

Salario	Detalle de Plaza		Cifrado Presupuestario	Dependencia
	Nominal	Funcional		
US\$725.00	Técnico II	Técnico de Recepción y Envío Documental	2015-3107-3-01-01-21-2	Sección de Archivo y Correspondencia
			Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional Línea de Trabajo: 01 Dirección Superior y Administración	

Que mediante Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 151, de Sesión Ordinaria realizada el 04 de abril de 2017, el Consejo Directivo aprobó la escala salarial del ISBM, con efectos desde el 01 de abril de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, dentro de las cuales se encuentra la plaza nominal de Técnico II con un salario nominal de **Ochocientos Treinta y Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$832.00)**.

Que según Memorándum de Ref.: **ISBM2020-06092**, de fecha 31 de agosto de 2020, el Jefe de la Gerencia de Recursos Humanos, solicitó a la Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivo visto bueno a la propuesta de suscribir nuevo contrato por cambio de la plaza funcional de Técnico de Recepción y Envío Documental a Técnico de Bienestar Social, manteniendo la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

plaza nominal de Técnico II y antigüedad laboral, así como las demás condiciones laborales, en vista que se han analizado las funciones que actualmente desempeña la empleada #####, determinando que a fin de fortalecer los procesos administrativos de las dependencias del ISBM y ya que la empleada realiza funciones y actividades afines a las funciones de la plaza que se requiere cubrir, así como el buen desempeño que la misma ha ejecutado desde el 11 de febrero de 2013, en la Sección de Gestión Documental y Archivo, así como los estudios acreditados.

En ese sentido cumple la experiencia laboral y preparación académica puesto que la misma posee licenciatura en Mercadotecnia y Publicidad, y además cuenta con curso en planes de emergencia por perito acreditado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y Gestión del Talento Humano y Desarrollo de Competencias.

Ante lo cual se recibió Memorándum de Ref.: **ISBM2020-06104**, de la misma fecha, en el que la Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivo indica lo siguiente:

“Por medio de la presente con respecto a su solicitud enviada mediante Memorándum de Ref. ISBM2020-06092 de fecha 31 de agosto de 2020, en el cual, expone la necesidad de cubrir la plaza funcional de Técnico en Bienestar Social a fin de fortalecer los procesos administrativos de las diferentes dependencias del ISBM y en vista que ha determinado que la empleada, #####, Técnica de Recepción y Envío Documental cuenta con estudios acreditados para ello, los cuales resultan compatibles con el nuevo cargo, así como existe un previo acuerdo con la empleada. Expresarle que doy mi visto bueno, para la continuidad del proceso de suscripción del nuevo contrato siempre y cuando la plaza de Técnico II que quedará vacante continúe asignada a la Sección de Gestión Documental y Archivos para posterior contratación en la dependencia”.

Así también se adjunta el acta de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, suscrita por el licenciado #####, Gerente de Recursos Humanos, la licenciada #####, jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivo y la empleada #####, Técnico de Recepción y Envío Documental; mediante la cual la empleada ##### manifiesta su disponibilidad y aceptación para el cambio de la plaza funcional de Técnico de Bienestar Social, las nuevas funciones para la suscripción de un nuevo contrato individual de trabajo, y la nueva dependencia jerárquica, manteniendo la plaza nominal y demás condiciones laborales, conforme al siguiente detalle:

Salario	Detalle de Plaza		Cifrado Presupuestario	Dependencia
	Nominal	Funcional		
US\$865.28	Técnico II	Técnico de Bienestar Social	2020-3107-3-01-01-21-2 Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional Línea de Trabajo: 01 Dirección Superior y Administración	Gerencia de Recursos Humanos

Las funciones de la plaza nominal de **Técnico II** y funcional de **Técnico de Bienestar Social**, se presentan a continuación:

Perfil de contratación:

- ✓ Preparación académica: Estudiante de último año o egresado en las carreras de ingeniería, de preferencia en la carrera de Ingeniería Industrial, ciencias económicas o sociales y humanísticas.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- ✓ Experiencia laboral: De preferencia con cursos en Salud y seguridad ocupacional o similares, experiencia en trabajo en el área de instituciones gubernamentales.

Funciones:

- ✓ Desarrollar las políticas de bienestar social del ISBM, acorde a la planificación institucional.
- ✓ Planificar, coordinar y evaluar la ejecución de programas y/o proyectos de carácter educativo, cultural, artístico, deportivo, etc., encaminadas a incrementar el bienestar entre los empleados del ISBM y su familia.
- ✓ Diagnosticar necesidades de bienestar social de los empleados del ISBM
- ✓ Proponer planes de incentivos para el personal de la institución.
- ✓ Formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales del ISBM.
- ✓ Inspeccionar los lugares de trabajo con el objeto de detectar las condiciones laborales y realizar propuestas, diagnosticando riesgos y mapeo de riesgos.
- ✓ Ser el nexo de comunicación del ISBM ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- ✓ Impartir capacitaciones en temas relacionados con la Seguridad y Salud Ocupacional.
- ✓ Elaborar informes y registro de accidentes de trabajo, proporcionando recomendaciones para disminuir el nivel de riesgos.
- ✓ Conformar los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional.
- ✓ Investigar las causas que motivaron accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- ✓ Inspeccionar periódicamente a los establecimientos del ISBM con el objeto de detectar las condiciones físicas y mecánicas inseguras, capaces de producir accidentes de trabajo y tras condiciones del personal.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- ✓ Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.
- ✓ Desarrollar la actividad de Administración de Contrato y/o Caja Chica, según lo establecido por la ley.

En ese sentido, se somete a consideración del Consejo Directivo solicitud de suscripción de nuevo contrato individual de trabajo por cambio de plaza funcional y dependencia jerárquica, manteniendo plaza nominal de Técnico II, con salario nivel II de **Ochocientos Sesenta y Cinco 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$865.28)** y antigüedad laboral.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta la solicitud del recurso humano para cubrir la plaza, y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s), 22 literales n) y r) de *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo con la empleada #####, a partir **del 07 de septiembre de 2020**, por cambio de plaza funcional y dependencia jerárquica, conforme a las condiciones laborales detalladas en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para suscribir el nuevo contrato a partir del 07 de septiembre de 2020.
- III. Declarar vacante la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Recepción y Envío Documental, bajo la dependencia de la Sección de Gestión Documental y Archivo, para la cual deberá de iniciar el proceso de selección y contratación correspondiente a la brevedad posible a efecto de garantizar la no afectación del servicio.
- IV. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del Punto la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, y tomando en cuenta la solicitud del recurso humano para cubrir la plaza, de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales n) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo con la empleada #####**, a partir **del 07 de septiembre de 2020**, por cambio de plaza funcional y dependencia jerárquica, conforme a las condiciones laborales siguientes:

Salario	Detalle de Plaza		Cifrado Presupuestario	Dependencia
	Nominal	Funcional		
US\$865.28	Técnico II	Técnico de Bienestar Social	2020-3107-3-01-01-21-2 Unidad Presupuestaria: 01 Dirección y Administración Institucional Línea de Trabajo: 01 Dirección Superior y Administración	Gerencia de Recursos Humanos

El nuevo Contrato Individual de trabajo no afectará antigüedad laboral y demás condiciones laborales de la empleada.

II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para suscribir el nuevo contrato a partir del 07 de septiembre de 2020.

III. **Declarar vacante la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Recepción y Envío Documental**, bajo la dependencia de la Sección de Gestión Documental y Archivo, para la cual deberá de iniciar el proceso de selección y contratación correspondiente a la brevedad posible a efecto de garantizar la no afectación del servicio.

IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

A continuación, se dio lectura al quinto documento:

17.5 Informe semanal de Empleados Activos y seguimiento de encomienda Acta Nro. 064, Punto 12, Sub Punto 12.1.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a encomienda, efectuada mediante Punto 3, Romano III, literal b), del Acta No. 62, de fecha 14 de agosto de 2020, en la cual, se encomendó a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, presentar al Consejo Directivo, informe semanal que contenga la cantidad total de empleados activos laboralmente y detalle en relación a los empleados que gozan de licencias, permisos o vacaciones y la forma en que se están garantizando la continuidad de las funciones, sin revelar información confidencial de los empleados en referencia.

La Gerencia de Recursos Humanos, en seguimiento a lo encomendado por el Consejo Directivo, informa lo siguiente:

CONCEPTO	SUB TOTAL	TOTAL	%
Empleados activos al 21 de agosto de 2020, según planilla de remuneraciones		623	100%
Empleados con licencia o permiso, en periodo de vacacional, licencia mayor a 15 días y con teletrabajo.		101	17%
1) Empleados con licencia o permisos	62		
2) Empleados en periodo vacacional	26		
3) Empleados con licencia mayor a 15 días	4		
4) Empleados con Teletrabajo	9		
Total empleados activos laboralmente al 28 de agosto de 2020		522	83%

A continuación, se presenta el detalle de los empleados con licencia, en periodo de vacaciones o retorno domiciliar al 21 de agosto de 2020:

1. EMPLEADOS CON LICENCIA O PERMISOS

Correlativo	Nombre	Cargo	Dependencia	Período de la Licencia		Tipo de Licencia
				Desde	Hasta	
1	#####	ENFERMERA(O) JEFA(E) DE SERVICIO DE POLICLÍNICOS	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	24/08/2020	25/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
2	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	25/08/2020	27/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
3	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN RAFAEL ORIENTE	24/08/2020	30/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
4	#####	ENCARGADO DE BOTIQUÍN	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA	17/08/2020	26/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
5	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	20/08/2020	02/09/2020	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
6	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO	27/08/2020	27/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
7	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	26/08/2020	26/06/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
8	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO	26/08/2020	26/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
9	#####	PSICOLOGO CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	27/08/2020	27/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
10	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR	26/08/2020	26/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
11	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLON	24/08/2020	24/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
12	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	27/08/2020	27/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
13	#####	MÉDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS)	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	28/08/2020	28/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
14	#####	TÉCNICO III	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	26/08/2020	26/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
15	#####	GERENTE DE AREA	GERENCIA DE GESTION Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS	24/08/2020	29/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

16	#####	MEDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	26/08/2020	26/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
17	#####	MEDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	28/08/2020	28/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
18	#####	MEDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA	26/08/2020	26/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
19	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	24/08/2020	24/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
20	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	28/08/2020	28/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
21	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Z POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	27/08/2020	27/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
22	#####	MOTORISTA	SECCIÓN DE LOGÍSTICA	27/08/2020	28/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
23	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	24/08/2020	27/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
24	#####	MEDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	25/08/2020	25/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
25	#####	MEDICO MAGISTERIAL	S POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	28/08/2020	28/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
26	#####	MEDICO MAGISTERIAL	S POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	26/08/2020	26/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
27	#####	PSICÓLOGO CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	24/08/2020	26/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO POR PATERNIDAD
28	#####	TÉCNICO III	UNIDAD DE COMUNICACIONES	24/08/2020	24/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
29	#####	ENFERMERA(O) JEFA(E) DE SERVICIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	24/08/2020	24/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
30	#####	MEDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SUCHITOTO	25/08/2020	25/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
31	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	28/08/2020	28/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
32	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	27/08/2020	27/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

33	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	26/08/2020	26/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
34	#####	MEDICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE	28/08/2020	28/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
35	#####	MEDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	25/08/2020	25/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
36	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD BARRIOS	26/08/2020	26/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
37	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE	26/08/2020	26/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
38	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUCUAPA	25/08/2020	25/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
39	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	26/08/2020	26/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE
40	#####	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	28/08/2020	28/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE
41	#####	ANALISTA PROGRAMADOR	SECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACION	27/08/2020	27/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE
42	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	CENTRO DE ATENCIÓN REGIONAL DE OCCIDENTE	28/08/2020	28/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE
43	#####	TÉCNICO III	CENTRO DE ATENCIÓN DE ORIENTE	28/08/2020	28/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE
44	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CENTRO DE ATENCIÓN REGIONAL DE OCCIDENTE	25/08/2020	25/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE
45	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA	28/08/2020	28/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
46	#####	PSICÓLOGO CLÍNICO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	24/08/2020	26/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
47	#####	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	25/08/2020	25/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
48	#####	TÉCNICO III	DEPARTAMENTO DE TESORERIA	26/08/2020	26/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
49	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE AGUILARES	25/08/2020	25/08/2020	ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTES Y DUELO
50	#####	ASISTENTE DENTAL	ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN MIGUEL	26/08/2020	26/08/2020	ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTES Y DUELO
51	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	25/08/2020	25/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

52	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE	26/08/2020	26/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
53	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	27/08/2020	28/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
54	#####	COORDINADOR MÉDICO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	25/08/2020	25/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
55	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO	27/08/2020	28/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
56	#####	TÉCNICO II	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	24/08/2020	24/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
57	#####	ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	24/08/2020	24/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
58	#####	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I	POLICLINICO MAGISTERIAL DE	25/08/2020	25/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD
59	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE JACINTO	25/08/2020	25/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
60	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	26/08/2020	26/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
61	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION	26/08/2020	26/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)
62	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA PALMA	27/08/2020	27/08/2020	SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)

Fuente: Sistema de Recursos Humanos

2. EMPLEADOS CON LICENCIA MAYOR A 15 DIAS

Correlativo	Nombre	Cargo	Dependencia	Periodo de la Licencia		Tipo de Licencia
				Desde	Hasta	
1	#####	Asesora Legal	Unidad de Asesoría Legal	30/06/2020	01/09/2020	Solicitud de Permiso Por Enfermedad
2	#####	Técnico Jurídico Para Presidencia	Presidencia	11/07/2020	10/09/2020	Solicitud de Permiso Por Enfermedad
3	#####	Jefa De La Unidad Financiera	Unidad Financiera Institucional	22/07/2020	19/09/2020	Solicitud de Permiso Por Enfermedad
4	#####	Odontólogo (6 horas diarias)	Centro de Atención Odontológica Magisterial de Occidente	19/08/2020	10/09/2020	Solicitud de Permiso Por #####

Fuente: Sistema de Recursos Humanos

3. EMPLEADOS EN PERIODO DE VACACIONES

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Correlativo	Nombre	Establecimiento	Periodo de Vacaciones		Cargo
			Desde	Hasta	
1	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	28/08/2020	11/09/2020	MEDICO MAGISTERIAL
2	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLON	28/08/2020	11/09/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
3	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE COLON	28/08/2020	11/09/2020	MEDICO MAGISTERIAL
4	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS	28/08/2020	11/09/2020	MEDICO MAGISTERIAL
5	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA CONCEPCION	28/08/2020	11/09/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
6	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	28/08/2020	11/09/2020	MEDICO MAGISTERIAL
7	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	28/08/2020	11/09/2020	MOTORISTA TRAMITADOR
8	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR COLONIA MEDICA	28/08/2020	11/09/2020	MEDICO ESPECIALISTA
9	#####	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR	28/08/2020	11/09/2020	ODONTÓLOGO (6 HORAS DIARIAS)
10	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	28/08/2020	11/09/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
11	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	28/08/2020	11/09/2020	COORDINADOR MÉDICO I
12	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	28/08/2020	11/09/2020	MEDICO MAGISTERIAL
13	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	28/08/2020	11/09/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
14	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUAYUA	28/08/2020	11/09/2020	MEDICO MAGISTERIAL
15	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE METAPAN	28/08/2020	11/09/2020	MEDICO MAGISTERIAL
16	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	28/08/2020	11/09/2020	MÉDICO ESPECIALISTA
17	#####	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL OCCIDENTE	28/08/2020	11/09/2020	ODONTÓLOGO (6 HORAS DIARIAS)
18	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	28/08/2020	11/09/2020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
19	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	28/08/2020	11/09/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
20	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD BARRIOS	28/08/2020	11/09/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
21	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUCUAPA	28/08/2020	11/09/2020	AUXILIAR DE SERVICIOS
22	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION	28/08/2020	11/09/2020	ENCARGADO DE BOTIQUIN
23	#####	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA	28/08/2020	11/09/2020	ENCARGADO DE BOTIQUIN
24	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	28/08/2020	11/09/2020	TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO
25	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	28/08/2020	11/09/2020	AUXILIAR DE ENFERMERIA
26	#####	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	28/08/2020	11/09/2020	COLABORADOR ADMINISTRATIVO I

Fuente: Programación anual de vacaciones

En Seguimiento a la encomienda realizada por el Consejo Directivo, a la Gerencia de Recursos Humanos, mediante Acta Nro. 064, Punto 12, Sub Punto 12.1, de sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2020, de verificar el teletrabajo de los recursos del área de salud y presentar en su próximo informe, el resultado del teletrabajo asignado a dichos recursos, considerando que éstos pueden apoyar con teleconsulta y otras atenciones a la población usuaria.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En fecha 30 de agosto de 2020, la Gerencia de Recursos Humanos, mediante correo electrónico solicitó a los Jefes Médicos de Policlínicos y Consultorios Clase A, el detalle del personal que se encuentra trabajando en modalidad Teletrabajo y el detalle de las actividades que dicho personal se encuentra realizando.

En fecha 02 de septiembre de 2020, la Gerencia de Recursos Humanos recibió el detalle de las actividades que el personal en Teletrabajo se encuentra realizando, según como se detalla a continuación:

4. EMPLEADOS CON TELETRABAJO

Correlativo	Nombre	Cargo	Dependencia	Observaciones
1	#####	MEDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	1. ELABORACION DE LISTADOS DE DIAGNOSTICOS DE PATOLOGIAS CRONICAS EN PROGRAMA EXCEL. 2. ELABORACION DE CHARLAS A MEDICOS, ENFERMERAS, TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGIA
2	#####	MEDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	REPORTE EPIDEMIOLOGICO DIARIO, Y ENVIO INFORMACION AL MINSAL. Y CONSOLIDACION DE CONSULTA SEMANAL MEDICOS
3	#####	ENFERMERA AUXILIAR	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	ELABORACION DE LISTADO ACTUALIZADO DE LOS PACIENTES ADSCRITOS AL POLICLINICO
4	#####	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	LISTADOS DE PACIENTES CRONICOS SEGÚN PATOLOGIA Y POLIMEDICACION
5	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	CODIFICACION DE RECETAS MEDICAS
6	#####	MEDICO MAGISTERIAL	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	TELECONSULTAS
7	#####	ASISTENTE DENTAL	CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL OCCIDENTE	NO REPORTO TRABAJO ASIGNADO
8	#####	MOTORISTA TRAMITADOR	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	NO REPORTO TRABAJO ASIGNADO
9	#####	COORDINADOR REGIONAL	SECCIÓN DE SALUD MENTAL	NO REPORTO TRABAJO ASIGNADO

Concluida la lectura del informe el pleno en consenso requirió encomendar a la Sub Dirección de Salud realice un análisis de producción del Call Center e incorporar al personal médico en teletrabajo a dicha labor, con el objetivo de reforzar la atención en establecimientos institucionales.

Finalizadas las intervenciones la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto dándolo por recibido más la recomendación propuesta, se aprobó por ocho votos favorables en esos términos.

Concluida la lectura del informe semanal de Empleados Activos y seguimiento de encomienda en Acta Nro.064, Punto 12, Sub Punto 12.1, presentado por la Sub Dirección Administrativa

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe semanal de Empleados Activos y seguimiento de encomienda en Acta Nro.064, Punto 12, Sub Punto 12.1,** presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos.

- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** realizar un análisis de producción del Call Center e incorporar al personal médico en teletrabajo a dicha labor, con el objetivo de reforzar la atención en establecimientos institucionales.

Se dio lectura al sexto documento, así:

.....

17.6 Informe de seguimiento a encomienda del Consejo Directivo, mediante Punto 12, Sub Punto 12.1, Romano III, del Acta Nro. 064 y solicitud de autorización de interinato para licencias menores a quince días.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a Certificación de Acta 064, Punto 12, Sub Punto 12.1, romano III, de sesión ordinaria, realizada el 27 de agosto de 2020, el Consejo Directivo, se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos, apoyar a la Presidencia del Instituto, en la gestión de los procesos de la contratación de interinatos por incapacidad médica para los puestos claves relacionados a servicios de salud en los que se requiere garantizar la continuidad de los mismos, debido a que durante la sesión se conoció sobre el retraso en la entrega de requerimientos para la compra de medicamentos que quedaron desiertos en licitación pública y en la gestión con PNUD, verificándose que existe incapacidad médica de la jefatura responsable de la gestión situación que impidió el cumplimiento de los proyecciones de gestión de esta manera se desea garantizar el cumplimiento de los fines institucionales.

En fecha 28 de agosto de 2020, mediante memorándum de ref. ISBM2020-06051, el licenciado #####, solicitó al Dr. #####, Sub Director de Salud, el detalle de puestos claves relacionados al servicio de salud, cuyo personal se encuentra incapacitado, agregando el período de incapacidad, detallando fecha de inicio y fecha de finalización, con el objeto de proceder con la contratación interina del recurso humano, para garantizar la continuidad de los servicios de salud.

En fecha 28 de agosto de 2020, mediante memorándum de ref. ISBM2020-06063, el Dr. #####, informó al licenciado #####, que la licenciada #####, Gerente de Gestión y Abastecimiento de *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Insumos y Medicamentos, se encuentra gozando de incapacidad por el período comprendido del 20 de julio al 29 de agosto de 2020.

En fecha 01 de septiembre de 2020, la licenciada #####, mediante correo electrónico, remitió a la Gerencia de Recursos Humanos, incapacidad médica privada por el período de 5 días, la cual comprende del 31 de agosto al 04 de septiembre de 2020; al respecto se comunicó a la empleada que para justificar su ausencia debe tramitar la validación respectiva ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

En vista, que las incapacidades por la empleada #####, son menores a quince días, la disposición del Romano I de este documento, referente a la autorización a la Directora Presidenta, licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, para efectuar nombramientos y contrataciones interinas, para cubrir licencias por motivos de enfermedad a partir de quince días, no es procedente, sin embargo considerando la necesidad de dar cobertura a las plazas del área de servicios de salud, en las cuales las incapacidad de los empleados, afecta directamente los servicios y la salud de la población usuaria del Instituto, esta Gerencia, recomienda emitir un Acuerdo para habilitar a la Presidencia a realizar contrataciones interinas para esta vacantes, lo que permitiría, cubrir inclusive de forma rápida y oportuna las necesidades de los establecimientos de salud sin que deba afectarse la atención en otros establecimientos, como sucede actualmente, ya que para cubrir una necesidad se realizan misiones oficiales o traslados de personal dejando afectada la atención en algunos establecimientos.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada, tomando en consideración lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, con base a lo establecido en los artículos, 20 literales a) y s), 21 y 22 literales k), n) y o) de la Ley del ISBM; romano V del Instructivo Nro.17/2014-ISBM denominado Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y lo dispuesto en la Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, en el numeral 6 Regulaciones de Licencias, subnumeral 6.1 Licencias con goce de sueldo, subnumeral 6.1.1 Por consulta médica o enfermedad y subnumeral 6.1.2 Por maternidad, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el informe de seguimiento a las encomiendas del Punto 12, Sub Punto 12.1, romano III, del Acta 64 correspondiente a la sesión ordinaria, realizada el 27 de agosto de 2020.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, efectuar nombramientos y contrataciones interinas, para cubrir toda solicitud de licencias menores de 15 días, **siempre y cuando no exista otra modalidad para cubrir la necesidad sin afectar el servicio**, previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos.
- III. Con el objeto de garantizar la continuidad de los servicios para iniciar el proceso la *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

jefatura superior inmediata deberá informar a la Gerencia de Recursos Humanos, sobre la solicitud de licencia del empleado y justificar la necesidad de la contratación interina para cubrir el plazo solicitado.

- IV.** Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

Concluida la lectura del Punto el Directorio requirió hacer las encomiendas siguientes: Sub Dirección de Salud a través de la Gerencias de Establecimientos Institucionales de Salud, y de Recursos Humanos y jefaturas médicas, informar a la Presidencia las licencias menores a quince días, para que puedan hacerse contrataciones necesarias para garantizar la cobertura de las mismas. A la Presidencia, designar una persona que pueda coordinar el PNUD, en caso de licencias o ausencias de la Coordinadora nombrada, en vista que se ha conocido en el Directorio de Consejo Directivo, sobre petición vía correo electrónico del PNUD, relativa a dar seguimiento a los trámites relacionados a la gestión.

Escuchado lo anterior, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a recomendación, adicionando lo requerido por el Directorio, así se aprobó por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de seguimiento a encomienda del Consejo Directivo, mediante Punto 12, Sub Punto 12.1, Romano III, del Acta Nro. 064 y solicitud de autorización de interinato para licencias menores a quince días, presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos, con base a lo establecido en los Artículos, 20 literales a) y s), 21 y 22 literales k), n) y o) de la Ley del ISBM; romano V del Instructivo Nro.17/2014-ISBM denominado Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y lo dispuesto en la Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, en el numeral 6 Regulaciones de Licencias, subnumeral 6.1 Licencias con goce de sueldo, subnumeral 6.1.1 Por consulta médica o enfermedad y subnumeral 6.1.2 Por maternidad; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I.** Dar por recibido el informe de seguimiento a las encomiendas del Punto 12, Sub Punto 12.1, romano III, del Acta 64 correspondiente a la sesión ordinaria, realizada el 27 de agosto de 2020, presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos.

II. Autorizar a la Directora Presidenta, licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

efectuar nombramientos y contrataciones interinas, para cubrir toda solicitud de licencias menores de 15 días, **siempre y cuando no exista otra modalidad para cubrir la necesidad sin afectar el servicio**, previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos.

- III. **Con el objeto de garantizar la continuidad de los servicios para iniciar el proceso**, la jefatura superior inmediata deberá informar a la Gerencia de Recursos Humanos, sobre la solicitud de licencia del empleado y justificar la necesidad de la contratación interina para cubrir el plazo solicitado.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia de Recursos Humanos y jefaturas médicas**, informar a la Presidencia las licencias menores a quince días, para que puedan hacerse contrataciones necesarias para garantizar la cobertura de las mismas.
- V. **Encomendar a la Presidencia** designar una persona que pueda coordinar el PNUD, en caso de licencias o ausencias de la Coordinadora nombrada, en vista que se ha conocido en el Directorio de Consejo Directivo, sobre petición vía correo electrónico del PNUD, relativa a dar seguimiento a los trámites relacionados a la gestión.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

Se procedió a la lectura del séptimo documento:

17.7 **Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Externo Nro. CE-04-2020.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 05 de febrero de 2020, la licenciada Silvia Canales Lazo Directora Presidenta de ISBM, emitió requerimiento de contratación de personal, en vista de haber identificado la necesidad de completar el personal para la Unidad de Asesoría Legal y cubrir así la plaza nueva, de conformidad al Acuerdo del Sub Punto Nueve Punto Uno, del Punto Nueve, del Acta número Diecinueve, mediante el cual se creó en ejecución la plaza en mención, conforme al siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Número de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional y salario	Jornada y Horario	Establecimiento	Justificación
1	Jefe de Unidad	Jefe de la Unidad de Asesoría Legal Salario Inicial de contratación \$1,800.00 Salario Básico Mensual \$2,100.00	40 horas laborales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Oficinas Centrales Unidad de Asesoría Legal	Debido a la entrada en vigencia de la nueva estructura organizativa institucional, es necesario completar el personal en la Unidad de Asesoría Legal para la Presidencia y el Consejo Directivo, en apoyo a la gestión administrativa institucional, además de coordinar con el área legal del instituto, la elaboración y revisión de documentos de tipo legal que requiera los mencionados organismos de dirección y administración u otros de uso institucional.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y el "MANUAL ADMINISTRATIVO PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de 2 plazas nominales de Jefe de Unidad, la cual se encuentran disponibles en el Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2020, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2020-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración.

Que el Numeral 2) del Romano I del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, establece los tipos de procesos para cubrir necesidades de plazas en el Instituto, para lo cual se verificó los perfiles de los aspirantes que pudiesen cubrir la plaza a través de concurso interno, determinándose que de la verificación realizada no se encontró empleados que cumplan con el perfil requerido para la plaza en proceso de contratación, que pudiesen aplicar para desempeñar dicha plaza, siendo procedente conforme lo dispone la normativa citada efectuar convocatoria externa.

En seguimiento a lo anterior, el 07 de febrero de 2020, mediante correo electrónico institucional y a través de la página web (www.isbm.gob.sv), se publicó Convocatoria Externa Nro. CE-04-2020, señalando además que los interesados, debían de presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM a nivel nacional, en el período del 07 al 12 de febrero de 2020, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; recibándose un total de 43 hojas de vida, para cubrir las plazas en referencia.

Ante lo cual el 12 de febrero de 2020, se nombró la Comisión de Selección de Personal (CSP) para la contratación de la plaza requerida, mediante **ACUERDO Nro. GRRH-ISBM-CSP-11-2020**, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
#####	Asesora Legal Interina	Personal Técnico
#####	Gerente de Recursos Humanos	Personal Técnico
#####	Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal	Representante de la Gerencia de Recursos Humanos

La CSP evaluó las hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 31 de agosto de 2020, en el cual en resumen establece lo siguiente:

.....

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Ante la Declaratoria de Emergencia Nacional por la Pandemia COVID-19 y la tormenta Amanda, los plazos legales y administrativos, quedaron suspendidos hasta el 11 de junio de 2020, situación que afectó directamente el proceso, tanto en el tiempo de gestión como en la necesidad de implementar mecanismos ágiles y funcionales como los medios tecnológicos, cabe mencionar que se brindó prioridad a las plazas del área de Salud por el riesgo inminente de afectación por la pandemia y por la alta demanda de atención en los establecimientos de salud, y garantizar la continuidad y resultado del mismo. Por ello la Gerencia de Recursos Humanos, procedió a retomar los procesos de contratación de personal de forma rápida y ágil siendo imprescindible contar con el personal administrativo necesario, se procedió a dar inicio al proceso de contratación de la plaza en mención, según el siguiente detalle:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

La Comisión de Selección de Personal, revisó y analizó las 43 hojas de vida de los aspirantes que aplicaron para la plaza funcional de Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, bajo el criterio de cumple o no cumple el perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral de la verificación del cumplimiento del perfil, para las referidas plazas se advierte que 10 aspirantes no cumplen con la formación académica, que el perfil del puesto requiere, según el siguiente detalle:

Nro. de postulación	Nombre	PERFIL	
		Formación Académica	Experiencia Laboral
		Licenciatura en Ciencias Jurídica, notario de la Republica, deseable con estudios de maestría.	Haberse desempeñado por lo menos 3 años en el ejercicio de la abogacía, con experiencia de 2 años en asesoramiento legal de instituciones públicas y privadas.
34	#####	Licenciada en Ciencias Jurídicas (No es notario de la Republica)	Cuenta con 1 año y 9 meses de experiencia ejerciendo como abogado y asesor legal desempeñando funciones como colaboradora jurídica, consultor técnico para proyectos y otras funciones relacionadas al área. NO CUENTA CON EXPERIENCIA EN ASESORAMIENTO LEGAL DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADA.
35	#####	Licenciado en Ciencias Jurídicas (No es notario de la Republica)	Cuenta con 7 años y 7 meses de experiencia ejerciendo como abogado y asesor legal desempeñando funciones como elaboración de actas de violencia intrafamiliar, procesos de conciliación de familia, elaboración de oficios y confidentiales, reconocimiento en rueda de personas, asistencia técnica en Centro Penal y otras actividades relacionadas al área. NO CUENTA CON EXPERIENCIA EN ASESORAMIENTO LEGAL DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADA.
36	#####	Licenciado en Ciencias Jurídicas (No es notario de la Republica)	Cuenta con 2 años de experiencia ejerciendo como abogado y asesor legal desempeñando funciones como asistente de sala de audiencia, técnico de jurídico, gestor de cobro administrativo, aplicación de medidas cautelares del proceso tributario. NO CUENTA CON EXPERIENCIA EN ASESORAMIENTO LEGAL DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADA.
37	#####	Licenciado en Ciencias Jurídicas (No es notario de la Republica)	Cuenta con 4 años y 2 meses de experiencia ejerciendo como abogado y asesor legal desempeñando funciones de evaluador y asesor de expedientes únicos de privados de libertad y lo relacionado al área. NO CUENTA CON

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			EXPERIENCIA EN ASESORAMIENTO LEGAL DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADA.
38	#####	Licenciada en Ciencias Jurídicas (No es notario de la Republica)	Cuenta con 2 años y 4 meses de experiencia ejerciendo como abogado y asesor legal desempeñando funciones de redacción de demandas, redacción de escritos notariales, defensas penales, de familia y civiles y todo lo relacionado. NO CUENTA CON EXPERIENCIA EN ASESORAMIENTO LEGAL DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADA.
39	#####	Licenciado en Ciencias Jurídicas (No es notario de la Republica)	Cuenta con 5 años y 5 meses de experiencia ejerciendo como abogado y asesor legal desempeñando funciones como colaborador jurídico en las diligencias de la defensa jurídica a los asegurados al tener siniestros en accidentes de tránsitos, asesoría jurídica a los usuarios, elaboración y presentación de escritos en juzgados y otras actividades relacionadas al área. NO CUENTA CON EXPERIENCIA EN ASESORAMIENTO LEGAL DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADA
40	#####	Licenciada en Ciencias Jurídicas	Cuenta con 1 año y 1 mes de experiencia ejerciendo como abogado y asesor legal desempeñando funciones como control de ingresos de casos, asistente administrativo, atención al cliente, elaboración de reportes, soporte legal, operaciones bancarias, actualización jurídica y administrativa de la empresa y otras actividades relacionadas al área. NO CUENTA CON EXPERIENCIA EN ASESORAMIENTO LEGAL DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADA
41	#####	Licenciada en Ciencias Jurídicas (No es notario de la Republica)	Cuenta con 10 años de experiencia ejerciendo como coordinación institucional, liquidaciones de combustible, elaboración de informes, planificación de visitas territoriales y otras actividades relacionadas al área.
42	#####	Licenciado en Ciencias Jurídicas (No es notario de la Republica)	Cuenta con 6 años de experiencia ejerciendo como abogado y asesor legal desempeñando funciones como asesorar y presentar proyectos de resoluciones y sentencias de juez, encargado de gestionar el personal del juzgado, llevar libros de control y activos entre otras actividades relacionadas al área.
43	#####	Licenciado en Ciencias Jurídicas (No es notario de la Republica)	Cuenta con 14 años de experiencia ejerciendo como abogado y asesor legal desempeñando funciones como elaboración de escrituras públicas, actas notariales, contratos, traspasos de vehículos, diligencias registrales ante CNR, Registro de Comercio y otras actividades relacionadas al área.

2. EVALUACIÓN DE ASPIRANTES:

Los aspirantes, que cumplieron con el perfil de las plazas, fueron convocados por la Gerencia de Recursos Humanos por medio de correo electrónico para presentarse a realizar evaluaciones en fecha 17 de agosto de 2020 y entrevistas el 28 de agosto de 2020.

De los 33 aspirantes que cumplieron el perfil de la plaza, se convocaron a realizar evaluaciones técnicas y psicológicas de forma virtual, en razón de la pandemia por COVID-19, a efectos de evitar aglomeraciones y posibles contagios de dicha pandemia, de los cuales 27 aspirantes completaron ambas evaluaciones y 6 aspirantes no completaron una de las dos evaluaciones requeridas.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

De los resultados obtenidos por los 27 aspirantes que se sometieron a las pruebas psicológicas y pruebas técnicas, se advirtió que únicamente se tomaría los primeros 5 aspirantes que obtuvieron los mejores resultados en la prueba técnica, de estos quedaron candidatos con notas similares por lo que se decidió tomar en cuenta 6 aspirantes, los cuales se detallan a continuación:

Aspirantes para la plaza de Jefe de la Unidad de Asesoría Legal			
Nro.	Nombre	Resumen de Resultado Psicológico	Nota prueba técnica de conocimientos
1	#####	Notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo. Se apeg a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Suele ser responsable y tomar muy en serio su trabajo, por lo que puede ser muy apreciado por sus jefes. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas.	6.20
2	#####	Muy tradicionalista y conservador. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades. Muestra una renuencia a dejar atrás sus lazos pasados, prefiriendo mantenerse en lo familiar, y mostrando poco interés en las innovaciones futuras. Presenta pocas respuestas artísticas, no le afectan los caprichos.	7.00
3	#####	Confiado en sí mismo, alegre, flexible. Sin arrepentimiento, demasiado tranquilo. Oportuno, insensible a la aprobación de los demás. Demasiado relajado, tranquilo, aletargado, sin frustraciones y sereno. Carece de vigor e impulso, se contenta con su suerte en la vida, tiende a vivir en el presente y no se proyecta demasiado al futuro. Es una persona notoriamente introvertida. Se muestra muy reservado, lejano, crítico, retraído, rígido, se mantiene en sus propias ideas, siendo muy frío, preciso objetivo, desconfiado y escéptico.	7.00
4	#####	Tiene bastantes dificultades para tener relaciones afectuosas con la gente, sus intereses se enfocan claramente en ideas, objetos y aun en animales, más que en las personas. Muy obediente, socialmente mediocre, es manejado con facilidad, dócil y servicial. Notoriamente sumiso, dependiente, considerado, diplomático, expresivo, convencional y conformista. Por ser tan sumiso puede no ser tratado con respeto, puesto que el dominante puede acabar por aceptar la auto evaluación de esta persona sumisa quien se considera muy insignificante. Muy confiado, acepta condiciones, acepta la insignificancia personal, se doblega a los cambios, nunca sospecha traición o daño por parte de otros.	6.40
5	#####	Posee inteligencia alta, con buen razonamiento. Puede manejar problemas complejos y seguir instrucciones inestructuradas. Saca conclusiones lógicas con pocos datos. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Suele ser responsable y tomar muy en serio su trabajo, por lo que puede ser muy apreciado por sus jefes. Se concentra mucho en la tarea.	6.20
6	#####	Puede seguir instrucciones simples y literales. Notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos.	6.20

2.1 REVISIÓN DE RESULTADOS DE ENTREVISTAS

Las entrevistas a los 6 aspirantes que mejor nota obtuvieron en la prueba técnica, fueron realizadas por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, en fecha 28 de agosto de 2020. Los resultados obtenidos en esta fase se mostrarán en el Cuadro de Etapas Evaluadas.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Es de mencionar que la aspirante #####, no realizó la entrevista debido a que el salario de la plaza no es acorde con sus pretensiones salariales, por lo que solo se entrevistaron a 5 participantes.

3. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN:

La Comisión de Selección de Personal luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista, evaluación psicológica y prueba técnica de conocimientos a los aspirantes, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación y remitir recomendación de contratación según el siguiente detalle:

Integración de Resultados Finales.

No.	Nombre	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Residencia
		Licenciatura en Ciencias Jurídicas, notario de la Republica, deseable con estudios de maestría.	Haberse desempeñado por lo menos 3 años en el ejercicio de la abogacía, con experiencia de 2 años en asesoramiento legal de instituciones públicas y privadas	
1	#####	Licenciada en Ciencias Jurídicas, notario de la República	Cuenta con 24 años y 1 mes de experiencia ejerciendo como abogado y asesor legal desempeñando funciones como asesora técnica legal de la Dirección Ejecutiva, formó parte del Departamento de Notariado, elaboración de contratos mercantiles y civiles, revisión de trabajos secretariales legales, preparación de protocolos, así como también toda clase de diligencias de jurisdicción voluntaria y otras actividades relacionadas al área.	*Nuevo Cuscatlán, La Libertad
2	#####	Licenciada en Ciencias Jurídicas, notario de la República con doctorado en Derecho Administrativo, Financiero y Procesal, por la Universidad de Salamanca España	Cuenta con 24 años y 1 mes de experiencia ejerciendo como abogado y asesor legal desempeñando funciones como asesor al Director Departamental de Educación en lo relacionado a las actividades institucionales y a las áreas de sus dependencias, velar por el correcto funcionamiento de Junta de la Carrera Docente, procedimientos sancionatorios por violación a derechos y otras actividades relacionadas al área.	Mejicanos, San Salvador
3	#####	Licenciada en Ciencias Jurídicas, notario de la República	Cuenta con 18 años y 3 mes de experiencia ejerciendo como abogado y asesor legal desempeñando funciones como asesorar a las Direcciones Ejecutivas y dependencias del CONNA y ejecutar trámites legales de la instituciones, ejercer la representación judicial de la institución, asesorar convenio y acuerdos institucionales, tramites registrales, generar procesos relacionados con la gestión del talento humano de la institución, gestión de compensaciones y beneficios , relaciones laborales y otras actividades relacionadas al área.	San Salvador, San Salvador
4	#####	Licenciado en Ciencias Jurídicas, notario de la República	Cuenta con 23 años de experiencia ejerciendo como abogado y asesor legal desempeñando funciones como elaboración de contratos, opiniones jurídicas, informes base de licitación, elaboración de permisos de construcción y otras actividades relacionadas al área.	Santo Tomas, San Salvador
5	#####	Licenciado en Ciencias Jurídicas, notario de la República, con maestría en Administración Financiera por la Universidad de El Salvador	Cuenta con 12 años y 1 mes de experiencia ejerciendo como abogado y asesor legal desempeñando funciones como atender y realizar el seguimiento a los asuntos jurídicos en que se tengan injerencias brindar asesoría y apoyo a los demás unidades internas, revisión de procedimientos LACAP, verificación de condiciones de trabajo y de seguridad ocupacional en empresa del sector industrial y otras actividades relacionadas al área.	San Salvador, San Salvador

* Con disponibilidad de laborar en San Salvador.

Etapas Evaluadas
Nombre de los Aspirantes

Criterio	1. #####		2. #####		3. #####		4. #####	
	Nota	Porcentaje	Nota	Porcentaje	Nota	Porcentaje	Nota	Porcentaje
Entrevista 40%	8.38	3.35	7.25	2.90	7.18	2.87	6.55	2.62
Prueba Psicológica 20%	6.32	1.26	6.38	1.28	5.54	1.11	6.14	1.23
Prueba Técnica 40%	6.20	2.48	6.20	2.56	6.20	2.48	6.40	2.56
	Nota Total	7.33	Nota Total	7.27	Nota Total	7.09	Nota Total	6.78

Etapas Evaluadas				
Nombre de los Aspirantes				
Criterio	5. #####		6. #####*	
	Nota	Porcentaje	Nota	Porcentaje
Entrevista 40%	5.80	2.32	0.00	0.00
Prueba Psicológica 20%	4.70	0.94	5.68	1.14
Prueba Técnica 40%	7.00	2.80	7.00	2.80
	Nota Total	6.12	Nota Total	6.09

* Se hace la aclaración que la aspirante ##### no obtuvo resultado en entrevista ya que, desde el inicio al presentarle la oferta salarial, ella no acepto, por lo tanto, no se concluyó dicho proceso.

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal considerando el Resultado Global de las Etapas de Evaluación, estimó conveniente recomendar conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL:	Jefe de Unidad
CARGO FUNCIONAL:	Jefe de la Unidad de Asesoría Legal

NOMBRE	NOTA TOTAL	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
#####	7.33	Inmediato	Oficinas Centrales, Unidad de Asesoría Legal	40 horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de Lunes a Viernes
#####	7.27	Inmediato		
#####	7.09	Inmediato		

De lo anterior se ha podido determinar que la aspirante mejor calificada para el puesto de trabajo que se desea cubrir es #####, por lo que se recomienda para contratación, según los resultados obtenidos y cumplimiento del perfil de la plaza, para lo cual se remite la Gerencia de Recursos Humanos para gestionar su autorización ante el Consejo Directivo.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar a #####, por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

con el perfil de la plaza nominal de Jefe de Unidad y funcional de Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, según análisis e informe de recomendación de los miembros de la Comisión de Selección de Personal.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una (1) candidata #####, a la plaza nominal de Jefe de Unidad y funcional de Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, a partir del 07 de septiembre de 2020, conforme a los resultados en el Procedimiento Administrativo de Contratación por Concurso Externo Nro. CE-04-2020, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2020-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, bajo las condiciones laborales detalladas en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 07 de septiembre de 2020.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del Punto el licenciado Francisco Javier Zelada Solís propuso la contratación de la segunda candidata, licenciada #####, por tener experiencia actividades institucionales, por laborar en la Dirección Departamental de Educación, porque tiene el mismo puntaje, razón por la cual no acompañará en la votación. El profesor David de Jesús Rodríguez preguntó cuál fue el criterio para designar el primer lugar, ya que, según los datos presentados, la segunda candidata cuenta con los mismos años de experiencia y con el mismo puntaje, no entiende cuál fue la diferencia. El Gerente de Recursos Humanos contestó que fue en la entrevista porque se advirtió que la candidata seleccionada cuenta con experiencia en varias áreas, lo cual para el puesto es lo que se requiere. El Directorio solicitó se encomiende a la Sub Directora

Administrativa a través de la Gerencia de Recursos Humanos, informar previa convocatoria pública las plazas disponibles al Consejo Directivo.

Agotadas las participaciones la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a recomendación más la encomienda para la Sub Dirección Administrativa, por mayoría de seis votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, considerando la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Desarrollo Humano, y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por mayoría de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la contratación de la candidata #####, a la plaza nominal de Jefe de Unidad y funcional de Jefe de la Unidad de Asesoría Legal**, a partir del 07 de septiembre de 2020, conforme a los resultados en el Procedimiento Administrativo de Contratación por Concurso Externo Nro. CE-04-2020, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2020-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIOS	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	Dependencia
Salario Inicial de Contratación \$1,800.00 Salario Básico mensual \$2,100.00	Oficinas Centrales ISBM Unidad de Asesoría Legal	40 horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de Lunes a Viernes	Presidencia

- II. Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 07 de septiembre de 2020.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes en relación a la contratación aprobada.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos**, informar previa convocatoria pública, las plazas disponibles al Consejo Directivo.
- V. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los trámites correspondientes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Se pasó a dar lectura al octavo documento:

17.8 Informe de seguimiento a encomienda del Consejo Directivo mediante Punto 14 del Acta 064.

AGRADECIMIENTOS:

Que en Acta 064, Punto 14, numero romano II, de sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2020, el Consejo Directivo, encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos, emitir un agradecimiento con copia al expediente para el personal que trabajo durante el fin de semana para facilitar el intercambio de información con el MINEDUCYT.

En seguimiento a encomienda, la Gerencia de Recursos Humanos, en fecha 01 de septiembre de 2020, solicitó a la Unidad de Comunicaciones, la elaboración de diplomas para el personal que apoyo a las acciones de la presidencia del ISBM, por mejorar la atención a la población usuaria, durante la formulación y desarrollo de la logística para facilitar el intercambio de información con el MINEDUCYT; cuyo personal se detalla a continuación:

#####

La Gerencia de Recursos Humanos, en fecha 3 de septiembre de 2020, efectuó la entrega de diplomas al personal que esta detallado en el número 2.

El presente informe es de carácter informativo y no requiere aprobación

Concluida la lectura del Punto la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto dándolo por recibido, así se aprobó por unanimidad de ocho votos.

Concluida la lectura del informe de seguimiento a encomienda del Consejo Directivo, mediante Punto 14 del Acta Nro. 064, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a encomienda del Consejo Directivo, mediante Punto 14 del Acta Nro. 064, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Se procedió a dar lectura al noveno y último documento presentado por Recursos Humanos:

17.9 Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal del Concurso Abierto Nro. CA-001-2020.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 15 de julio de 2020, la licenciada #####, Sub Directora Administrativa de ISBM, emitió requerimiento de contratación de personal, en vista de haber identificado la necesidad de completar el personal para la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y cubrir así la plaza nueva, de conformidad al Acuerdo del Sub Punto Nueve Punto Uno, del Punto Nueve, del Acta número Diecinueve, mediante el cual se creó en ejecución la plaza en mención, conforme al siguiente detalle:

Número de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional y salario	Jornada y Horario	Establecimiento	Justificación
1	Gerente de Área	Gerente de Proyectos e Infraestructura Salario Inicial de contratación \$1,800.00 Salario Básico Mensual \$2,100.00	40 horas laborales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Oficinas Centrales Gerencia de Proyectos e Infraestructura	Debido a la entrada en vigencia de la nueva estructura organizativa institucional, es necesario completar el personal en la Gerencia de Proyectos e Infraestructura para la Sub Dirección Administrativa, en apoyo a la gestión administrativa institucional en el cual no se vean afectados los servicios de la institución.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y el "MANUAL ADMINISTRATIVO PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de 1 plaza nominal de Gerente de área, la cual se encuentra disponible en el Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2020, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2020-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración.

Que el Numeral 2) del Romano I del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, establece los tipos de procesos para cubrir necesidades de plazas en el Instituto, para lo cual se verificó los perfiles de los aspirantes que pudiesen cubrir la plaza a través de concurso interno determinándose que de la verificación realizada no se encontraron empleados que cumplan con el perfil requerido para la plaza en proceso de contratación ante lo cual se efectuó convocatoria externa Nro. CE-07-2020, recibiendo en el período de recepción curricular 12 hojas de vida de aspirantes a la plaza, verificando que ninguno de los aspirantes cumplen con el perfil que la plaza requiere, puesto que no cumplen preparación académica requerida, en vista de lo cual se declaró el cierre del proceso sin selección de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

personal, procediéndose conforme lo dispone la normativa citada efectuar convocatoria abierta para cubrir la plaza.

En seguimiento a lo anterior, el 20 de julio de 2020, mediante correo electrónico institucional y a través de la página web (www.isbm.gob.sv), se publicó Convocatoria Abierta Nro. CA-001-2020, señalando además que los interesados, debían de presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM a nivel nacional, en el período del 21 al 24 de julio de 2020, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; recibíéndose un total de 9 hojas de vida, para cubrir la plaza en referencia.

Ante lo cual el 27 de julio de 2020, se nombró la Comisión de Selección de Personal (CSP) para la contratación de la plaza requerida, mediante **ACUERDO Nro. GRRH-ISBM-CSP-23-2020**, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
#####	Sub Directora Administrativa	Unidad Solicitante
#####	Jefe Sección de Logística	Personal Técnico
#####	Gerente de Recursos Humanos	Gerencia de Recursos Humanos
#####	Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal	Representante de la Gerencia de Recursos Humanos

La CSP evaluó las hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 01 de septiembre de 2020, en el cual en resumen establece lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

La Comisión de Selección de Personal, revisó y analizó las 9 hojas de vida de los aspirantes que aplicaron para la plaza funcional de Gerente de Proyectos e Infraestructura, bajo el criterio de cumple o no cumple el perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral de la verificación del cumplimiento del perfil, para las referidas plazas se advierte que 3 aspirantes no cumplen con la formación académica y experiencia laboral, que el perfil del puesto requiere, según el siguiente detalle:

Nro. de postulante	Nombre	PERFIL	
		Formación Académica	Experiencia Laboral
		Graduado universitario de Ingeniería Civil. Preferentemente con estudios de Maestría: Administración de Negocios, Gerencia de Proyectos y/o Logística, o experiencia equivalente	Mínimo 3 años en posiciones de Gerencia de Proyectos, o mínimo 2 años de experiencia en desarrollo en Seguimiento de Proyectos del sector gobierno, sector privado cooperación internacional. Experiencia Técnica: experiencia directa en la gestión exitosa de proyectos de inversión, preferentemente de inversión pública, desde la formulación del perfil del proyecto hasta su implementación y ejecución.
7	#####	Arquitecto <u>(No cuenta con estudios de maestría, ni graduado de la carrera que requiere el perfil)</u>	Cuenta con 1 año y 9 meses de experiencia como arquitecto, desempeñando funciones como administración y ejecución de proyectos, coordinación de procesos constructivos y personal, elaboración y evaluación de informes de las estructuras existentes dentro del campo actual.

8	#####	Ingeniero en Electrónica <u>(No cuenta con estudios de maestría, ni graduado de la carrera que requiere el perfil)</u>	Cuenta con 1 año y 10 meses de experiencia como ingeniero en electrónica desempeñando funciones como administración de terminal y aeropuerto, calidad y seguridad, encargado de mantenimiento y materiales.
9	#####	Ingeniero Civil	Cuenta con 2 meses de experiencia como ingeniero civil aseguramiento de la calidad de construcción de la superestructura del hospital de especialidades en parqueo CIFCO. Manejo de personal, control de realización de la obra, control de montaje y otras actividades relacionadas al área. NO CUENTA CON EXPERIENCIA LABORAL.

2. EVALUACIÓN DE ASPIRANTES:

Los aspirantes, que cumplieron con el perfil de las plazas, fueron convocados por la Gerencia de Recursos Humanos por medio de correo electrónico para presentarse a realizar evaluaciones el 19 de agosto de 2020 y entrevista el 24 de agosto de 2020.

De los resultados obtenidos por los 6 aspirantes que se sometieron a las pruebas psicológicas y pruebas técnicas, se detallan a continuación:

Aspirantes para la plaza de Gerente de Proyectos e Infraestructura			
Nro.	Nombre	Resumen de Resultado Psicológico	Nota prueba técnica de conocimientos
1	#####	Notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo. Se apega a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Suele ser responsable y tomar muy en serio su trabajo, por lo que puede ser muy apreciado por sus jefes. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas.	6.90
2	#####	Muy tradicionalista y conservador. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades. Muestra una renuencia a dejar atrás sus lazos pasados, prefiriendo mantenerse en lo familiar, y mostrando poco interés en las innovaciones futuras. Presenta pocas respuestas artísticas, no le afectan los caprichos.	4.23
3	#####	Confiado en sí mismo, alegre, flexible. Sin arrepentimiento, demasiado tranquilo. Oportuno, insensible a la aprobación de los demás. Demasiado relajado, tranquilo, aletargado, sin frustraciones y sereno. Carece de vigor e impulso, se contenta con su suerte en la vida, tiende a vivir en el presente y no se proyecta demasiado al futuro. Es una persona notoriamente introvertida. Se muestra muy reservado, lejano, crítico, retraído, rígido, se mantiene en sus propias ideas, siendo muy frío, preciso objetivo, desconfiado y escéptico.	4.70
4	#####	Tiene bastantes dificultades para tener relaciones afectuosas con la gente, sus intereses se enfocan claramente en ideas, objetos y aun en animales, más que en las personas. Muy obediente, socialmente mediocre, es manejado con facilidad, dócil y servicial. Notoriamente sumiso, dependiente, considerado, diplomático, expresivo, convencional y conformista. Por ser tan sumiso puede no ser tratado con respeto, puesto que el dominante puede acabar por aceptar la auto evaluación de esta persona sumisa quien se considera muy insignificante. Muy confiado, acepta condiciones, acepta la insignificancia personal, se doblega a los cambios, nunca sospecha traición o daño por parte de otros.	4.10
5	#####	Posee inteligencia alta, con buen razonamiento. Puede manejar problemas complejos y seguir instrucciones inestructuradas. Saca conclusiones lógicas con pocos datos. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Suele ser responsable y tomar muy en serio su trabajo, por lo que puede ser muy apreciado por sus jefes. Se concentra mucho en la tarea.	3.50
6	#####	Posee pensamiento de tipo concreto, con razonamiento algo elaborado. Puede seguir instrucciones de complejidad baja o media. Notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo. Se apega a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior.	2.93

2.1 REVISIÓN DE RESULTADOS DE ENTREVISTAS

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Las entrevistas a los aspirantes, fueron realizadas por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, en fecha 24 de agosto de 2020.

3. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN:

La Comisión de Selección de Personal luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista, evaluación psicológica y prueba técnica de conocimientos a los aspirantes, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación y remitir recomendación de contratación según el siguiente detalle:

Integración de Resultados Finales.

No.	Nombre	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Residencia
		Graduado universitario de Ingeniería Civil. Preferentemente con estudios de Maestría: Administración de Negocios, Gerencia de Proyectos y/o Logística, o experiencia equivalente.	Mínimo 3 años en posiciones de Gerencia de Proyectos, o mínimo 2 años de experiencia en desarrollo en Seguimiento de Proyectos del sector gobierno, sector privado cooperación internacional. Experiencia Técnica: experiencia directa en la gestión exitosa de proyectos de inversión, preferentemente de inversión pública, desde la formulación del perfil del proyecto hasta su implementación y ejecución.	
1	#####	Ingeniero Civil	Cuenta con 6 años de experiencia ejerciendo como ingeniero civil, elaboración de carpetas técnicas, valores de inmuebles, supervisión y ejecución de proyectos de viviendas, administración de documentación técnica y estado de avance en programación a niveles de partida de acuerdo a proyectos, sistema de gestión y procedimientos de la organización en sector privado, y otras actividades relacionadas al área	San Miguel, San Miguel, Con disponibilidad de laborar en San Salvador.
2	#####	Ingeniero Civil, maestría en Administración de Empresas	Cuenta con 13 años y 6 meses de experiencia ejerciendo como ingeniero civil, responsable de ejecución de obras de control de calidad, control de costos y documentación, manejo de personal y subcontratista, responsable departamento técnico y comercial, manejo de ventas directas y licitaciones públicas y privadas, ejecución de proyectos.	Colon, La Libertad, Con disponibilidad de laborar en San Salvador.
3	#####	Ingeniería Civil, Maestra en Gestión Ambiental	Cuenta con 8 años y 2 meses de experiencia ejerciendo ingeniera civil, experiencia en la formulación, ejecución y supervisión de proyectos de infraestructura vial, obras de paso, espacios públicos, complejos deportivos, supervisión y dirección de proyectos de saneamientos básicos y agua potable ejecutados por la comunidad y otras actividades relacionadas al área.	Ahuachapán, Ahuachapán, Con disponibilidad de laborar en San Salvador.
4	#####	Ingeniero Civil	Cuenta con 8 años y 10 mes de experiencia ejerciendo como ingeniero civil, gestión de recursos humanos y financiero para el desarrollo de los proyectos, elaboración de documentos técnicos, apoyo a jefe de servicios generales y otras actividades relacionadas al área. Cabe mencionar que el candidato laboro en ISBM durante 4 años, desempeñando funciones como administrador de contratos, supervisor de proyectos de construcción, remodelación de inmuebles de ISBM, formulación de carpetas técnicas, elaboración de informes técnicos.	Santa Tecla, La Libertad, Con disponibilidad de laborar en San Salvador.
5	#####	Ingeniero Civil	Cuenta con 16 años y 3 meses de experiencia ejerciendo como ingeniero civil, representando a la municipalidad en la ejecución del proyectos municipales, cumplimiento con los documentos contractuales para la ejecución, revisión de carpetas y otras actividades relacionadas al área.	Atiquizaya, Ahuachapán, Con disponibilidad de laborar en San Salvador.

6	#####	Ingeniero Civil	Cuenta con 10 años de experiencia ejerciendo como ingeniero civil, elaboración de diseño estructural, supervisión de obras, revisión de planos, elaboración de cálculos, términos de referencias y otras actividades relacionadas al área	Cuscatancingo, San Salvador
---	-------	-----------------	---	-----------------------------

Etapas Evaluadas								
Nombre de los Aspirantes								
Criterio	1. #####		2. #####		3. #####		4. #####	
	Nota	Porcentaje	Nota	Porcentaje	Nota	Porcentaje	Nota	Porcentaje
Entrevista 40%	7.18	2.87	7.95	3.18	7.20	2.88	7.51	3.00
Prueba Psicológica 20%	5.70	1.14	5.96	1.19	6.10	1.22	6.50	1.30
Prueba Técnica 40%	6.90	2.76	4.23	1.69	4.70	1.88	4.10	1.64
	Nota Total	6.77	Nota Total	6.06	Nota Total	5.98	Nota Total	5.94

Etapas Evaluadas				
Nombre de los Aspirantes				
Criterio	5. #####		6. #####	
	Nota	Porcentaje	Nota	Porcentaje
Entrevista 40%	6.56	2.63	5.99	2.40
Prueba Psicológica 20%	6.14	1.23	5.18	1.04
Prueba Técnica 40%	3.50	1.40	2.93	1.17
	Nota Total	5.25	Nota Total	4.61

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal considerando el Resultado Global de las Etapas de Evaluación, estimó conveniente no recomendar a los aspirantes: #####, #####, ##### y ##### por el resultado global obtenido en las etapas de evaluación, motivo por el cual la recomendación se establece conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL:	Gerente de Área
CARGO FUNCIONAL:	Gerente de Proyectos e Infraestructura

NOMBRE	NOTA TOTAL	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
#####	6.77	Inmediato	Oficinas Centrales ISBM,	40 horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de Lunes a Viernes
#####	6.06	1 semana después de su notificación	Gerencia de Proyectos e Infraestructura	

De lo anterior se ha podido determinar que el aspirante en la mejor puntuación para el puesto es #####, por lo que se recomienda para contratación, según los resultados obtenidos y cumplimiento del perfil de la plaza, para lo cual se remite la Gerencia de Recursos Humanos para gestionar su autorización ante el Consejo Directivo.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar a #####, por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal de Gerente de Área y funcional de Gerente de Proyectos e Infraestructura, según análisis e informe de recomendación de los miembros de la Comisión de Selección de Personal.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de un (1) candidato #####, a la plaza nominal de Gerente de Área y funcional de Gerente de Proyectos e Infraestructura, a partir del 07 de septiembre de 2020, conforme a los resultados en el Procedimiento Administrativo de *Contratación por Concurso Abierto Nro. CA-001-2020*, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2020-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, bajo las condiciones laborales detalladas en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 07 de septiembre de 2020.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del Punto el pleno requirió se encomiende a la Sub Dirección Administrativa emitir informe al Consejo Directivo, dos semanas antes que venza el término de prueba, en el cual se midan los resultados de la contratación autorizada.

Agotadas las participaciones la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a recomendación más la encomienda para la Sub Dirección Administrativa, por unanimidad de ocho votos se aprobó en esos términos.

POR TANTO, considerando la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Desarrollo Humano, y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación del candidato #####, a la plaza nominal de Gerente de Área y funcional de Gerente de Proyectos e Infraestructura**, a partir del 07 de septiembre de 2020, conforme a los resultados en el Procedimiento Administrativo de *Contratación por Concurso Abierto Nro. CA-001-2020*, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2020-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIOS	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	Dependencia
Salario Inicial de Contratación \$1,800.00 Salario Básico mensual \$2,100.00	Oficinas Centrales ISBM, Gerencia de Proyectos e Infraestructura	40 horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de Lunes a Viernes	Sub Dirección Administrativa

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 07 de septiembre de 2020.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa**, emitir informe al Consejo Directivo, dos semanas antes que venza el término de prueba, en el cual se midan los resultados de la contratación autorizada.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los trámites correspondientes.

Punto Dieciocho: Puntos presentados por la GACI:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Directora Presidenta procedió a comunicar al pleno que la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha presentado dos documentos, los cuales se pasarán a conocer.

Dando lectura al primer informe

18.1 Informe sobre Suspensión de medicamentos.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En atención a encomienda de Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en Acta Nro. 063, correspondiente a sesión ordinaria del 20 de agosto de 2020, en relación a Informe entrega de medicamentos PNUD 2020, presentado por la Sub Dirección de Salud, encomienda: *“Encomendar a la Sub Dirección de Administrativa, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentar semanalmente el informe de suspensión de liberaciones por ingreso de medicamentos entregados a través del PNUD y compras LACAP, al Consejo Directivo, hasta que se finalice el ingreso de la totalidad de medicamentos contratados”.*

En fecha 28 de agosto de 2020, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió memorándum de la Sub Dirección de Salud, referencia SDS-044-008/2020, en el que, según informe del Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos, solicita la suspensión de medicamentos durante el periodo del 29 al 31 de agosto de 2020, según detalle:

LISTADO DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO “B” CON SUSPENSIÓN PARA EL DESPACHO POR FARMACIAS PRIVADAS UBICADAS EN TODO EL PAÍS , ADJUDICADAS A TRAVÉS DE LA PRORROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 002/2020-ISBM , PARA EL PERIODO DEL 29 al 31 DE AGOSTO DE 2020.					
No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	INGRESO DE MEDICAMENTO PNUD /LACAP
1	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	Blister con Tabletas	LACAP
2	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g	Tubo de 15 g	LACAP
3	16-01017-000	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mg	Blister con Tabletas	LACAP
LISTADO DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO “B” CON SUSPENSIÓN PARA EL DESPACHO POR FARMACIAS PRIVADAS UBICADAS EN LAS ZONAS ORIENTAL Y OCCIDENTAL DEL PAÍS , ADJUDICADAS A TRAVÉS DE LA PRORROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 002/2020-ISBM , PARA EL PERIODO DEL 29 al 31 DE AGOSTO DE 2020.					
No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	INGRESO DE MEDICAMENTO PNUD /LACAP
1	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500 mg	Tubo de 30 g	LACAP
2	16-01009-000	METIMAZOLE	Tableta de 5 mg	Blister con Tabletas	LACAP

En misma fecha, 28 de agosto de 2020, el Licenciado #####, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, notificó mediante memorándum Ref. ISBM2020-06047 a los proveedores adjudicados mediante la Prórroga de Licitación Pública N°002/2020-ISBM, listado de medicamentos del cuadro “B” que debían suspenderse del 29 al 31 de agosto de 2020.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En fecha 02 de septiembre de 2020, se recibió memorándum de la Sub Dirección de Salud, referencia SDS-045-009/2020, en el que, según informe del Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos, solicitó la suspensión de medicamentos durante el periodo del 03 y 04 al 30 de septiembre de 2020, según detalle:

LISTADO DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO "B" CON SUSPENSIÓN PARA EL DESPACHO POR FARMACIAS PRIVADAS UBICADAS EN LAS ZONAS CENTRAL Y PARACENTRAL DEL PAÍS, ADJUDICADAS A TRAVÉS DE LA PRORROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 002/2020-ISBM, PARA EL PERIODO DEL 03 al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	INGRESO DE MEDICAMENTO PNUD /LACAP
1	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500 mg	Tubo de 30 g	LACAP
2	16-01009-000	METIMAZOLE	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	LACAP

LISTADO DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO "B" CON SUSPENSIÓN PARA EL DESPACHO POR FARMACIAS PRIVADAS UBICADAS EN TODO EL PAÍS, ADJUDICADAS A TRAVÉS DE LA PRORROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 002/2020-ISBM, PARA EL PERIODO DEL 04 al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	INGRESO DE MEDICAMENTO PNUD /LACAP
1	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	PNUD
2	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	LACAP
3	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto	PNUD
4	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta	PNUD
5	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas	PNUD
6	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	PNUD
7	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	PNUD

LISTADO DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO "B" CON SUSPENSIÓN PARA EL DESPACHO POR FARMACIAS PRIVADAS UBICADAS EN TODO EL PAIS, EXCEPTO EN LOS MUNICIPIOS SIGUIENTES: ATQUIZAYA, CHALCHUAPA, IZALCO, JUAYUA, ANTIGUO CUSCATLAN, COLON (ZONA LOURDES), LA LIBERTAD (ZONA EL PUERTO DE LA LIBERTAD), QUEZALTEPEQUE, SAN JUAN OPICO, AGUILARES, AYUTUXTEPEQUE, CIUDAD DELGADO, SAN MARTIN, TONACATEPEQUE, SUCHITOTO, CHINAMECA, CIUDAD BARRIOS, JUCUAPA, JOCORO Y OSICALA; ADJUDICADAS A TRAVÉS DE LA PRORROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 002/2020-ISBM, PARA EL PERIODO DEL 04 al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	INGRESO DE MEDICAMENTO PNUD /LACAP
1	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	Frasco Gotero 5-15 ml	PNUD
2	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.	PNUD
3	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletas	PNUD
4	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	PNUD
5	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	PNUD

En fecha 02 de septiembre de 2020, el Licenciado #####, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, notificó mediante memorándum Ref. ISBM2020-06184 a los proveedores adjudicados mediante la Prorroga de Licitación Pública N°002/2020-ISBM, listado de medicamentos del cuadro "B" que debían suspenderse desde el 03 y 04 al 30 de septiembre de 2020.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, durante el periodo comprendido del 27 de agosto al 02 de septiembre de 2020, recibió de la Sud Dirección de Salud, 2 solicitudes de suspensión de medicamentos, en ambos casos se detalla en los cuadros la Suspensión por Ingreso de medicamentos entregados a través de PNUD y compras LACAP.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la lectura del Punto la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto dándolo por recibido, así se aprobó por unanimidad de ocho votos.

Concluida la lectura del informe sobre suspensión de medicamentos, presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre suspensión de medicamentos, presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Acto seguido se dio lectura al segundo documento:

18.2 Solicitud para dejar sin efecto la Licitación Pública Nro. 017/2020-ISBM “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 20 de agosto de 2020, según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto DOCE Punto UNO, del Punto DOCE, del Acta Nro. 63, fue aprobada la Base de Licitación Pública Nro. 017/2020-ISBM “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”.

El 21 de agosto de 2020, fue publicado el aviso de convocatoria de la referida licitación en un periódico de circulación nacional (Diario Co Latino) y el sitio electrónico de compras públicas habilitado para ello (COMPRASAL) según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); dicho aviso fue publicado también en la página Web institucional.

En atención de lo establecido en los artículos 47 y 48 del RECALAP, se indicó que las fechas para retiro de Bases de la Licitación fue durante el período comprendido del 24 al 25 de agosto de 2020; 10 personas obtuvieron las bases de licitación. De conformidad a lo establecido en la Cláusula 8 de la Base de Licitación en cuestión, se llevó a cabo visita de campo a la infraestructura a intervenir ubicada en Pasaje Las Flores y Boulevard María Cristina Nro. 124 y

134, Colonia Médica, San Salvador; el día 29 de agosto de 2020 a las 02:00 p.m., presentándose a la referida visita 6 interesados.

En atención a lo dispuesto en la cláusula 7 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS Y ENMIENDAS) A LA BASE DE LICITACIÓN, se recibieron consultas y/o solicitud de aclaraciones durante el período comprendido del 31 de agosto al 01 de septiembre de 2020, las cuales en conjunto suman un total de 87 consultas o aclaraciones. Dichas consultas fueron remitidas a la unidad solicitante mediante Memorándum Ref. ISBM2020-06150 de fecha 02 de septiembre de 2020, a efecto de brindar respuesta a los interesados; la Sección de Logística, como unidad solicitante verificará si se emitirán aclaraciones o si a partir de las mismas surjan adendas o enmiendas a la Base de Licitación en cuestión, en tal caso, el plazo máximo para notificar las mismas es el día 10 de septiembre de 2020.

El 02 de septiembre de 2020, se recibió memorándum de parte de la Sección de Logística, el cual menciona que: *entre las consultas recibidas, tres hacen referencia a las limitantes originadas por la PANDEMIA COVID-19, en ese sentido se verificó que efectivamente el proceso fue publicado el día 21 de agosto de 2020 y el período para la descarga de bases de licitación fue el comprendido entre el 24 y 25 de agosto de 2020, siendo la reapertura económica el día 24 de agosto de 2020, ante las consultas antes mencionadas, es preciso señalar que la actividad económica y comercial durante esas fecha no se había reestablecido en un 100% y que ello genera dificultades tanto en la gestión de cotizaciones de elementos tales como los ascensores, según lo manifestado por los interesados en ofertar como el desplazamiento de la población en general.*

En ese sentido considerando que las fechas fijadas para la descarga de bases de licitación fueron proyectadas considerando el retorno a las actividades de la mayor parte de empresas, situación que se vio afectada por irregularidades en el transporte público y otras que han obstaculizado el restablecimiento de la actividad en 100% bajo las nuevas condiciones post PANDEMIA COVID-19, se determina que la libre e irrestricta competencia es un factor que abona a la racionalidad del gasto público, pues esta permite a la administración pública la obtención de más y mejores propuestas y en contexto la Sala de lo Constitucional ha mencionado que es posible la existencia de interés público, aunque sus destinatarios no representen un número elevado de personas cuando la actuación sirve para propiciar mayores cuotas de igualdad, lo cual significa que la administración pública estará al servicio de los ciudadanos dándole preferencia a la atención de los requerimientos en cuanto a la satisfacción de sus necesidades y tendrá entre sus objetivos la continua mejora de los procedimientos, servicios y prestaciones públicas de acuerdo con las políticas fijadas y de conformidad con los recursos disponibles. La reiterada jurisprudencia constitucional ha sostenido tales circunstancias al hacer referencia a los principios de eficacia y eficiencia de la administración pública, v. gr. en la Sentencia de 16-X-2015, pronunciada en la Inc. 94-2013.

Al respecto se verificó que la cláusula 39 de la Base de Licitación, establece:

“El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la Licitación dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes (Art. 61 de la LACAP)”.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Y siendo que en materia de licitaciones, el pliego de condiciones o bases de licitación conforma los límites específicos a los que, tanto la Administración como los ofertantes deben ceñirse, en palabras del doctrinario argentino Roberto Dromí: "El pliego de condiciones es el conjunto de cláusulas formuladas unilateralmente por el licitante, en las cuales se especifican el suministro, obra o servicio que se licita (objeto), las pautas que regirán el contrato a celebrarse, los derechos y obligaciones de los oferentes y del futuro contratista (relación jurídica) y las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato (procedimiento)". (Roberto Dromí, Derecho Administrativo, Ciudad Argentina Editorial de Ciencia y Cultura, Buenos Aires, Argentina, 2001, Pág. 398), se recomienda Dejar Sin Efecto la Licitación, arriba mencionada debido a que existen razones de interés público que motivan a la administración para facilitar el acceso y promover condiciones de competencia ante anomalías generadas durante la reapertura económica por la PANDEMIA COVID-19.

En vista de lo expuesto por la Sección de Logística en su calidad de Unidad Solicitante, la GACI verificó que la LACAP contempla en el artículo 50, la posibilidad de realizar adendas y/o enmiendas a las Bases de Licitación, no así a los plazos regulados para la obtención de las mismas a través del sitio web de COMPRASAL o compra de las mismas en el lugar que sea señalado; por lo anteriormente expuesto, es precedente la recomendación realizada por la Unidad Solicitante de dejar sin efecto la licitación, con base a las justificaciones expresadas en el romano anterior.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo la solicitud de la Sección de Logística, conforme a lo establecido en los artículos 20, literal "s", 22 literal "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 61 de la LACAP y cláusula 39 de la Base de Licitación Pública Nro. 017/2020-ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dejar sin efecto la Licitación Pública Nro. 017/2020-ISBM "ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516", según lo recomendado por la Sección de Logística, debido a que existen razones de interés público que motivan a la administración para facilitar el acceso y promover condiciones de competencia ante anomalías generadas durante la reapertura económica por la PANDEMIA COVID-19.
- II. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, a través del área correspondiente realizar las gestiones necesarias para dar continuidad al proyecto de contratación de la obra para la ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516, garantizando que la base de licitación y los planos del diseño consideren las respuestas para las consultas presentadas por las personas que se mostraron interesadas en ofertar en el proceso arriba indicado.

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo. "*****"

Concluida la lectura del Punto el pleno en consenso requirió encomendar a la Sub Dirección Administrativa a través de la Gerencia respectiva, garantizar que el proceso de licitación pueda retomarse en un plazo máximo de 15 días calendario, fecha en la cual deberá haberse superado las observaciones realizadas por los licitantes y convocado a un nuevo proceso de licitación, considerando que a esa fecha se espera el retorno a la normalidad post COVID-19.

Agotadas las participaciones la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a recomendación, más la recomendación propuesta para la Sub Dirección Administrativa, por unanimidad de ocho votos en esos términos se aprobó.

Concluida la lectura del documento presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del ISBM; Artículo 61 de la LACAP; y Cláusula 39 de la Base de Licitación Pública Nro. 017/2020-ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Dejar sin efecto la Licitación Pública Nro. 017/2020-ISBM** "ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516", según lo recomendado por la Sección de Logística, debido a que existen razones de interés público que motivan a la administración para facilitar el acceso y promover condiciones de competencia ante anomalías generadas durante la reapertura económica por la PANDEMIA COVID-19.

II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, a través del área correspondiente** realizar las gestiones necesarias para dar continuidad al proyecto de contratación de la obra para la ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516, garantizando que la base de licitación y los planos del diseño consideren las respuestas para las consultas presentadas por las personas que se mostraron interesadas en ofertar en el proceso arriba indicado.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI,** la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

- IV. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,** garantizar que el proceso de licitación pueda retomarse en un plazo máximo de 15 días calendario, fecha en la cual, deberá haberse superado las observaciones realizadas por los licitantes y convocado a un nuevo proceso de licitación, considerando que a esa fecha se espera el retorno a la normalidad post COVID-19.

- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** para los efectos correspondientes.

Punto Diecinueve: Informe de Presidencia

La Directora Presidenta expresó que en cumplimiento a las funciones de su cargo ha llevado a cabo el manejo de las funciones administrativas y de igual forma, la coordinación de actividades del ISBM, del veintiocho de agosto al dos de septiembre del corriente año, ambas fechas inclusive, entre éstas: gestiones para entrega de KIT domiciliar para COVID-19; reunión con la Administración de Hospital Zacamil, la cual se realizará el día viernes 4 de septiembre de 2020, a partir de las 2:00 p.m., invitando a los Directores que le puedan acompañar a dicha visita; asimismo informó sobre temas tratados en Mesa Laboral y Mesa de Revisión de Contrato Colectivo

Conocido el informe presentado por la Directora Presidenta relativo a las actividades realizadas durante el período del 28 de agosto al 2 de septiembre de 2020, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de las actividades de la Presidencia, realizadas en el período comprendido del 28 de agosto al 2 de septiembre de 2020, entre éstas: gestiones para entrega de KIT domiciliar para COVID-19; reunión con la Administración de Hospital Zacamil, la cual se realizará el día viernes 4 de septiembre de 2020, a partir de las 2:00 p.m., invitando a los Directores que le puedan acompañar a dicha visita; asimismo informó sobre temas tratados en Mesa Laboral y Mesa de Revisión de Contrato Colectivo.

Punto Veinte: Varios:

20.1 Lectura de correspondencia:

Referente a este tema la Directora Presidenta informó al pleno que se procederá a conocer tres correspondencias, siendo éstas: Oficio RCO-5474 de la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa, y correspondencias de ANDES 21 DE JUNIO y del profesor #####, de Santa Ana.

Procediendo a conocer la primera, así:

20.1A Oficio RCO-5475 suscrito por la señora Norma Cristina Cornejo Amaya, Secretaria de la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa.

Síntesis:

Oficio RCO-5475 con fecha de recepción en la mesa de entrada del 28-08-20, suscrito por la señora Norma Cristina Cornejo Amaya, Secretaria de la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa, por medio de la cual informa sobre la petición de varios diputados al ISBM, relativo a que los docentes que justifiquen los gastos en los que incurrieron en el período de pandemia COVID-19 se les reintegre, por lo que con base al Artículo 74 del Reglamento interior de la Asamblea Legislativa lo hace del conocimiento de este Instituto.

Finalizada la lectura del referido Oficio y las participaciones del pleno la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto en los términos de darlo por recibido y retomar el proyecto de respuesta en el Punto 20.1 de la presente Agenda, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del Oficio RCO-5475 suscrito por la señora Norma Cristina Cornejo Amaya, Secretaria de la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa, de conformidad a lo dispuesto en los

Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el Oficio RCO-5475 suscrito por la señora Norma Cristina Cornejo Amaya, Secretaria de la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa, y abordar proyecto de respuesta en el Punto 20.1 de esta Acta.

Acto seguido se dio lectura a la segunda correspondencia:

20. 1 B Correspondencia ANDES 21 DE JUNIO

Síntesis:

Correspondencia con fecha de recepción en la mesa de entrada del 01-09-20, suscrita por el señor Israel Montano Osorio, Secretario General de ANDES 21 DE JUNIO, señor #####, Secretario General de SITADMES 21 DE JUNIO, y señor #####, Coordinador Nacional del MOVIMIENTO PEDAGÓGICO SALVADOREÑO, por medio de la cual y en representación de las tres asociaciones magisteriales piden se retome las propuestas de Reformas a los Artículos 5 y 6 de la Ley del ISBM que han presentado en fechas anteriores. Por lo que piden se tomen en cuenta las propuestas siguientes: 1) Lo maestros que ya tienen dictamen favorable y que adolecen de enfermedades terminales e incapacitantes, sean los primeros en ser atendidos de manera permanente por el ISBM y no a través de decretos transitorios, como lo es hasta hoy. 2) maestros que están laborando y que ya están pensionados, sea el segundo segmento de beneficiarios de dicha reforma. 3) al entrar en vigencia la reforma de la Ley, los docentes que deseen voluntariamente pueden optar por el ISBM o al ISSS. 4) ANDES 21 DE JUNIO pide ue el ESTADO SALVADOREÑO por ley garantice una aportación económica a manera de subsidio para que ISBM pueda seguir funcionando sin riesgo de revertir o limitar los servicios del pensionado a futuro. Y 5) que las tres asociaciones magisteriales sean incluidas en los servicios médicos y hospitalarios del ISBM, los trabajadores técnicos y administrativos que laboran en el MINEDUCYT, si éstos así lo desean.

Finalizada la lectura de la correspondencia y agotadas las participaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto en los términos de dar por recibida dicha correspondencia y preparar proyecto de respuesta para la próxima semana, con la ayuda de la Unidad de Asesoría Legal, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura de la correspondencia suscrita por representantes de tres asociaciones magisteriales ANDES 21 DE JUNIO, SITADMES 21 DE JUNIO, y MOVIMIENTO PEDAGÓGICO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SALVADOREÑO, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Darse por recibida la correspondencia suscrita por representantes de tres asociaciones magisteriales ANDES 21 DE JUNIO, SITADMES 21 DE JUNIO, y MOVIMIENTO PEDAGÓGICO SALVADOREÑO, y encomendar a la Unidad Asesoría Legal, preparar el proyecto de respuesta para la próxima sesión de Consejo Directivo.

Acto seguido se dio lectura a la última correspondencia recibida:

20. 1C Correspondencia suscrita por el profesor #####, de Santa Ana

Síntesis:

Correspondencia con fecha de recepción en la mesa de entrada del 31-08-20, suscrita por el señor #####, por medio de la cual presenta un resumen de las fracturas de sus dos piernas y la petición de que el ISBM pueda cubrir terapias privadas y que cuando pase las consultas en el Policlínico al cual está adscrito o al consultorio de médico especialista privado, se le facilite el transporte.

Concluida la lectura de la correspondencia el pleno en consenso solicitó incluir en el Acuerdo las encomiendas siguientes: al Sub Director de Salud a través del Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, dé respuesta al usuario y se gestione la evaluación del usuario para que puedan apoyar a solventar la situación expuesta por el profesor #####, y presente informe de seguimiento en próxima sesión; a la Sub Directora Administrativa para que facilite el transporte solicitado para las atenciones que se gestionen por la Sub Dirección de Salud.

Agotadas las participaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto en los términos de dar por recibida la correspondencia y las encomiendas para las Sub Direcciones, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura de la correspondencia suscrita por el señor #####, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia suscrita por el señor #####, de Santa Ana.**
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud a través de la Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dar respuesta al usuario y gestionar la evaluación del usuario para que puedan apoyar a solventar la situación expuesta por el afiliado, debiendo presentar informe de seguimiento correspondiente, en la próxima sesión del Consejo Directivo.**
- III. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, facilitar el transporte al usuario para las atenciones que puedan gestionarse en el marco de la encomienda realizada en el Romano II de este acuerdo.**

20.2 Informe en respuesta a la petición de la honorable junta de la Asamblea Legislativa, de las solicitudes atendidas de docentes que incurrieron en gastos de salud durante el periodo de la Pandemia COVID-19, presentada por la Sub Dirección de Salud previa gestión del jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

La Directora Presidenta comunico al pleno que dará a conocer el Informe presentado por la Sub Dirección de Salud previa gestión del jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, en respuesta a la petición de la junta de la Asamblea Legislativa, referente a las solicitudes atendidas de docentes que incurrieron en gastos de salud durante el periodo de la Pandemia COVID-19.

Dando lectura al mismo, así:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante Oficio RCO-5475, de fecha del 27 de agosto 2020, dirigida a los Honorables Miembros del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se traslada la solicitud de varios miembros Diputados dirigida a la Junta de la Asamblea Legislativa, en el cual recomienda al Consejo Directivo que los docentes que justifiquen gastos a los que incurrieron en el período de la Pandemia COVID-19 se les reintegre los costos de su tramites.

La Sub Dirección de Salud, a través de sus gerencias y con el apoyo de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó el recomendable de la Asamblea Legislativa, y en primer lugar aclara que en el marco de la Pandemia COVID-19, el Instituto continuó prestando servicios a través de sus establecimientos de atención primaria y red de proveedores privados, conforme a los lineamientos sanitarios emitidos por MINSAL, para evitar contagio de COVID-19.

Aclarado lo anterior, conviene mencionar que la Ley del ISBM, establece el derecho a reembolso por gastos médicos-hospitalarios en que hubiere incurrido a consecuencia de no haberle proporcionado ISBM el servicio, para tal efecto señala los siguientes casos:

“Art. 49.- El servidor público docente tendrá derecho a que el Instituto le reembolse los gastos médico-hospitalarios en que hubiere incurrido a consecuencia de no haberle proporcionado dicho Instituto el servicio a que tiene derecho.

Serán reembolsables dichos gastos:

- a) Cuando por circunstancias especiales de emergencias, o por condiciones o patologías específicas del paciente, no hubiere sido posible su atención por los médicos o centros hospitalarios mediante los cuales el Instituto proporcione el servicio;
- b) CUANDO SE TRATARE DE PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICOS O TRATAMIENTOS QUE, ESTANDO EN EL CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL INSTITUTO, ÉSTE NO PUDIERA BRINDARLOS EN ESE MOMENTO; (1)
- c) Cuando se tratare de medicamentos que, estando comprendidos dentro del respectivo cuadro básico de medicamentos del Instituto y no se contara con existencias, fueren los específicos o indispensables para el restablecimiento de la salud del paciente; o,
- d) CUANDO SE TRATARE DE MEDICAMENTOS QUE, NO ESTANDO COMPRENDIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO, Y LUEGO DE HABERSE COMPROBADO QUE NINGUNO DE LOS MEDICAMENTOS EXISTENTES PUEDA RESOLVER LOS PROBLEMAS DE SALUD DEL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE, FUEREN LOS ESPECÍFICOS O INDISPENSABLES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD DEL PACIENTE. (1)

El reembolso será procedente, **previa comprobación al Instituto de las situaciones a que se refieren los literales anteriores**, de conformidad a lo que disponga el respectivo reglamento y cuando el servicio lo haya adquirido el docente dentro del territorio nacional.”

En ese contexto se verificó que ante las limitantes propias de la Pandemia COVID-19; según informe de la Gerencia de Establecimientos Institucionales, para la totalidad de afiliados al sistema que son 86,900 usuarios, se han brindado 189,761 consultas desde enero a junio 2020, lo que nos da una concentración de 2.18 consultas por persona, correspondiendo a un 218.36 % de consultas respecto a la población total, durante ese período implementamos medidas como la atención a través de Call Center, entre de medicamentos y kit de mascarilla al domicilio del docente, entre otros, de tal forma que durante el período comprendido de 21 de marzo hasta el 27 de agosto 2020, únicamente hemos recibido 88 solicitudes de reembolsos, siendo denegadas únicamente tres. A continuación, se presenta cuadro resumen:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

TRAMITES DE REEMBOLSOS DEL 21 DE MARZO HASTA 27 DE AGOSTO 2020			
GESTION	CASOS MAYORES	CASOS MENORES	TOTAL
RECIBIDAS	23	65	88
PAGADAS	16	55	71
PROCESOS	07	07	14
DENEGADAS	00	03	03
MONTOS	\$8,247.42	\$4,189.57	12,436.99

Como puede observarse bajo ninguna circunstancia se le ha alterado los beneficios a los miembros suscritos en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, todo lo contrario, se les ha facilitado por medio de las diferentes vías de comunicación para que ellos tengan a prontitud sus gestiones y respuestas, cumpliendo La Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en sus Artículos 2, 3, 5, 25, 40, 48 y 49, y del Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos en su numeral VI, VII que son los parámetros que se aplican para resolver las solicitud de Casos Mayores y Casos Menores y en ese sentido el todo aquel servidor público docente que presente solicitud y que cumpla con los requisitos mencionados en la Ley y en el Instructivo Nro. 21/2018 “Instructivo para trámites de reintegro por utilización de forma inadecuada de los servicios del Instituto y de solicitudes de reembolsos por gastos médicos”, recibirá el reembolso correspondiente

Concluida la lectura del Punto el pleno encomendó a la Directora Presidenta, emitir respuesta a la Asamblea Legislativa, conforme al informe que se les ha presentado.

Finalizadas las participaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto dándolo por recibido, más la encomienda para ella, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe presentado por la Sub Dirección de Salud, en respuesta a la petición de la Asamblea Legislativa, de las solicitudes atendidas de docentes que incurrieron en gastos de salud durante el período de la Pandemia VOCID-19, previa gestión del jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido el informe en respuesta a la petición de la Asamblea Legislativa, de las solicitudes atendidas de docentes que incurrieron en gastos de salud durante el período de la Pandemia VOCID-19, presentado por la Sub Dirección de Salud, previa gestión del jefe de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II. **Encomendar a la Presidenta**, emitir respuesta a la Asamblea Legislativa, conforme al informe presentado.

20.3 Mecanismo que se ha utilizado para enviar al MINEDUCYT el listado de docentes con enfermedades crónicas ya que hemos tenido muchas llamadas debido al tema de prioridad para recibir computadoras

La Directora solicitó al profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, proceda a exponer el tema solicitado para la agenda. Ante lo cual el profesor Rodríguez Martínez explicó que el listado de docentes con enfermedades crónicas del ISBM ha sido utilizado por el MINEDUCYT como mecanismo de ubicación de los maestros para la entrega de computadoras, lo cual ha generado recibir muchas llamadas de los maestros y la mayoría de ellos están molestos, unos por aducir que no padecen de enfermedades crónicas porque sus padecimientos los tienen controlados y otros requieren que se les proporcione una constancia que certifique que padecen de enfermedades crónicas y por ello no pueden ser obligado para asistir a las escuelas, ya sea para recibir una computadora o para otras gestiones, considerando que el MINEDUCYT antes de gestionar una circular a nivel nacional pudieron haber pedido el listado al ISBM para que trabajaran con el correcto.

Escuchada la participación del profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, el Directorio expresó sus experiencias en cuanto a las múltiples llamadas recibidas, entre ellas, el licenciado Esperanza León explicó que el mal entendido obedece a la Circular Nro. 14 emitida por el Mineducyt, concluyendo todos en que se debe hablar con la Señora Ministra a fin de que se aclare que el ISBM no es quien ha proporcionado los listados para la repartición de computadoras, a lo que la Directora Presidenta manifestó que aprovechará la audiencia que tiene pendiente con la Ministra de Educación para tocar entre otros temas, la Circular Nro.14 emitida por dicho Ministerio, y solicitar se aclare que el ISBM, no ha proporcionado listados para la asignación de computadoras, y en caso que así lo requiera el ISBM puede apoyar dicha gestión ministerial.

Finalizadas las participaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto dándolo por recibido, más la encomienda para ella, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Conocido el problema que ha generado muchas llamadas de los maestros al Directorio, por el mecanismo que se ha utilizado para enviar al MINEDUCYT el listado de docentes con enfermedades crónicas, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales

a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables,

ACUERDA:

Encomendar a la Directora Presidenta solicitar audiencia con la Ministra del ramo de Educación, en relación a la Circular Nro. 14 del presente año emitida por dicho Ministerio, con el objetivo de aclarar que ISBM, no ha proporcionado listados para la asignación de computadoras, pero que en caso que se requiera el ISBM puede apoyar dicha gestión ministerial.

20. 4 Resolución de casos.

Acto seguido la Directora Presidenta informó que se desarrollará el presente Punto, del cual se ha solicitado se conozcan los temas siguientes:

- ✓ CASO DOCENTE #####: El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, informó al pleno que este maestro necesita el medicamento NUCLEO CMP FORTE, solicitando se le haga llegar hasta su domicilio, porque él ha tenido que estar gastando en esa vitamina y es de escasos recursos económicos.
- ✓ CASO DOCENTE #####: Se informó que, el Hospital San Francisco de la ciudad de San Miguel, le facturaron de forma separada al señor #####, por la atención que le proporcionaron.
- ✓ CASO DE LA PACIENTE #####: El licenciado Francisco Javier Zelada Solís hizo del conocimiento del pleno que desde el mes de junio la maestra solicitó un examen denominado "CENTELLOGRAMA OSEO", el cual le fue autorizado por el médico tratante, pero dicho examen se le ha retrasado, lo preocupante del caso es que para el próximo martes ocho de los corrientes, debe llevar los resultados de éste, y la doctora que atiende este proceso en el Hospital de Diagnóstico le ha citado hasta el mes de octubre, cuando ella lo viene solicitando desde hace cuatro meses.
- ✓ CASO MEDICAMENTO CADCYLA: El licenciado Francisco Cruz Martínez traslado el agradecimiento del Profesor #####, por las gestiones realizadas a fin de suministrar el medicamento CADCYLA para su esposa, quien fallecida a quien se le entregó el Medicamento KADCYLA, por lo que deberá remitirse el nombre de la usuaria a la Gerencia para que esta coordine a través de sus secciones la ayuda de gastos funerarios y salud mental para el grupo familiar adscrito al Instituto.
- ✓ CASO DE SUPUESTA MALA ATENCIÓN GINECOLÓGICA: El licenciado Francisco Javier Zelada Solís, informó que una maestra se ha quejado de la atención que proporciona la médica Ginecóloga en el Policlínico Magisterial de Santa Ana, en cuanto a protocolo higiénico que se debe dar en esta área a las señoras.

Conocidos los casos expuestos, el pleno concluyó lo siguiente: Encomendar a la Sub Dirección de Salud para que a través de sus Gerencias den seguimiento a fin de solventar los casos, así:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Primer Caso: a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, conjuntamente con Trabajo, se le haga llegar a la brevedad posible al domicilio del profesor #####, el medicamento NUCLEO CMP FORTE.

Segundo Caso: a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, dar seguimiento a la atención recibida en el Hospital San Francisco de la ciudad de San Miguel, por lo expuesto de la facturación de forma separada de las atenciones que brindó el Hospital en mención, al profesor #####.

Tercer Caso: a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, verificar el requerimiento de la paciente #####, en relación a proceso de CENTELLOGRAMA OSEO, solicitado desde el mes de junio.

Cuarto Caso: a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, remitir a la Gerencia el nombre de la esposa fallecida del profesor #####, a quien se le suministraba el medicamento CADCYLA, para que ésta a través de sus Secciones, coordinen la ayuda de gastos funerarios a la brevedad del caso y atención en salud mental para el grupo familiar adscrito al Instituto.

Quinto Caso: a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, dar seguimiento a las expresiones de usuarias que reciben atención ginecológica en el Policlínico Magisterial de Santa Ana.

Finalizadas las participaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto en los términos mencionados, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....
Conocidos los casos sobre varios problemas que han reportado los maestros a través del Directorio, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de sus gerencias,** dar seguimiento y solución a los casos que se detallan a continuación, presentando informe en la próxima sesión de Consejo Directivo:
 - a) **Gerencia de Gestión y Abastecimientos de Insumos y Medicamentos, conjuntamente con Trabajo Social, dar seguimiento a la solicitud del docente #####,** quien requiere el medicamento NUCLEO CMP FORTE, el cual debe hacerle llegar a la brevedad posible, previo los trámites correspondientes.
 - b) Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud:

- 1) **Caso #####**, dar seguimiento a la atención recibida en el Hospital San Francisco, en el cual se está facturando de forma separada su atención.
- 2) **Caso de la paciente #####** desde el mes de junio viene solicitando CENTELLOGRAMA OSEO, se le autorizó, pero se le ha retrasado el examen y el próximo martes debe llevar los resultados del examen, pero la doctora en el diagnóstico le dan cita hasta octubre cuando viene solicitando desde junio.
- 3) Se recibió agradecimiento a través del Directorio, por las gestiones realizadas a paciente fallecida, a quien se le entregó el medicamento KADCYLA, por lo que deberá remitirse el nombre de la usuaria a la Gerencia, para que ésta coordine a través de sus Secciones, la ayuda de gastos funerarios y salud mental para el grupo familiar adscrito al Instituto.
- 4) **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud:** seguimiento a manifestaciones de usuarios en relación a la atención ginecológica, sin protección adecuada en el Policlínico Magisterial de Santa Ana.

20.5 Informe de presidencia sobre porque no está completo el Consejo Directivo.

Referente a este Punto, el profesor David de Jesús Rodríguez, consultó a la Directora Presidenta si el ingeniero Oscar López, Segundo Director Suplente por el MINEDUCYT, ya no se incorporará al Consejo Directivo pues tiene más de dos sesiones que no se presenta, asimismo los Directores Propietarios del mismo Ministerio y del MINSAL, le preocupa pues hace falta la posición de cada uno de ellos, lo cual es importante para el sector de los maestros que se resuelva a favor.

Respondiendo la Directora Presidenta que aprovechará la audiencia que le ha dado la Ministra de Educación para consultar al respecto. Con relación a la designación del MINSAL, por el momento se cuenta con la participación y la ayuda que siempre brinda el doctor Hervin Jeovany Recinos Carías, en cuanto al Ministerio de Hacienda, solo falta la designación del Director Suplente.

Conocido el informe presentado por la Directora Presidenta en atención a consulta que hizo Director Propietario, sobre el por qué aún no está completa la designación de nombramientos pendientes, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de la Presidencia, en relación a la vigencia de los nombramientos y conformación actual del Consejo Directivo.

Concluidos y desarrollados los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, recordó al pleno sobre la sesión ordinaria a efectuarse el día jueves diez del presente mes y año, a partir de las 7:30 a.m., reiterando que se enviarán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciocho horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

María Beatriz Cuenca Aguilar
Segunda Directora Suplente designada por el
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Hervin Jeovany Recinos Carias
Director Propietario designado por
el **Ministerio de Salud**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el **Ministerio
de Hacienda**

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en represen-
tación de los **Educadores que laboran en
las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**